

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSE FEDERICO DE CARVAJAL PEREZ

Sesión Plenaria núm. 74

celebrada el miércoles, 27 de abril de 1988

ORDEN DEL DIA

Preguntas (continuación):

- De don Fernando Chueca Aguinaga, del Grupo del Centro Democrático y Social, sobre acciones del Gobierno con respecto al futuro de SPANTAX.
- De don José Luis Liso Marín, de la Agrupación de Senadores del PL-Grupo Mixto, sobre reducción de la plantilla de personal que RENFE ha tenido en su explotación forestal de Soria.

Interpelaciones (continuación):

- De don Antonio Hernández Mancha, del Grupo de Coalición Popular, sobre infraestructura del transporte.

Dictámenes de comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de Ley de Beneficios Fiscales relativos a la Exposición Universal Sevilla 1992, a los actos conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América y a los Juegos Olímpicos de Barcelona 1992.
- De la Comisión de Justicia en relación con el proyecto de Ley Orgánica de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

 — De la Comisión de Justicia en relación con el proyecto de Ley Orgánica de Reforma del Código Penal.

Conocimiento por el Pleno de tratados y convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados:

- Protocolo que modifica el convenio de 31 de enero de 1963, complementario al Convenio de París de 29 de julio de 1960 acerca de la responsabilidad civil en materia de energía nuclear, enmendado por el Protocolo adicional de 28 de enero de 1964.

- Protocolo que modifica el Convenio de 29 de julio de 1960 acerca de la responsabilidad civil en materia de energía nuclear, enmendado por el Protocolo adicional de 28 de enero de 1964.
- Convenio sobre el Reino de España y la República Socialista de Checoslovaquia sobre asistencia jurídica, reconocimiento y ejecución de sentencias en asuntos civiles, firmado en Madrid el 4 de mayo de 1987.
- Tratado entre España y los Estados Unidos Mexicanos sobre ejecución de sentencias penales, hecho en México el 6 de febrero de 1987.
- Protocolo financiero entre el Reino de España y la República del Ecuador para la construcción de líneas eléctricas y Subestaciones (Fases «D», Sistema Nacional de Transmisión).
- Protocolo financiero entre el reino de España y la República del Ecuador para financiación de equipos destinados al equipamiento hospitalario en Ecuador, suscrito en Quito el 10 de noviembre de 1986.
- Acuerdo europeo sobre la colocación «Au pair», hecho en Estrasburgo el 24 de noviembre de 1969.
- Convenio europeo sobre transmisión de procedimientos en materia penal, hecho en Estrasburgo el 15 de mayo de 1972.
- Convenio básico general de cooperación científico-técnica entre el Reino de España y la República de El Salvador.

Mociones:

- Del Grupo de Coalición Popular, sobre concesión de los Certificados de Idiomas de la ICC (International Certificate Conference).

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las diez horas y cinco minutos.

Preguntas (continuación)	Página
3142	

De don Fernando Chueca Aguinaga, del Grupo del Centro Democrático y Social, sobre acciones del Gobierno con respecto al futuro de SPANTAX	Página
3142	

Formula su pregunta el señor Chueca. Le contesta el señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Caballero Alvarez). Intervienen ambos en réplica y dúplica.	Página

De don José Luis Liso Marín, de la Agrupación de Senadores del PL-Grupo Mixto, sobre reducción de la plantilla de personal que RENFE ha tenido en su explotación forestal de Soria	Página
3143	

Formula su pregunta el señor Liso. Le contesta el señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Caballero Alvarez). Hacen uso los mismos de los turnos de réplica y dúplica.	Página

Interpelaciones (continuación)	Página
3144	

De don Antonio Hernández Mancha, del Gru-

po de Coalición Popular, sobre infraestructura del transporte	Página
3144	

El señor Hernández Mancha expone su interpelación. Le contesta en nombre del Gobierno el señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Caballero Alvarez). El señor Hernández Mancha interviene en uso del artículo 87 del Reglamento. Hace uso de la palabra el señor Ministro. En turno de portavoces intervienen los siguientes señores: De Luna Aguado, Aguirre Barañano, Dorrego González, Cámara Eguinoa, y, en contestación a los anteriores, el señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados	Página
3156	

De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de ley de beneficios fiscales relativos a la Exposición Universal de Sevilla 1992, a los actos conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América y a los Juegos Olímpicos de Barcelona 1992	Página
3156	

El señor Zabala Urra expone el dictamen de la Comisión. El señor Presidente anuncia que, conforme al acuerdo de la Junta de Portavoces, el debate se desarrollará por materias y no por títulos o capítulos. El señor Barthe Arias consume un turno a favor del proyecto. Sin turnos en contra y abierto el de portavoces, hacen uso de la palabra los

siguientes señores: De Luna Aguado, Alierta Izuel, Eiroa García, Chueca Aguinaga, Casademont i Perafita, Martínez Randulfe y Barthe Arias.

Abierta la discusión del articulado, hace uso de la palabra el señor Arqueros Orozco para defender la enmienda de Coalición Popular al artículo 4.º. El señor Alierta Izuel defiende el voto particular número 3 (enmienda al artículo 4), de la Democracia Cristiana. Para defender el voto particular número 5 (enmiendas 1, 2 y 3, a los artículos uno, dos y cuatro), hace uso de la palabra el señor Chueca. El señor Casademont defiende la enmienda número 42, de Convergència i Unió, de supresión del apartado 2 del artículo diecisiete. El señor Martínez Randulfe defiende la enmienda 26 al artículo cuatro y la 27 al artículo dos, de Coalición Popular. Para turno en contra, interviene el señor Garcías Coll.

Sin intervenciones en turno de portavoces, el señor Vicepresidente (De Arespacochaga y Felipe) expone la forma en que van a realizarse las votaciones.

Se rechaza el voto particular número 7, correspondiente a la enmienda presentada por el señor Arqueros al artículo cuarto, por 69 votos a favor, 126 en contra y 12 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 58 de la Democracia Cristiana, correspondiente al artículo cuarto, por 35 votos a favor, 126 en contra y 49 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas 1, 2 y 3 a los artículos dos y cuarto, del Centro Democrático y Social, por 82 votos a favor, 125 en contra y una abstención.

Se rechaza la enmienda número 42, de Convergència i Unió al artículo 17 por 83 votos a favor y 127 en contra.

Se rechazan las enmiendas 26 y 27 de Coalición Popular por 80 votos a favor, 124 en contra y tres abstenciones.

Se aprueba el texto del artículo 1.º conforme al dictamen de la Comisión por 159 votos a favor, 46 en contra y tres abstenciones.

Se aprueba el texto de los artículos dos, tres y cuatro del capítulo I del título I por 142 votos a favor, 13 en contra y 50 abstenciones.

Se aprueban los artículos dieciséis y dieciocho del capítulo I del título II por 150 votos a favor, uno en contra y 56 abstenciones.

Se aprueba el artículo diecisiete del título II por 137 votos a favor, 15 en contra y 55 abstenciones.

El señor Vicepresidente (De Arespacochaga y Felipe) anuncia que se pasa a discutir, conforme al método de agrupamiento acordado, el capítulo II del título I, artículos cinco, seis, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce y quince; el capítulo II del título II, artículos diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta; y los artículos treinta y uno, treinta y dos y treinta y tres del título III.

El señor Alierta Izuel defiende el voto particular número 3, enmiendas 59 a 90, ambas inclusive, del Grupo de la De-

mocracia Cristiana. El señor Aguirre Barañano defiende las enmiendas 29 y 30 del Grupo de Senadores Naciona- listas Vascos a los artículos 6 a 21. El señor Chueca defiende el voto particular número 5, enmiendas 4 a 10, ambas inclusive, del Centro Democrático y Social. El señor Casademont y Perafita defiende las enmiendas 31 a 37, ambas inclusive, y 39 a 55, ambas inclusive, de Convergència i Unió. El señor Martínez Randulfe defiende el voto particular número 6, de Coalición Popular, correspondiente a las enmiendas 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23 y 25 (artículos 6 al 33). Para turno en contra de las enmiendas defendidas, interviene el señor López Muñoz. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores López Randulfe y López Muñoz.

Se rechazan las enmiendas del Grupo de la Democracia Cristiana por 15 votos a favor, 127 en contra y 47 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas del Grupo de Senadores Naciona- listas Vascos por 58 votos a favor, 128 en contra y cuatro abstenciones.

Se rechazan las enmiendas del Grupo del Centro Democrá- tico y Social por 67 votos a favor, 127 en contra y dos abstenciones.

Se rechazan las enmiendas del Grupo de Convergència i Unió por 61 votos a favor, 130 en contra y tres abstenciones.

Se rechazan las enmiendas del Grupo de Coalición Popular por 61 votos a favor, 127 en contra y seis abstenciones.

Se aprueba el artículo cinco conforme al dictamen de la Co- misión, por 184 votos a favor, cuatro en contra y una abstención.

Se aprueba el artículo seis por 139 votos a favor, cuatro en contra y 49 abstenciones.

Se aprueba el artículo siete por 141 votos a favor, uno en contra y 50 abstenciones.

Se aprueba el artículo ocho por 181 votos a favor, tres en contra y nueve abstenciones.

Se aprueba el artículo nueve por 140 votos a favor y 53 abstenciones.

Se aprueba el artículo diez por 188 votos a favor y cuatro abstenciones.

Se aprueba el artículo once por 187 votos a favor y cinco abstenciones.

Se aprueba el artículo doce por 180 votos a favor y 12 abstenciones.

Se aprueba el artículo trece por 183 votos a favor y siete abstenciones.

Se aprueba el artículo catorce por 177 votos a favor, dos en contra y 12 abstenciones.

Se aprueba el artículo quince por 174 votos a favor, tres en contra y 16 abstenciones.

Se aprueba el artículo diecinueve por 179 votos a favor y 14 abstenciones.

Se aprueba el artículo veinte por 180 votos a favor y 12 abstenciones.

Se aprueba el artículo veintiuno por 137 votos a favor y 54 abstenciones.

Se aprueba el artículo veintidós por 186 votos a favor y cinco abstenciones.

Se aprueba el artículo veintitrés por 183 votos a favor y siete abstenciones.

Se aprueba el artículo veinticuatro por 137 votos a favor y 54 abstenciones.

Se aprueba el artículo veinticinco por 183 votos a favor y seis abstenciones.

Se aprueba el artículo veintiséis por 183 votos a favor y cuatro abstenciones.

Se aprueba el artículo veintisiete por 179 votos a favor, uno en contra y 10 abstenciones.

Se aprueba el artículo veintiocho por 178 votos a favor y nueve abstenciones.

Se aprueba el artículo veintinueve por 178 votos a favor, dos en contra y 10 abstenciones.

Se aprueba el artículo treinta por 180 votos a favor y 10 abstenciones.

Se aprueba el artículo treinta y uno por 140 votos a favor, uno en contra y 49 abstenciones.

Se aprueba el artículo treinta y dos por 186 votos a favor, uno en contra y seis abstenciones.

Se aprueba el artículo treinta y tres por 138 votos a favor, uno en contra y 53 abstenciones.

Se entra en el debate de las disposiciones adicionales. El señor Eiroa defiende la enmienda número 12. Se da por caída la enmienda número 11 del Grupo del CDS. El señor Martínez Randulfe da por defendidas las enmiendas 14 y 28 de Coalición Popular. Para turno en contra, hace uso de la palabra el señor López Muñoz. Sin intervenciones en el turno de portavoces, se procede a las votaciones.

Se rechaza la enmienda número 12, del señor Eiroa, por 55 votos a favor, 123 en contra y una abstención.

Se rechazan las enmiendas 14 y 28 de Coalición Popular, por 51 votos a favor, 126 en contra y dos abstenciones.

Se aprueban las disposiciones adicionales por 173 votos a favor y tres abstenciones.

Se aprueba la disposición final, junto con la exposición de motivos del proyecto, conforme al dictamen de la Comisión, por 139 votos a favor y 40 abstenciones.

El señor Vicepresidente manifiesta que se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados tal como dispone el artículo 90 de la Constitución.

Se suspende la sesión a las catorce horas y quince minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y treinta minutos.

Página

De la Comisión de Justicia, en relación con el proyecto de ley orgánica de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal 3176

El señor Arévalo Santiago hace la presentación del dictamen. El señor Pujana Arza defiende el veto presentado por el mismo (Grupo Mixto). El señor Rodríguez Pardo interviene en contra. En turno de portavoces intervienen los señores López Henares, Del Burgo Tajadura, Pujana Arza y Gaminde Alix. El señor Del Burgo hace uso de la palabra al amparo del artículo 87 del Reglamento. Continuando en el turno de portavoces, intervienen los señores Otamendi Rodríguez-Bethencourt, Vendrell i Durán, Pillado Montero y Barreiro Gil.

Se rechaza el veto del Grupo Mixto por dos votos a favor, 175 en contra y cuatro abstenciones.

Entrando en la discusión del texto del dictamen, artículo 384 bis de la LEC, el señor Bajo Fanlo defiende la enmienda número 9 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. En turno en contra interviene el señor Rodríguez Pardo.

Se rechaza la enmienda número 9 por 12 votos a favor, 170 en contra y una abstención.

El señor Presidente manifiesta que por tratarse de una enmienda de adición no hay que votar el texto del artículo.

El señor Pujana Arza da por defendidas todas las enmiendas presentadas por el Grupo Mixto al presente proyecto de ley y al que va a debatirse a continuación.

El señor Gaminde Alix defiende la enmienda número 10 de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Vendrell i Durán defiende la enmienda 38 de Convergència i Unió. El señor Pillado Montero defiende la enmienda 31 de Coalición Popular. En turno en contra interviene el señor Rodríguez Pardo. En turno de portavoces hace uso de la palabra el señor Gaminde.

Se rechazan las enmiendas 2 y 42 del Grupo Mixto por tres votos a favor, 191 en contra y cuatro abstenciones.

Se rechaza la enmienda 38 de Convergència i Unió por nueve votos a favor, 145 en contra y 42 abstenciones.

Se rechaza la enmienda 31 de Coalición Popular por 45 votos a favor, 140 en contra y nueve abstenciones.

Se aprueba el texto del dictamen para el artículo 384 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por 147 votos a favor, seis en contra y 46 abstenciones.

Continuando el debate, artículo 436 bis de la LEC, el señor Pillado defiende la enmienda 33 de Coalición Popular. En contra interviene el señor Rodríguez Pardo. En turno de portavoces interviene el señor Gaminde.

Se rechaza la enmienda 33 de Coalición Popular por 53 votos a favor, 144 en contra y una abstención.

Al no haber texto del dictamen, por tratarse de enmienda de adición, continúa el debate, con el artículo 504 bis de la LEC. Hace uso de la palabra el señor Gaminde para defender la enmienda 11 del su Grupo. El señor Pillado Montero defiende la número 34. En turno en contra interviene el señor Rodríguez Pardo. El señor Gaminde interviene en turno de portavoces, así como el señor Pillado y el señor Rodríguez Pardo.

Se rechazan las enmiendas números 3 y 43 del Grupo Mixto por dos votos a favor, 182 en contra y una abstención.

Se rechaza la enmienda número 11 de Senadores Nacionales Vascos por nueve votos a favor, 179 en contra y una abstención.

Se rechaza la enmienda número 34 de Coalición Popular por 37 votos a favor, 143 en contra y cinco abstenciones.

Se aprueba el texto del artículo 504 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, según el dictamen de la Comisión, por 144 votos a favor, dos en contra y 38 abstenciones.

Entrando en la discusión del artículo 520 bis de la LEC, el señor Gaminde defiende las enmiendas 12 a 17 de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Vendrell defiende la enmienda 19 de Convergència i Unió. El señor Pillado defiende la enmienda 32 de Coalición Popular. El señor Rodríguez Pardo se opone a las anteriores enmiendas. En turno de portavoces interviene el señor Gaminde.

Se rechazan las enmiendas 44 a 48 del Grupo Mixto por dos votos a favor, 163 en contra y 11 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas 12 a 17 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos por 12 votos a favor, 132 en contra y 38 abstenciones.

Se rechaza la enmienda 32 de Coalición Popular por 30 votos a favor, 127 en contra y 23 abstenciones.

Se aprueba el texto del artículo 520 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal conforme al dictamen de la Comisión, por 136 votos a favor, tres en contra y 43 abstenciones.

A continuación se somete a votación el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal conforme al dictamen de la Comisión, y es aprobado por 164 votos a favor, uno en contra y seis abstenciones.

Por el señor Secretario (Díez González) se da lectura de una enmienda transaccional al artículo 553 de la LEC, que acaba de ser objeto de votación, y es aprobada por 170 votos a favor, tres en contra y siete abstenciones, quedando sustituido el artículo 553 por el que figura en la enmienda transaccional aprobada.

Artículo 553 bis de la LEC. Después de las intervenciones del señor Presidente y de los señores Rodríguez Pardo, Gaminde, Otamendi y Vendrell, son retiradas las enmiendas presentadas por los Grupos de Senadores Nacionalistas Vascos, Centro Democrático y Social y Convergència i Unió, como consecuencia del acuerdo de la Comisión de supresión del artículo 553 bis y de la aprobación que acaba de realizarse de la enmienda transaccional al artículo 553.

Artículo 779 bis de la LEC. Se somete a votación, por haber sido dada por defendida, como todas las del Grupo, la enmienda número 6 del Grupo Mixto, y es rechazada por cuatro votos a favor, 172 en contra y cinco abstenciones.

Se aprueba el texto del artículo 779 de la LEC conforme al dictamen de la Comisión, por 177 votos a favor, dos en contra y cinco abstenciones.

Entrando en el debate del artículo 579 de la LEC, el señor Gaminde da por defendida la enmienda de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Otamendi defiende la enmienda 28 del Centro Democrático y Social. En contra interviene el señor Rodríguez Pardo.

Se rechazan las enmiendas 8, 51 y 52 del Grupo Mixto por tres votos a favor, 171 en contra y tres abstenciones.

Se rechaza la enmienda 24 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos por nueve votos a favor, 151 en contra y ocho abstenciones.

Se rechaza la enmienda 28 del CDS por 18 votos a favor, 130 en contra y 30 abstenciones.

Se aprueba el artículo 579 por 164 votos a favor, dos en contra y 14 abstenciones.

El señor Gaminde da por defendida la enmienda número 25 a un artículo tercero nuevo, y el señor Rodríguez Pardo interviene en contra.

Se rechaza la enmienda 25 citada por 16 votos a favor, 155 en contra y dos abstenciones.

Se somete a votación la disposición adicional, que no ha sido objeto de enmiendas, y es aprobada por 146 votos a favor, uno en contra y 32 abstenciones.

Se suspende el debate del proyecto de ley, quedando pendiente la discusión de la disposición transitoria.

Página

De la Comisión de Justicia en relación con el proyecto de ley orgánica de reforma del Código Penal 3198

El señor Arévalo Santiago expone el dictamen de la Comisión. El señor Pujana da por defendidos el veto y las enmiendas parciales al proyecto de ley. El señor Gaminde interviene en turno de portavoces. Igualmente lo hacen en el mismo turno los señores Otamendi, Pillado y señora Rubiales.

Se rechaza el veto del señor Pujana dos votos a favor, 173 en contra y cuatro abstenciones.

Entrando en la discusión del articulado, el señor Otamendi da por defendida la enmienda número 18. El señor Pillado mantiene para votación la enmienda 21. El señor Arévalo Santiago interviene en contra.

Se rechaza la enmienda 26, del Grupo Mixto, por cinco votos a favor, 168 en contra y siete abstenciones.

Se rechaza la enmienda 18, del CDS, por 15 votos a favor, 130 en contra y 40 abstenciones.

Se rechaza la enmienda 21, del Grupo Popular, por 38 votos a favor, 131 en contra y 12 abstenciones.

Se aprueba el artículo 10, número 15, del Código Penal, conforme al texto del dictamen, por 141 votos a favor, uno en contra y 43 abstenciones.

Artículo 57 bis, a). El señor López Henares retira la enmienda número 2 de la Agrupación del PL-Grupo Mixto. El señor Otamendi da por defendida la enmienda 17, del CDS. El señor Arévalo se opone a dicha enmienda.

Se rechazan las enmiendas 4 y 27, del Grupo Mixto, por dos votos a favor, 177 en contra y cuatro abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 17, del CDS, por 14 votos a favor, 132 en contra y 42 abstenciones.

Se aprueba el artículo 57 bis a), del Código Penal, conforme

- al texto del dictamen, por 176 votos a favor, cinco en contra y cinco abstenciones.
- Se pasa a la discusión del artículo 57 bis. El señor Gaminde Alix defiende las enmiendas de su Grupo. El señor Pillado defiende la enmienda 19. En turno en contra interviene el señor Arévalo.
- Se rechazan las enmiendas 28, 29, 30 y 5, del Grupo Mixto, por cinco votos a favor, 165 en contra y cuatro abstenciones.
- Se rechaza la enmienda número 11, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por ocho votos a favor, 131 en contra y 34 abstenciones.
- Se rechaza la enmienda 19, del Grupo de Coalición Popular, por 34 votos a favor, 136 en contra y ocho abstenciones.
- Se aprueba el texto del artículo 57 bis, b), conforme al texto del dictamen, por 137 votos a favor, cuatro en contra y 38 abstenciones.
- Se pasa a la discusión del artículo 89 bis. El señor Gaminde defiende la enmienda número 12. El señor Arévalo interviene en contra.
- Se rechaza la enmienda número 6 del Grupo Mixto por seis votos a favor, 174 en contra y dos abstenciones.
- Se rechaza la enmienda número 12 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por nueve votos a favor, 138 en contra y 41 abstenciones.
- Se aprueba el texto del artículo 98 bis conforme al texto del dictamen, por 176 votos a favor, uno en contra y siete abstenciones.
- Pasando a la discusión del artículo 174, el señor Presidente recuerda que las enmiendas del Grupo Mixto a todo el proyecto de ley han sido dadas por defendidas.
- El señor Pillado defiende la enmienda número 20 de Coalición Popular. El señor Arévalo interviene en contra.
- Se rechaza la enmienda 7, del Grupo Mixto, por dos votos a favor, 171 en contra y nueve abstenciones.
- Se rechaza la enmienda número 20, de Coalición Popular, por 38 votos a favor, 138 en contra y nueve abstenciones.
- Se aprueba el artículo 174 del Código Penal conforme al texto del dictamen, por 137 votos a favor, dos en contra y 39 abstenciones.
- En la discusión del artículo 174 bis, a), el señor López Henares defiende la enmienda número 1. El señor Gaminde defiende las enmiendas números 13 y 14. El señor Otamendi defiende la enmienda número 16 del CDS. El señor Vendrell defiende las enmiendas de Convergència i Unió. El señor Arévalo interviene en contra.
- Se rechaza la enmienda número 1 de la Agrupación del PL-Grupo Mixto por nueve votos a favor, 127 en contra y 43 abstenciones.
- Se rechazan las enmiendas 31 y 8 del Grupo Mixto, por tres votos a favor, 172 en contra y cuatro abstenciones.
- Se rechaza la enmienda 13 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos por 26 votos a favor, 134 en contra y cinco abstenciones.
- Se rechaza la enmienda 16, del Grupo del CDS, por nueve votos a favor, 133 en contra y 36 abstenciones.
- Se rechaza la enmienda 23, de Convergència i Unió, por 16 votos a favor, 131 en contra y 33 abstenciones.
- Se aprueba el artículo 174 bis a) del Código Penal, conforme al texto del dictamen, por 169 votos a favor, dos en contra y 10 abstenciones.
- En el artículo 174 bis, b), el señor Vendrell manifiesta que ha dado por defendidas todas las enmiendas de su Grupo, Convergència i Unió.
- Se rechazan las enmiendas 32, 33 y 9 del Grupo Mixto, por tres votos a favor, 167 en contra y ocho abstenciones.
- Se rechaza la enmienda 14, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 14 votos a favor, 165 en contra y una abstención.
- Se rechazan las enmiendas 24 y 25 de Convergència i Unió por 11 votos a favor, 134 en contra y 38 abstenciones.
- Se aprueba el artículo 174 bis, b), del Código Penal por 170 votos a favor, uno en contra y 10 abstenciones.
- Entrando en la discusión del artículo 233 del Código Penal, sin intervenciones a favor ni en contra son rechazadas las enmiendas 3 y 10 del Grupo Mixto por seis votos a favor, 167 en contra y ocho abstenciones.
- Se aprueba el artículo 233 conforme al texto del dictamen por 169 votos a favor, dos en contra y diez abstenciones.
- Entrando a debatir la propuesta de disposición adicional nueva contenida en la enmienda 22 de Coalición Popular, el señor Pillado hace uso de la palabra para defender la misma. El señor Arévalo interviene en turno en contra.
- Se rechaza la enmienda 22, del Grupo de Coalición Popular, por 31 votos a favor, 131 en contra y 18 abstenciones.
- Disposición final. El señor Gaminde defiende la enmienda número 15. El señor Arévalo interviene en contra.
- Se rechaza la enmienda 22 de Coalición Popular por 12 votos a favor, 166 en contra y cuatro abstenciones.
- Se aprueba la disposición final conforme al texto del dictamen por 177 votos a favor, dos en contra y cuatro abstenciones.
- Queda aprobado definitivamente el proyecto de ley.

Página

De la Comisión de Justicia, en relación con el proyecto de ley de ley orgánica de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (continuación)..... 3206

El señor Pozueta da por defendido el voto particular número 23 de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Vendrell defiende la enmienda 40 de Convergència i Unió. El señor Rodríguez Pardo interviene en turno en contra. Se rechazan las enmiendas 7 y 50 del Grupo Mixto, por siete votos a favor, 151 en contra y cuatro abstenciones.

Se rechaza la enmienda 23 de Senadores Nacionalistas Vascos por nueve votos a favor, 166 en contra y siete abstenciones.

Se rechaza la enmienda 40 de Convergència i Unió por diez votos a favor, 135 en contra y 37 abstenciones.

Se aprueba la disposición transitoria en la parte que está conforme al texto del dictamen, por 173 votos a favor, ocho en contra y tres abstenciones.

El señor Barreiro Gil hace uso de la palabra en relación con la enmienda transaccional presentada por los Grupos parlamentarios a la disposición transitoria y que es de adición. El señor Ministro de Justicia hace uso de la palabra en relación con dicha enmienda transaccional. Por el señor Secretario (Diez González) se da lectura de la repetida enmienda.

Se aprueba la enmienda de adición a la disposición transitoria, por 181 votos a favor y dos abstenciones.

El señor Presidente manifiesta que se dará traslado al Congreso de los Diputados de las enmiendas aprobadas por el Senado, a los efectos del artículo 90 de la Constitución.

Página

Conocimiento por el pleno de tratados y convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados 3208

Página

Protocolo que modifica el Convenio de 31 de enero de 1963, complementario del Convenio de París de 29 de julio de 1960, acerca de la responsabilidad civil en materia de energía nuclear, enmendado por el protocolo adicional de 28 de enero de 1964 3208

Se autoriza al Gobierno para obligarse por 167 votos a favor y dos abstenciones.

Página

Protocolo que modifica el convenio de 29 de julio de 1960 acerca de la responsabilidad civil en materia de energía nuclear, enmendado por el protocolo adicional de 28 de enero de 1964 3209

Se autoriza al Gobierno para obligarse por 170 votos a favor y dos abstenciones.

Página

Convenio entre el reino de España y la República Socialista de Checoslovaquia sobre asistencia jurídica, reconocimiento y ejecución de sentencias en asuntos civiles 3209

Se autoriza al Gobierno para obligarse por 170 votos a favor y uno en contra.

Página

Tratado entre España y los Estados Unidos Mexicanos sobre ejecución de sentencias penales, hecho en México el 6 de febrero de 1987 3209

Se aprueba por unanimidad autorizar al Gobierno para obligarse.

Página

Protocolo financiero entre el Reino de España y la República del Ecuador para la construcción de líneas eléctricas y subestaciones (fases «D», Sistema Nacional de Transmisión) 3209

Se aprueba la autorización al Gobierno para obligarse, por 169 votos a favor y una abstención.

Página

Protocolo financiero entre el Reino de España y la República del Ecuador para financiación de equipos destinados al equipamiento hospitalario en Ecuador, suscrito en Quito el 10 de noviembre de 1986 3209

Se aprueba por unanimidad la autorización del Gobierno para obligarse.

Página

Acuerdo europeo sobre la colocación «Au pair», hecho en Estrasburgo el 24 de noviembre de 1969 3210

Se aprueba por 167 votos a favor y tres abstenciones la autorización al Gobierno para obligarse.

Página

Convenio europeo sobre transmisión de procedimientos en materia penal, hecho en Estrasburgo el 15 de mayo de 1972 3210

Se aprueba, por 170 votos a favor y una abstención, la autorización al Gobierno para obligarse.

Página

Convenio básico general de cooperación científico-técnica entre el Reino de España y la República de El Salvador 3210

Se aprueba por unanimidad la autorización al Gobierno para obligarse.

Página

Mociones 3210

Página

Del Grupo de Coalición Popular, sobre concesión de los certificados de Idiomas de la ICC (International Certificate Conference) 3210

La señora Sainz García defiende la moción. En turno en contra interviene el señor España Fuentes. En turno de portavoces intervienen los señores López Henares, Chueca Aguinaga, Oliveras i Terradas, Calvo Calvo y España Fuentes.

Se rechaza la moción por 46 votos a favor y 125 en contra.

Se levanta la sesión a las veintiuna horas y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las diez horas y cinco minutos.

PREGUNTAS (Continuación):

— **DE DON FERNANDO CHUECA AGUINAGA, DEL GRUPO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, SOBRE ACCIONES DEL GOBIERNO CON RESPECTO AL FUTURO DE SPANTAX**

El señor PRESIDENTE: Volviendo al punto segundo, tiene la palabra el señor Chueca para preguntar sobre acciones del Gobierno con respecto al futuro de SPANTAX.

El señor CHUECA AGUINAGA: Gracias, señor Presidente.

La Dirección General del Patrimonio, en el verano de 1986, asume la responsabilidad de buscar alguna fórmula para resolver el problema de SPANTAX; y digo que asume la responsabilidad porque en aquellas circunstancias nada obligaba a la Dirección General del Patrimonio a asumir dicha responsabilidad.

Si bien es cierto que SPANTAX tenía una deuda de 9.000 millones en aquel momento, también lo es que posiblemente en aquellas circunstancias hubiera podido ser ejecutada en unas condiciones totalmente distintas a las actuales. También es verdad que SPANTAX tenía una serie de activos a su favor, como el ser la primera empresa española de vuelos «charter», transportando 34 millones de pasajeros; y también es cierto que existían 900 trabajadores en esa empresa.

Por todo ello, INPROASA, empresa que se ocupa de esta operación, decide patrocinar una reflotación y buscar «novio» para esta empresa; para eso se proponen unas condiciones, como son el que el nuevo novio de la compañía aporte del orden de 2.500 millones de pesetas al capital y adquiera el 100 por ciento de las acciones.

Yo pregunto al Gobierno, y al Ministro que en este momento le representa, en las circunstancias actuales, después de la responsabilidad asumida desde el año 1986, ¿qué objetivos, qué pretensiones tiene el Gobierno con respecto a la empresa SPANTAX?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Chueca. Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES (Caballero Alvarez): Señor Presidente, señorías, quiero hacer algunas precisiones sobre la exposición que el señor Chueca acaba de hacer.

En mayo de 1986 una comisión informal de la Dirección del Patrimonio, de la Dirección General de Trabajo y de la Dirección General de Aviación Civil, se ocupa de seguir las operaciones que realice la compañía SPANTAX, porque en aquel momento la deuda de dicha compañía con la Administración es muy importante; en consecuencia, tratan de seguir todo el proceso de la compañía a los efectos de garantizar al máximo posible la devolución de una deuda que ya en mayo de 1986 era muy importante;

pero sin asumir, en absoluto, la propiedad ni la dirección de la empresa.

Pregunta S. S. qué acciones piensa emprender el Gobierno con respecto al futuro de la compañía. En este momento, y una vez que ha sido declarado judicialmente el estado legal de quiebra de la compañía SPANTAX, el Gobierno está procurando que los efectos, de cara a los trabajadores y al transporte aéreo «charter» del país, sean los menores posibles. Las primeras actuaciones desde la Dirección General de Aviación Civil fueron para conseguir que, en el momento en que se suspende la actividad de la compañía, los 30.000 viajeros que tenían concertado su transporte para la época de Semana Santa con la compañía SPANTAX pudieran efectivamente realizarlo y disfrutar de sus vacaciones, lo que se consiguió prácticamente sin ningún problema, más allá de un retraso, que en el caso de un DC-10 fue importante, día y medio, pero que en el resto de los casos fue menor, y se pudo solucionar. Lo que quiere decir que el sector turístico no sufrió, en absoluto, las consecuencias de la suspensión de actividad, en primer lugar, de la compañía y de la quiebra después, que era el primer objetivo que nos planteábamos desde el Ministerio.

A continuación se creó una comisión de seguimiento, desde las Direcciones Generales del Patrimonio, Aviación Civil y Trabajo, a los efectos de conseguir que el impacto laboral de la quiebra, en este momento en tramitación, fuera el menor posible. En esta comisión están representados los sindicatos UGT y Comisiones Obreras, y está tratando de canalizar, dar a conocer y colaborar al estudio de todas las ofertas que se planteen para la posible adquisición de SPANTAX, desde el momento de la quiebra en adelante.

En segundo lugar, se trata de buscar la solución administrativa laboral a los trabajadores que parezca más conveniente; y, en tercer lugar, de facilitar, en colaboración con el resto de las compañías «charter» del sector de reciente aparición que en este momento son bastantes, en torno a seis, la recolocación del mayor número de trabajadores.

Desde luego, se ha procurado la recolocación de todos los pasajeros que tenían contratadas sus vacaciones en el futuro con la compañía SPANTAX.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro. Tiene la palabra el señor Chueca.

El señor CHUECA AGUINAGA: Gracias, señor Presidente.

Permítame, señor Ministro, que le diga que todo este largo deambular de la compañía SPANTAX bajo la tutela de la Administración (porque, entendámoslo a través de una forma jurídica o de otra, la Administración ha estado siempre detrás de la compañía SPANTAX durante estos años) ha sido bastante irresponsable, señor Ministro. Porque ni los 900 trabajadores, que ya advirtieron sistemáticamente cuál era el camino que llevaba esta compañía (y existen numerosos telegramas que así lo atestiguan), ni la imagen turística de este país, por mucho que

ustedes digan que han salvado a través de esa operación «in extremis» de recolocar a los pasajeros (no tengan la menor duda de que esto en nada beneficia la imagen turística de España), ni mucho menos el contribuyente, que en este momento se encuentra con que hay una deuda de 14.000 millones, es decir, que hemos pasado de 9.000 millones a 14.000, que en el mejor de los casos buen pellizco le caerá siempre al contribuyente, merecían todo esto.

Hoy la compañía está absolutamente diezmada. Algunos aviones han desaparecido; los pilotos se han trasladado a otras compañías, y todo esto, además, se produce curiosamente en un momento en el cual el sector está viviendo una situación favorable.

¿Cómo la Administración permite, sabiendo la existencia del problema SPANTAX, que surjan seis compañías que de alguna manera van a dificultar la resolución de este problema y van a hacer que al final el sufrido contribuyente tenga que encajar esos, ahora, 14.000 millones frente a los 9.000 de la época en la cual se hace cargo la Administración?

Si ustedes iban a hacer esto, mejor hubiera sido que en el año 1986 hubieran actuado de una manera más enérgica. La verdad es que todos estos años en nada nos han beneficiado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Ministro. Su tiempo había transcurrido, por lo que le doy un minuto para responder.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES (Caballero Alvarez): Muchas gracias, señor Presidente.

El impacto turístico está ciertamente controlado. En segundo lugar, el objetivo de la Administración fue garantizar al máximo posible el cobro de la deuda. No fue posible porque la propia dinámica de la compañía la condujo inexorablemente a esta situación. Ciertamente, el sector está en buen momento, lo cual hace más patente las dificultades que la compañía, por su propia dinámica interna, estaba atravesando. Porque cuando otras compañías están funcionando francamente bien en este sector, SPANTAX no fue capaz.

Las seis nuevas compañías no dificultan en absoluto la situación de SPANTAX, porque en este momento nuestra cuota de mercado en el tráfico «charter» está en torno al 15 por ciento del tráfico total. Desde la Dirección General de Aviación Civil se puede garantizar el total de ese mercado para el conjunto de las compañías «charter» españolas, que es lo que se está haciendo.

El problema de SPANTAX no era de demanda. Sigue sin plantearse problema de demanda para ninguna compañía «charter» de este país, porque la Dirección General de Aviación Civil garantiza la demanda a todas las compañías «charter» de nuestro país; éstas tienen demanda en la medida en que se controla el tráfico «charter». Lo que sucede es que hay que hacerlo en condiciones competitivas.

— DE DON JOSE LUIS LISO MARIN, DE LA AGRUPACION DE SENADORES DEL PL-GRUPO MIXTO, SOBRE REDUCCION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL QUE RENFE HA TENIDO EN SU EXPLOTACION FORESTAL DE SORIA

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la pregunta de don José Luis Liso Marín, sobre reducción de la plantilla de personal que RENFE ha tenido en su explotación forestal de Soria. El Senador Liso tiene la palabra.

El señor LISO MARIN: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, sinceramente hubiera preferido formularle esta pregunta en el Pleno anterior, pero debido a su petición de aplazamiento no fue posible. Lo siento.

¿Qué motivos han impulsado al Gobierno a reducir de forma fulminante y drástica la plantilla de personal que RENFE ha tenido en su explotación forestal de Soria, lo que significará —de hecho ya lo ha significado—, de no reconsiderar la resolución tomada, la práctica desaparición de esa instalación?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES (Caballero Alvarez): Señor Presidente, las explotaciones forestales es un servicio que depende de la Jefatura de Abastecimientos y Almacenes de RENFE, y tiene como objetivo la producción de traviesas de madera y de forro y pisos para vagones. La evolución de la propia tecnología y de los materiales que se están utilizando en el ferrocarril está haciendo que la utilización de este tipo de materiales haya decrecido de forma muy notable en los últimos tiempos, y así en traviesas, por ejemplo, de un consumo de 1.750.000 traviesas entre los años 1942 y 1965 se pasa a un consumo, en el año 1970, de 545.000; en el año 1985 la cifra se reduce a 315.000 y la previsión es que continúe la reducción. En consecuencia, lo que está sucediendo es que la demanda de este tipo de material está disminuyendo y prácticamente va a desaparecer. En el año 1988 prevemos 280.000 traviesas.

Ante esto, es evidente que cuando una explotación dimensionada para una producción de cerca de dos millones tiene que producir la décima parte, necesita de una reconversión, de una recolocación. Esto es lo que se está haciendo. Hay 487 agentes ocupados en Soria y se ha planteado todo un programa, mediante jubilaciones voluntarias anticipadas e incentivadas y la recolocación y reconversión de algunos trabajadores, pero en ningún caso va a significar el desempleo de ninguno de ellos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Liso.

El señor LISO MARIN: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, a pesar de la información que usted

acaba de aportarnos, previamente quiero clarificar esos calificativos de fulminante y drástica.

El día 18 de marzo, víspera de la fiesta de San José, y el domingo día 20, le fue notificada al conjunto de la plantilla de esta explotación forestal la orden de que se personaran en Madrid a hacer unos cursos o una reconversión precisamente de estas necesidades. Hablo de «fulminante» en el sentido de que fue notificado el viernes y el lunes tenían que hacer la presentación. Y digo que es «drástica», sencillamente porque de una plantilla de 109 personas que estaban trabajando en ese momento, les fue notificado a 87. Todo ello quiere decir que no son tan exagerados los términos y las calificaciones.

Hay otra consideración, señor Ministro, y se la voy a anticipar. La sensación generalizada, tanto en la plantilla como en el conjunto de la provincia de Soria, es que la motivación no ha sido económica sino política. Ha habido una elección concreta entre dos instalaciones de las que dispone RENFE para llevar a cabo estos trabajos de traviesas, forros, etcétera, que son la de Linares y la de Soria. La de Soria tiene una antigüedad de unos 10 ó 12 años, tiene unas instalaciones modernas, con una productividad alta y llevan a cabo, además, toda una serie de actuaciones complementarias a las de serrería y construcción y fabricación de traviesas, como es carpintería, imprimación, etcétera. Por el contrario, se ha tomado la decisión tajante de preferir la de Linares, cuando según los informes económicos de que se dispone allí los costos por traviesa realmente pueden resultar más altos precisamente en Linares que en las instalaciones de Soria. La verdad es que muchas personas llegan a considerarlo como si hubiera unas represalias políticas. Lo cierto es que he tenido que hacer un poco de abogado del diablo; el hecho de que los resultados electorales en Soria nunca hayan sido muy favorables precisamente al Partido que le apoya no significa en absoluto que esa decisión se tomara por esos motivos. He tenido que hacer de abogado precisamente en esta causa. Me han llamado hasta ingenuo.

Los datos económicos de que dispongo no justifican esa decisión. Yo le pido en este momento que me sean proporcionadas las memorias de actividades y de resultados de los años 1986 y 1987 tanto de las instalaciones de Linares como de la de Soria para poder determinar con absoluta claridad si de verdad han influido de una manera decisiva y absoluta los resultados económicos y no los políticos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Senador. Las peticiones de documentación han de hacerse en la forma que ordena el Reglamento, no en las preguntas orales.

Tiene la palabra el señor Ministro de Transportes.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES (Caballero Alvarez): Creo que, en primer lugar, queda claro que la motivación general que produce la necesidad de reconversión en estas explotaciones no admite mayor discusión.

En segundo lugar, me refiero al volumen de demanda,

y en cuanto al volumen de pérdidas, le voy a dar un dato adicional. El volumen del negocio de explotaciones forestales de la propia RENFE significó unas ventas de la explotación a RENFE de 575 millones de pesetas, en tanto que los gastos en que se incurría en este tipo de actividad se elevaban a 2.473 millones, lo que significa unas pérdidas en esta rama de la explotación en torno a 2.000 millones de pesetas. Esto pone de relieve que es necesario producir una actuación económica de reconversión de esta explotación.

Señor Senador, yo creo que cada vez que se hace una operación de éstas en las que hay varios centros implicados todos ellos dicen lo mismo, todos los centros dicen: Nosotros somos más productivos, los otros son menos; déjenlos a nosotros y ciérrense los restantes.

Como usted comprenderá, cuando desde la compañía se plantea una actuación de estas características que tiene un coste de imagen, un coste específico como toda reconversión, cuando se afronta el problema de raíz, yo creo que es poco creíble que después se venga con argumentos de que se decide a favor de unas zonas en detrimento de otras. Ciertamente, le enviaré a usted los datos que justifican que las explotaciones de Linares-Baeza son las más modernas y las más productivas, francamente, con una gran diferencia sobre las demás, de todas las explotaciones forestales de la compañía, no solamente en el sitio por el que usted me pregunta, en Soria, sino también en otros sitios en los que los resultados electorales en ningún caso están influyendo sobre la decisión.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

INTERPELACIONES (Continuación):

— DE DON ANTONIO HERNANDEZ MANCHA, DEL GRUPO COALICION POPULAR, SOBRE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

El señor PRESIDENTE: Pasamos al último apartado del punto tercero. Tiene la palabra el señor Hernández Mancha para exponer su interpelación sobre infraestructura del transporte.

El señor HERNANDEZ MANCHA: Señor Presidente, señorías, no creo que sea ningún descubrimiento, para esta Cámara ni para nadie, decir que el gran cambio que ha dado la humanidad en los últimos 150 años obedece, entre otras muchas razones pero fundamentalmente, al avance en la tecnología en los vehículos de transporte, de ideas, de personas y de mercancías.

Por supuesto, si tratamos de cerrar del círculo en esa triple perspectiva no habría lugar al trámite de la presente actuación parlamentaria; sería necesario —y yo creo que lo es— un gran debate nacional, en el que España tome posiciones en estos tres ámbitos tan importantes

que serán la síntesis de nuestro progreso o de nuestro retraso.

Quiero exponer a ustedes que desde que en 1876 es descubierta la máquina de vapor el mundo cambia, y cambian no sólo los criterios de intercambio comercial, de intercambio cultural, sino que cambia también la calidad del individuo como persona humana, para mejorar sustancialmente.

En este espíritu es en el que me gustaría circunscribir la intervención de hoy, no en esa visión magnífica de lo que es la comunicación de los hombres en el seno del globo terrestre por encima de las fronteras nacionales. Será mucho más modesto mi planteamiento: hablaremos fundamentalmente de tráfico interior de viajeros y de mercancías, de transporte y de seguridad, y trataremos de circunscribirnos fundamentalmente, en congruencia con la opción manifestada por el pueblo español en los últimos veinte años, al transporte por carretera.

Evidentemente alguna referencia tenemos que hacer a una forma de transporte importante, muy querida por el señor Ministro incluso por razones personales, como es el transporte marítimo, que él sabe, por razones obvias, que abarca el 92 por ciento de lo que entra desde el extranjero a España y el 83 por cien de lo que de España sale hacia el extranjero, para decir que es necesario, por supuesto, avanzar con pasos de gigante sobre esa liberalización de la flota mercante que no llega nunca y que tiene empantanados a la Administración y a las personas que a ese tramo de la actividad económica se dedican.

Habría que hablar —y no vamos a hacerlo porque precisamente no es el Ministro competente por razón de la materia— de los problemas de infraestructura portuaria, de la constante demanda que nos encontramos por multitud de sitios de España, lo mismo en Gijón que en las Palmas y en muchos otros puertos, sobre las insuficiencias de gestión y técnicas de los mismos.

Me gustaría poder desarrollar también con más amplitud el tema de la navegación aérea, que ya es presente y futuro del intercambio de personas, y me van a permitir SS. SS. que tan sólo haga referencia a las carencias detectadas, en una visión de muy corto plazo, en el Aeropuerto de Barcelona, en su terminal y en sus condiciones, con la perspectiva de las Olimpiadas de 1992. Creo que la cicatería con que se han hecho planificaciones sobre la expansión de dicho aeropuerto no sólo compromete el interés de aquella comunidad autónoma sino el prestigio internacional de todos los españoles. Y por eso es por lo que no podía dejar pasar un minuto en este debate sin hacer cumplida referencia a este tema.

Igual podríamos decir sobre el tráfico por ferrocarril, especialmente de moda en lo que parece ser la opción del Gobierno de descongestionar las carreteras a base de un esfuerzo singular en nuestra política de transporte ferroviario. En este punto sólo me cumple decir, señor Ministro, que echamos muy de menos el que, habiendo un esfuerzo decidido para apoyar al ferrocarril en el actual Gabinete, las líneas de alta velocidad hayan quedado circunscritas al tramo Madrid-Sevilla. Bienvenido sea, por supuesto, pero echamos de menos el que ni siquiera se ha-

ble de la prolongación de esa red hasta Algeciras, lo cual conseguiría, de paso, el superpuerto Algeciras-La Línea, única alternativa al hipercongestionado puerto de Rotterdam, como puerto de la Comunidad Económica Europea; estamos perdiendo un tiempo precioso si no hacemos una planificación a un plazo razonable. Echamos también de menos que, en esa red de alta velocidad, el tramo Madrid-Zaragoza-Barcelona haya quedado totalmente aparcado. No es sólo la necesidad de conectar la Comunidad Autónoma catalana con la capital de España sino que sería una buena manera de enlazar con la red europea de ferrocarriles de alta velocidad y nos sorprende, señor Ministro, que sea precisamente un Gobierno que se autodefine como progresista y modernizador de España el que incurra en los mismos errores que allá en el embrionario ferrocarril español una miopía política sin precedentes, que no sé cuánto nos habrá costado, no miró hacia Europa y en el ancho de vía estableció distingos que hemos pagado muy caros todos los españoles de sucesivas generaciones.

Eso me invita a pensar lo mismo que fuera entre Barcelona y Mataró el primer ferrocarril español en 1848, seguido del de Madrid-Aranjuez, que en este momento y como ciudadanos de Europa, debemos ordenar nuestras prioridades en un tráfico tan importante como es el ferroviario, no con la perspectiva tímida y con visión de pasado de redes nacionales exclusivamente, sino con esa imprescindible conexión con Europa que, abaratando el coste del transporte de nuestras mercancías, las pondría en las terminales de los mercados europeos en condiciones mucho más ventajosas de lo que lo van a ser en otro caso.

Sin embargo, tampoco podemos detenernos en un cumplido análisis del tema enunciado del transporte ferroviario. Ya sé que S. S., señor Ministro, me va a responder en primer lugar que poco incumbe a las competencias de su Departamento estos enfoques de ferrocarril, de navegación aérea, marítima y de otra índole, pero no es menos cierto que una parte de mis conclusiones, quizá la más importante, sea denunciar esa diáspora competencial que hace que a veces haya solapamientos entre las competencias interministeriales que tienen por referencia el hecho singular del transporte; y tengo basamentos en el análisis del Derecho comparado europeo para decirle que si usted, como representante del Gobierno español, pertenece a la Conferencia de Ministros Europeos de Transportes parecería razonable que su Gobierno empezase a plantearse una unificación competencial que, abarcando todo el transporte de mercancías y de pasajeros así como la infraestructura que lo permite, se extienda también a los controles de seguridad viaria a los que haremos cumplida referencia.

Y pasamos ya al campo que, como decía, en cumplimiento de lo que es la prioridad que ya ha decidido el pueblo español, debe ser objeto fundamental de esta actuación parlamentaria. Nos referimos al tráfico por carretera. Debe saber su señoría que el tráfico interior está en la carretera en un 90 por ciento y con tendencia a crecer, tanto en el transporte de viajeros como en el de mercancías. Precisamente el Ministro señor Sáenz Cosculluela,

cuando hizo la presentación ante el órgano parlamentario correspondiente del Plan Nacional de Carreteras para el período 1984-1991, en su exposición de motivos manifestaba, y le asistía la razón, que, sin duda, era el tema de actualidad, porque el pueblo español, no sabemos si por voluntad o porque no tenía otra salida, ha optado por la carretera como medio de su transporte fundamental.

Pues bien, ese plan ha defraudado a todos los analistas, políticos y técnicos. Nos ha defraudado porque, siendo un plan elaborado por un Gobierno socialista, está aquejado de tal cantidad de defectos estructurales que aquellos que pensábamos que si alguna virtud ha caracterizado al socialismo, por encima de sus fluctuaciones ideológicas y de sus revisionismos, ha sido el que la planificación por el Estado del bienestar y de la calidad de vida de la sociedad, no debía fallar precisamente por su base en el diseño primigenio del plan con el que se afronta un esfuerzo inversor.

Pues bien, decimos que ese plan, que ya fue denunciado en su día, según el análisis que podemos hacer a la fecha de hoy, es un plan cicatero en su diseño, enormemente tímido, nada progresista en una perspectiva europea. Y por si esos tres defectos no son importantes, además lo llevan a un plano de ejecución lamentable que en modo alguno permite mirar con optimismo la finalización de sus tramos de ejecución.

Ese Plan de Carreteras —y me refiero a él porque gran parte de lo que está sucediendo en el transporte por carretera, tanto de viajeros como de mercancías, en España obedece a las carencias del mismo— no considera el incremento que entre 1975 y 1986 ha ido experimentando, incremento sin precedentes, el volumen de tráfico por esta red arterial. Así, el crecimiento del tráfico de viajeros entre 1975 y 1986 es del 25,4 por ciento y el de mercancías supone un 49,1; cuestión que, al ser ignorada por el plan, nos ha llevado a padecer sus consecuencias.

De igual modo —y me gustaría oír hablar sobre este tema en esta misma tribuna al señor Ministro de Transportes— cabe inferir lo mismo del diseño del plan y de su ejecución ulterior, ya que para nuestro Gobierno la carretera no es una prioridad. Por consiguiente, dígasenos si han optado por otros conductos para el transporte de personas y de mercancías. Los objetivos son tímidos, y aunque se nos dice que se hace lo que se puede, creemos sinceramente que, por rebote, incurrimos en un defecto dialéctico si afirmamos que son los europeos los que poniendo el acento en la autopista se confunden, y que acertamos los españoles, con nuestra timidez, en el diseño cualitativo de nuestra red de comunicaciones por carretera.

Pero decíamos que, además, la ejecución del plan va enormemente atrasada. Sabe su señoría que las previsiones del plan eran de una inversión de 800.000 millones de pesetas, con el valor de 1983, en el período de ejecución del plan señalado, 1984-1991. El análisis al día de hoy de en qué debería haberse invertido, manteniendo valores de 1983, sería de 326.254 millones, es decir, que el plan ya debía estar ejecutado en un 65,25 por ciento y, fíjese, que incluimos en este cómputo incluso los fondos FEDER que están aplicados a colaborar en este enorme esfuerzo in-

versor. Pues bien, sobre esas previsiones lo ejecutado al día de hoy no es el 65,25 por ciento, sino tan sólo el 53,51, es decir, 160.541 millones de pesetas, valores, insisto, correspondientes a 1983. Por consiguiente, este plan de lenta ejecución —que por mucho que se agilice a partir de 1988 y 1989 es claro que es inexorablemente imposible que se cumpla para 1991— nos lleva, también, a analizar la calidad de la trilogía autopistas-autovías-carreteras de doble calzada, por la que ustedes optaron en contra de la opinión de mi grupo y que, sin embargo, ni siquiera han sido capaces de cumplir su propia opción. Así, en 1984 había, dentro de esta categoría de carreteras, 2.560 kilómetros en toda la red nacional; en 1986 hay sólo 2.774 kilómetros, es decir, algo más de 200 kilómetros de incremento. Como quiera que la previsión del Plan de Carreteras y dentro de esta categoría peculiar de autopistas-autovías-carreteras de doble calzada, tenían que haberse realizado nada menos que 5.500 kilómetros, es obvio, al día de hoy, que esa cifra de 5.500 kilómetros es prácticamente imposible de cumplir.

Por si esto fuera poco, también adolece el plan y la posterior política de su Gobierno, de una ignorancia de la ecuación básica de volumen de la red viaria de carretera y del parque de automóviles. El desequilibrio es patente. Según los cálculos que nosotros hemos podido realizar, para el año 2000 en España habrá 14 millones de vehículos, lo cual supondrá una ecuación de 350 vehículos por habitante (*Risas.*) Por consiguiente, el incremento previsto, será de un 65 por ciento. Esta circunstancia ustedes la ignoran y nosotros tenemos que decirles que el incremento de vehículos, en los términos dichos, al año 2000 será de 14 millones de turismos (excluimos, por consiguiente, los vehículos de transporte industrial y de otra índole), lo que supondrá 350 vehículos por cada 1.000 habitantes. (*Rumores.*) Ese incremento del 65 por ciento se ve correspondido tan sólo por un incremento en la ejecución del plan a 1991 del 17 por ciento de la red viaria. Luego, si mal está la cosa al día de hoy por falta de adecuación del número de vehículos al número de kilómetros disponible, evidentemente no se puede mirar con optimismo el futuro salvo que ustedes decidan cambiar el orden de prioridades y dispensarle una mayor atención a la carretera.

Eso nos lleva a la tercera —y será el último enfoque en esta intervención— de las consecuencias que sobre la calidad de la vida determina en parte muy importante —no exclusiva, como veremos— la seguridad del tráfico por carretera. Contemplamos que uno de los puntos negros que determinan constantes accidentes son los pasos a nivel y las travesías. Pues bien, el Plan de Carreteras 1984-1991 sólo suprime 80 pasos a nivel y 200 travesías de ciudades. Entendemos que la timidez de ese planteamiento está reñida con el clamor popular de incrementar la seguridad, y que bien recientemente hemos tenido ocasión de lamentar con una serie de accidentes mayores.

De igual modo, la siniestralidad se ve incrementada en España en contra de lo que ocurre en todos los países europeos sin excepción. Me va a permitir S. S. que le haga referencia a los índices de siniestralidad en carretera entre 1980 y 1985. La disminución de muertos en carretera

durante ese período en Alemania ha sido del 35,6 por ciento; en Gran Bretaña, del 14,4; en Francia, del 16,6; en Portugal ha habido también una disminución del 18,8. Pues bien, en España, en ese mismo período se incrementa en términos absolutos en un 8 por ciento el número de muertos en accidente y curiosamente —y aquí voy a denunciar los graves errores del Gobierno socialista— desde que ustedes gobiernan ese incremento, que globalizado de 1980 a 1985 es del 8 por ciento, de 1982 a 1986 se eleva hasta el 20,8 por ciento.

Las causas de esta siniestralidad son tres: el mal estado de las carreteras; el número de kilómetros en función del parque de vehículos y también la manera de conducir de algunos conductores irresponsables —que es muy de estimar—; y en tercer lugar, ¡cómo no!, las carencias del sistema operativo de política de seguridad vial que sigue su Gobierno.

No querría empantanarme entre las cifras que caben achacar la primera autoría, como dice su Gobierno, a que son los ciudadanos conductores los que tienen la culpa. No quiero entrar en eso porque me llevaría a una conclusión muy fácil, señor Ministro: ¿Es que a los conductores se les olvidó conducir cuando el socialismo gana? El régimen de incremento de mortandad en carretera desde que ustedes gobiernan me lleva, inexorablemente, a esa conclusión. Cabe, por tanto, decir que ésa es por supuesto una causa; pero también existe una culpa «in vigilando» por parte del Gobierno...

El señor PRESIDENTE: Señor Hernández Mancha, le ruego que abrevie en lo posible su intervención, puesto que transcurren ya más de tres minutos del tiempo reglamentario.

El señor HERNÁNDEZ MANCHA: De acuerdo, señor Presidente.

Pasaré entonces a concretar mis enunciados en una serie de preguntas de las que espero cumplida respuesta por parte del señor Ministro.

En primer lugar, le pregunto si el Gobierno va a modificar su política global de seguridad vial en el tráfico por carretera o va a seguir como vamos: con el incremento de siniestralidad referido.

En segundo lugar, le pregunto ¿cuántos son a fecha de ayer, 26 de abril, los muertos habidos en carretera en la Semana Santa, incluyendo a aquellos cuyo fallecimiento se haya producido 24 horas después de acaecido el accidente?

Le pregunto, en tercer lugar, si el Gobierno proyecta actualizar los objetivos del Plan General de Carreteras 1984-1991.

Le pregunto qué medidas tiene previsto adoptar el Gobierno para evitar demoras de ejecución del referido plan.

Le pregunto igualmente si está entre las nuevas prioridades del Gobierno la carretera o si sigue, como hasta ahora, postergada.

Le pregunto si el Gobierno tiene decidido dotar a Barcelona antes de 1992 de un aeropuerto en las condiciones

que requiere el prestigio de España en la visión de las Olimpiadas de 1992.

Igualmente me gustaría saber cuáles son los planes concretos del Gobierno, con fechas y detalles, sobre el tramo ferroviario de alta velocidad Madrid-Barcelona y las fechas de ejecución.

¿Cuáles son, señor Ministro, concretamente los pasos a nivel y las travesías de carretera por población cuya supresión se ha ultimado efectivamente desde 1984 hasta la fecha?

Me gustaría saber igualmente, señor Ministro, por qué razón las pruebas fotográficas de exceso de velocidad en carretera se tratan centralizada y exclusivamente en Madrid por la Dirección General de Tráfico.

También le pregunto por qué el Centro Oficial de Homologación Metrotécnica acepta como válidos sistemas para su utilización ferroviaria y no para carreteras, cuando en otros países el Derecho comparado nos permite comprobar que hay una simbiosis en la opción de estos sistemas.

En fin, le pregunto cuándo va a asumir el Ministerio de Transportes la gestión de la totalidad de la política de infraestructura de seguridad global de transporte y todo lo que al transporte y comunicación se refiere.

En definitiva, ¿cuál es la posición de su Gobierno respecto a la creación de un comité de seguridad de transportes con presencia de los sectores implicados, como rige también en las instituciones comunitarias?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Hernández Mancha:

Tiene la palabra el señor Ministro de Transportes. *(El señor Vicepresidente, De Arespacochaga y Felipe, ocupa la Presidencia.)*

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES (Caballero Álvarez): Señor Presidente, señorías, señor Hernández Mancha; usted plantea una interpelación sobre el conjunto de la situación de las infraestructuras en el país y hace un repaso muy rápido sobre algunas de ellas y sobre algunos de los modos de transporte. Voy a tratar de contestarle siguiendo el orden de su intervención.

En primer lugar, dice que es necesario avanzar en la liberalización del sector marítimo, que no llega nunca. Quiero decir que ya hay un acuerdo dentro de la Comunidad Europea de liberalización del transporte marítimo que hemos potenciado. De algún modo la política comunitaria en marina mercante es la que se ha desarrollado por el Gobierno español y que fue asumida por el resto de los países. De todos modos, señor Hernández Mancha, usted sabe la importante crisis que atraviesan las marinas mercantes de toda Europa. Sabe la crisis importante que atraviesa la marina mercante española desde hace diez o quince años. Por tanto, los procesos de liberalización, cuando existe competencia desleal con banderas de conveniencia y con tripulaciones establecidas en condiciones no homogéneas, podrían significar la caída ya no

sólo de la flota mercante española sino europea. Por tanto, es necesario tener un cierto horizonte y unas fechas bien establecidas que nos permitan la defensa con respecto a esta competencia desleal.

Y seguro que usted también sabe, señor Hernández Mancha, que hemos aprobado un plan de flota conducente a estimular la actividad marítima en nuestro país, y que el Gobierno acaba de aprobar unos planes de viabilidad con una dotación de 47.000 millones de pesetas, para proporcionar viabilidad a nuestras empresas marítimas. Por tanto, creo que está perfectamente enfocado el problema de la marina mercante en nuestro país.

Pasa a continuación a aeropuertos y entiendo, de su intervención, que solamente le preocupa el de Barcelona; entiendo que el resto de los aeropuertos del país no significan para usted una gran preocupación. Lo cual me parece bien porque ciertamente las obras que se han realizado y que se están realizando en cada uno de ellos plantea el cambio a un nivel de infraestructura trascendente en los aeropuertos más importantes de nuestro país. Pero yo quiero hacer una digresión, aunque sea muy corta, sobre la estructura aeroportuaria española; es conveniente hacerla.

Nosotros tenemos, por la dispersión de nuestro tráfico «charter», cuatro aeropuertos de primera categoría, a diferencia de Francia o Inglaterra que solamente tienen uno, lo que significa que nuestras infraestructuras aeroportuarias tienen que estar diseminadas en diferentes aeropuertos y, en consecuencia, tienen un coste mayor de lo que requeriría si fuera solamente un aeropuerto de primera. En este momento tenemos inversiones importantes en marcha prácticamente en todos los aeropuertos del país, y hemos concluido con inversiones en un número importante. Y, señor Hernández Mancha, se los voy a leer aunque sea muy por encima. Hemos hecho actuaciones en Bilbao, Alicante, Barcelona —por valor de mil y pico millones—, Ibiza, Palma de Mallorca, Sevilla, Valencia, Vitoria, Santiago de Compostela, y estamos haciendo actuaciones o las tenemos previstas, pero previstas con programas y presupuestos, en Murcia, Reus, Menorca, Vigo, La Coruña, Gran Canaria, Lanzarote, Fuerteventura, Barcelona, Sevilla y Málaga. Y le voy a dar algún dato de estos tres últimos aeropuertos. En el aeropuerto de Sevilla estamos yendo a una inversión que supera los 6.000 millones de pesetas; en el aeropuerto de Málaga estamos desarrollando una inversión que supera los 10.000 millones de pesetas; y en el aeropuerto de Barcelona —por el que S. S. pregunta— estamos desarrollando una inversión en torno a 17.000 millones de pesetas.

Me preguntaba S. S. sobre el aeropuerto de Barcelona y hablaba de cicatería. En un aeropuerto como el de Barcelona, con los niveles de tráfico que tiene, una inversión de 17.000 millones de pesetas creo que es una inversión muy importante. Solamente a la remodelación del edificio terminal se destinan 7.000 millones de pesetas; adicionalmente, se destinan a obras civiles e instalaciones 1.400 millones; y a diferentes equipos del bloque técnico, 758 millones; a ayudas visuales, 500 millones, etcétera. La fecha de terminación de este aeropuerto, como S. S.

sabe, está en el año 1991, para la entrada en funcionamiento de una parte de la nueva terminal, y para la terminación de la obra en su conjunto en el año 1991; esto es, prácticamente un año antes de los Juegos Olímpicos. Puedo darle más datos: nos preocupó en este aeropuerto de forma importante que el estilo arquitectónico estuviera en armonía con el conjunto de la arquitectura ciudadana de Barcelona, y para ello desarrollamos un concurso para seleccionar los proyectos, al que se presentaron arquitectos y equipos de ingenieros y arquitectos importantes. La selección final fue a favor del señor Bofill, sin duda arquitecto de fama mundial. También puedo decirle que es el señor Bofill el que está haciendo el diseño del aeropuerto de Málaga, y el señor Moneo el que está haciendo el diseño del aeropuerto de Sevilla.

Pasa S. S. a continuación al transporte ferroviario. Yo creo que plantea algunas inexactitudes, sin duda porque S. S. no es experto en esto ni tiene por qué serlo además. Su señoría dice que estamos circunscribiendo la alta velocidad al tramo Madrid-Sevilla, lo cual no es cierto en absoluto. En nuestro país los tramos de alta velocidad, señor Hernández Mancha, se están estableciendo el primero entre Madrid y Sevilla, que ya hemos empezado; el segundo es Madrid-Barcelona, en este momento ya con la decisión tomada de elaborar un proyecto de una línea de alta velocidad a 250 kilómetros/hora de velocidad mínima, esto es, de 250 kilómetros en adelante, entre Zaragoza y Lérida, con un nuevo trazado, lo que va a acortar el trayecto por encima de los 50 kilómetros; y en el año 1992, el trayecto Madrid-Barcelona, gracias a esta nueva variante, va a quedar acortado, solamente por efecto de esta variante, en una hora. Adicionalmente iremos planteando el tramo Lérida-Barcelona y desde luego el Madrid-Zaragoza. Con todo ello quedará una línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza, Zaragoza-Barcelona con un tiempo de cuatro horas, lo cual es perfectamente equiparable a las velocidades comerciales de alta velocidad que se están desarrollando en este momento en Europa. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*) Ayer mismo estuve en un viaje experimental del IC alemán, con características exactamente similares a las que estamos desarrollando nosotros en nuestra red de alta velocidad.

Pero todavía existen más tramos de alta velocidad, señor Hernández Mancha: el túnel de Guadarrama, en este momento ya aprobado también en el contrato-programa y en proceso de operación para este año, con velocidades en este nuevo tramo —como digo, es un túnel— de 250 kilómetros hora, lo que significa que estamos estableciendo la alta velocidad, 200-250 kilómetros hora, en un trayecto que va desde Sevilla a Madrid, Madrid-Galicia- Asturias-Cantabria-País Vasco, aprovechando tramos comunes, en Madrid-Barcelona y después el triángulo Madrid-Barcelona-Valencia-Sevilla, con desviaciones a diferentes sitios.

Por tanto, no queda aparcada en absoluto la alta velocidad en el Madrid-Zaragoza-Barcelona, ni en el Madrid-Norte-Nordeste; más bien al contrario, conforma esa red de alta velocidad que pretendemos desarrollar de cara al

año 2000, y que tendrá desarrollada su primera fase en el año 1992.

A continuación hacía S. S. unas ciertas matizaciones sobre el transporte de mercancías y el concepto de internacionalidad de la red. El transporte internacional por ferrocarril de viajeros es reducido y lo va a seguir siendo cualquiera que sea la velocidad que se establezca. De todos modos ayer en el Consejo de Ministros de Transportes de la Comunidad ya establecía la necesidad de esas redes internacionales de alta velocidad y su conexión con España. Como el diferente ancho de vía no nos permite establecerlo en idénticas condiciones, estamos desarrollando un cambio de ancho de ejes en trenes de alta velocidad que nos permita la unión con las redes de alta velocidad francesa y con las redes centroeuropeas. Por tanto, estamos integrados en la red europea de alta velocidad; es más, somos el cuarto país —de hecho vamos a ser el tercero en circulación— que se plantea la alta velocidad, conjuntamente con Francia, Alemania e Italia; lo cual quiere decir que estamos a la vanguardia de este tipo de transporte.

Su señoría planteaba como tema adicional el de las mercancías con Algeciras. Pero este transporte no se realiza en alta velocidad. Nosotros establecemos en el plan ferroviario la introducción en puertos y por lo tanto no descartamos ningún puerto que tenga potencialidad de tráfico, y que lo esté captando, llegaremos a todos ellos pues es un elemento importante para la captación del tráfico de mercancías para el ferrocarril. Pero lo que sí es cierto es que esto no opera en alta velocidad; lo hace en redes convencionales y a velocidades convencionales porque el coste es demasiado elevado, salvo para mercancías perecederas de alto valor añadido por unidad.

También habla S. S. de la diáspora competencial entre diferentes Ministerios. Usted puede hacer la crítica y hablar de la organización que a usted le gustaría que tuviera el Gobierno; pero a mí plantéemelo en términos de objetivos y plantéemelo en términos de funcionamiento, de si funciona bien o funciona mal y de si se están consiguiendo cosas o no. El que la competencia esté repartida o no, es un tema del Gobierno, sobre el que responde él, y no tanto sobre la organización como sobre los resultados del conjunto.

Cuando S. S. pasa a analizar el transporte terrestre por carretera nos da una serie de datos objetivos sobre el alto nivel de mercancías y viajeros que transitan por nuestras carreteras. Yo coincidí con usted en que tenemos un nivel de tráfico de mercancías por carretera muy elevado en comparación con lo que sucede en otros países europeos y que esto significa el tener que realizar, y así está en el plan ferroviario, un esfuerzo de captación de transporte de mercancías por parte del ferrocarril, y singularmente algunas mercancías, como las peligrosas, sobre las que yo no excluyo que haya que desarrollar algún tipo de legislación que haga compulsiva su utilización del ferrocarril.

Pedía también una definición sobre las carreteras y sobre el nivel de prioridad que desde el Gobierno se le da al transporte por carretera.

Señor Hernández Mancha, la carretera es el modo universal de transporte, se lo ganó a pulso, se lo ganó por su propia flexibilidad y, por tanto, lo va a seguir siendo en todos los países desarrollados. La competencia entre la carretera y el ferrocarril se decantó por la carretera y lo que hay que hacer es que otros modos de transporte —aviación, ferrocarril, marina— jueguen los papeles en sus segmentos específicos de especialidad.

Por tanto, esta definición de que la carretera es el modo de transporte universal trae como consecuencia la segunda definición, y es que las carreteras son un objetivo fundamental y prioritario en la política de infraestructuras del Gobierno. Cuando S. S. hizo su análisis planteó algunos temas, a los que yo no me resisto a aludir. Por ejemplo, respecto al crecimiento del parque de autobuses y de camiones en los últimos años en nuestro país, tuvo un decrecimiento sistemático desde 1974 hasta 1984 y un incremento en las ventas en los años 1985 y 1986 —ventas de camiones y autobuses—, en un 15 por ciento anual, y en el año 1987 en un 40 por ciento; lo que significa que la política de transportes que está siguiendo este Gobierno está teniendo un éxito, en lo que respecta a los niveles de renovación de flota, en un sector que también atravesó una crisis importante.

La inversión prevista en el Plan General de Carreteras de 800.000 millones de pesetas, en cifras de 1983, que significa 1,2 billones en cifras de 1988, supuso un esfuerzo de planteamiento muy importante por parte de un Gobierno, y lo hace el Gobierno Socialista al año de su elección por los ciudadanos de este país.

Las actuaciones se agrupan en cuatro grandes grupos: autovías; acondicionamiento; reposición y conversión; y actuaciones en medio urbano. Los programas de autovías, con una inversión de 330.000 millones, plantean la realización de 3.250 kilómetros de autovías, lo que significa pasar de 483 kilómetros a 3.733, lo que ciertamente es un objetivo notable. El acondicionamiento, el ARCE, planea una inversión de 240.000 millones de pesetas de 1983, que incluye la realización de más de 200 variantes en poblaciones de menos de 50 habitantes; el programa de reposición y conversión plantea una inversión de 140.000 millones, con una mejora plataforma y pavimentación de 8.000 kilómetros de carretera; y las actuaciones en medio urbano son por importe de 90.000 millones de pesetas.

No voy a aburrir a SS. SS. dándoles los niveles de realización por fases de cada uno de estos programas, se los podría dar. Pero para analizar el grado de cumplimiento de los mismos quizá lo más relevante sea señalar que en autovías el nivel de cumplimiento es del 97 por ciento, a fecha de este año; en reparación y conservación el nivel de cumplimiento es del 113 por ciento y en actuaciones en medio urbano el nivel de cumplimiento es del 109 por ciento.

De todos modos, señor Hernández Mancha, señorías, el Gobierno está planteando una aceleración de los ritmos de este programa, pero bien entendido que se están manteniendo los niveles de realización que habían sido previstos.

Creo que es bueno, cuando se hacen estas valoraciones

sobre los niveles de esfuerzo en infraestructura de carreteras, es conveniente recordar la evolución de los niveles de inversión que en esta infraestructura se hicieron en nuestro país, así como en el conjunto de las infraestructuras.

Si analizamos las infraestructuras de ferrocarriles, los niveles de inversión que se realizaron en el país en el año 1982, y los aprobados en el contrato-programa para el año 1991, se veía en 1992 un incremento igual a multiplicar por tres veces los niveles de inversión de 1982. En carreteras, pasamos de la cifra de 55.000 millones en cifras redondas, en el año 1980, a 60.000 millones en el año 1981, y 175.000 millones, en cifras homogéneas, que se realiza en el conjunto del país, Dirección General, Comunidades Autónomas y sociedades concesionarias, porque es la fórmula para establecer los niveles de inversión en cifras homogéneas. Si nos referimos estrictamente a la Dirección General de Carreteras, para analizar el esfuerzo que se hace desde cada organismo, encontramos que de 33.000 millones que se invirtieron en el año 1980, pasamos a 104.000 millones que se invirtieron en el año 1987.

Por tanto, señor Hernández Mancha, yo creo que, cualquiera que sea la óptica con que se enfoque, las inversiones, en infraestructura en aeropuertos, en infraestructura ferroviaria, en infraestructura viaria, se han incrementado de manera importante y se está produciendo un cambio histórico, francamente histórico, de las infraestructuras en nuestro país.

El señor PRESIDENTE: Señor Ministro, le ruego que abrevie en lo posible.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES (Caballero Alvarez): Terminó en un minuto, señor Presidente.

El señor Hernández Mancha le planteaba algunas cuestiones relacionadas con la seguridad y señalaba que los pasos a nivel que se prevé suprimir en el país eran ochenta. Me daba solamente los pasos a nivel que se prevé suprimir en los programas del Plan General de Carreteras. Yo creo, señor Hernández Mancha, que el dato importante hay que recogerlo en otro Plan, en el Plan de Transporte Ferroviario, porque la mayor parte de la supresión de los pasos a nivel no se hace con cargo a la Dirección General de Tráfico, sino a RENFE y a la Dirección General de Infraestructuras.

En el Plan de Transporte Ferroviario se prevé una supresión directa de 1.275 pasos a nivel, no ochenta. 1.275. Adicionalmente, todas las redes de 200, 250 kilómetros/hora irán valladas, irán cerradas, lo que significa la desaparición total de los pasos a nivel en toda esa red. En instalaciones de seguridad, aparecen 96.500 millones de pesetas, de los cuales una parte importante se destinará a la supresión de pasos a nivel, y también planteamos la supresión de los pasos a nivel llamados de gestión, que se recogerá en un programa que traeré al Parlamento en muy breve plazo.

Por tanto, señor Presidente señorías, señor Hernández Mancha, termino mi intervención repitiendo lo que dije

antes: En este momento el Gobierno, el país —para decirlo en su más amplia expresión— está realizando un esfuerzo financiero muy importante para mejorar sus infraestructuras y, desde luego, estamos seguros de que esto va a permitir —ya se está produciendo— un cambio francamente notable en las condiciones de transporte de nuestro país. *(El señor Hernández Mancha pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro. ¿Qué desea, señor Hernández Mancha?

El señor HERNANDEZ MANCHA: Hacer uso de la palabra por el artículo 87.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra S. S. por cinco minutos.

El señor HERNANDEZ MANCHA: Señor Presidente, ha sido muy hábil el señor Ministro yéndose por las ramas de lo que yo pretendí que fuera incidental en mi discurso y eludiendo el tema de fondo, la seguridad vial en la carretera y aquello que incumbe a su Departamento. Es obvio que he formulado mi planteamiento para que produjera algún compromiso del Gobierno, y no sólo lamentos «a posteriori» sobre los datos de siniestralidad y muerte en las carreteras. No me resisto a entrar al «clinch» de lo que él planteaba. Mi preocupación en materia de navegación aérea, que ya anuncié que no sería la parte fundamental de mi discurso, no se refiere exclusivamente a Barcelona, aunque sí de manera muy importante, y no puedo considerar lo diseñado ni la previsión de inversiones de 96.000 millones bastante para garantizar el aeropuerto que Barcelona va a necesitar, con vistas a la Olimpiada, y no sólo para subsanar las carencias del tráfico de pasajeros en el pasado.

Debo decir al señor Ministro que me interesan también, por supuesto, todos los demás aeropuertos. Siendo España un país turístico, es razonable que tenga muchos más aeropuertos de primera categoría que Francia, pero ustedes deben ser congruentes con ello y no esperar a que haya un accidente muy importante de gran resonancia internacional, para tomar medidas mínimas para la seguridad de los aeropuertos.

En el aeropuerto de Sevilla, quizá por ser el que mejor conozco, he podido comprobar cómo iniciaron las obras de consolidación de las pistas, cómo hicieron pistas inclinadas y cómo los propios pilotos pidieron que se modificasen de nuevo, porque peligraba la seguridad del aeropuerto. Pero no quiero circunscribirme a eso sólo; no quiero entrar tampoco en el detalle de la red de ferrocarriles.

Me parece perfecto lo que usted ha dicho sobre el número de kilómetros de alta velocidad. Si yo me he referido al tramo Madrid-Barcelona, a través de Zaragoza, ha sido una prioridad, no la exclusión de cualquier otro tramo. Eso sí, debo decirle, señor Ministro, que debía usted reconocer en esta tribuna algo que oculta con el triunfalismo que es característico del Gabinete Socialista: se está haciendo un gran esfuerzo, estamos invirtiendo mucho dinero..., y, sin embargo, entra en flagrante contradicción

lo que usted nos ha dicho aquí, referido, por ejemplo, a RENFE y al esfuerzo inversor que se está haciendo, con lo que en octubre de 1986 dijo el Presidente de RENFE en el Congreso de los Diputados, que hasta ahora el esfuerzo había consistido tan solo en incrementar la tradición del material móvil, la potencia —por eso se había conseguido un incremento de 140 a 160 kilómetros por hora—, y que los estudios técnicos ponían de manifiesto la gran inseguridad que no operando sobre la catenaria, sobre el radio de las curvas y sobre otros criterios, hasta salían fisuras en los «bogies» del material móvil de RENFE, que afectaba profundamente a la seguridad. Señor Ministro, digamos en suma que, si ustedes han hecho un esfuerzo, hasta ahora no han conseguido un resultado, que es lo que se pretende en política. Estuvo muy bien el diseño de aquella campaña publicitaria «Papá, ven en tren», pero, por favor, no pases por Valladolid ni por tantos sitios donde ese esfuerzo inversor de ustedes no está cristalizando absolutamente en nada.

Sobre la carretera, sí me va a permitir que le diga que usted nos ha engañado, señor Ministro, y digo engañado en tono familiar, no agresivo. Tengo el propio diseño del programa de autovías del MOPU y dice usted que se ha ejecutado a un noventa y pico por ciento dicho Plan, con lo cual lo que aparece en el mapa del MOPU en una primera fase 1984-87 en línea verde tenían que ser autovías ya terminadas, como es, por ejemplo, la que va desde Madrid por Ocaña, Valdepeñas, Linares; y tenía que estar terminada Madrid-Zaragoza, y así sucesivamente, señor Ministro. Como lo que usted me ha dicho es lo contrario de lo que dice el mapa del MOPU, aprovecho también esa descoordinación entre ambos Departamentos para exigir de nuevo el que haya orden y concierto y no solapamientos competenciales, no echarse las culpas de unos Departamentos a otros. Por eso, quizá tampoco ha querido usted hablarnos de si tienen un plan para dotar de unidad administrativa al tratamiento de temas tan graves y que tan gravemente afectan a la calidad de la vida de los ciudadanos.

Quiero decirle que la prioridad de la carretera que usted constata no se nota, y basta comparar el propio PTF con el Plan de carreteras para darse cuenta que ustedes siguen una política errática y cambiante. Y que, desde luego, el esfuerzo hecho en carreteras, el esfuerzo hecho en esta red de autovías, que usted dice que está realizada y que no lo está en los términos que ustedes garantizaron, tiene poco que ver con Europa y tiene poco que ver con la promesa que ustedes mismos planificaron.

En fin, tenemos que decir también que en materia de seguridad, no sólo de pasos a nivel...

El señor PRESIDENTE: Señor Hernández Mancha, ha transcurrido el tiempo, le ruego termine.

El señor HERNÁNDEZ MANCHA: Perdón, señor Presidente. Me gustaría oírle decir algo sobre el tema de la siniestralidad en carretera, y no achacarlo a la fatalidad o a que los ciudadanos conducen mal, por que un Parlamento que no da respuesta a ese tipo de cuestiones vuel-

ve la espalda a lo que es la inquietud popular y, por consiguiente, pone tierra por medio con la opinión pública.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Hernández Mancha.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES (Caballero Álvarez): Señor Presidente, señorías. Señor Hernández Mancha, ha rectificado usted su planteamiento anterior, pero nos sigue hablando solamente del Aeropuerto de Barcelona. Hace una afirmación diciendo: 17.000 millones me parece poco. ¿En qué se basa, señor Hernández Mancha? ¿Por qué le parece poco 17.000 millones? ¿Cuál es el volumen de tráfico que usted prevé que va a haber en el año 2000 en el Aeropuerto de Barcelona? ¿Cuál es la superficie que usted cree que se puede construir con 17.000 millones de pesetas? ¿Dónde están sus datos? Decir me parece poco o me parece mucho no es un elemento que sea suficiente como para determinar una inversión. Las inversiones hay que basarlas en datos objetivos.

Señor Hernández Mancha, nosotros estamos diseñando no ya el Aeropuerto de Barcelona de 1992, estamos diseñando el Aeropuerto de Barcelona del año 2000. Tenemos proyecciones de las previsiones del tráfico en Barcelona en el año 2000 y esta es la dimensión que estamos dando a ese Aeropuerto. Por tanto, su expresión de que le parece poco o le parece mucho, en tanto no la sustancie usted, no es más que una improvisación que usted acaba de hacer en este momento, porque su anterior intervención era que no sabía cuándo se iba a hacer, cómo se iba a hacer ni qué fechas y cifras había. Por tanto, sin duda se debe a una improvisación que yo creo que, reflexionando, su señoría rectificará.

Señor Hernández Mancha, usted me dice que esperamos a que haya accidentes para tomar medidas en transporte aéreo. Ciertamente, hubo unos accidentes francamente desgraciados y dramáticos en el transporte de nuestro país hace algunos años ya, pero desde que entró el Gobierno socialista las inversiones en seguridad en los aeropuertos de nuestro país se multiplicaron por tres. Desde 1983 en adelante estamos desarrollando niveles automatizados de control aéreo, estamos haciendo inversiones continuas en seguridad, estamos dedicando una cantidad importante de recursos, de tal modo que en este momento es posible decir que la seguridad en los aeropuertos españoles, dentro de su categoría, es del 100 por cien. Yo creo que de esto tenemos que estar todos satisfechos; desde luego, la seguridad de Sevilla no peligró nunca; se hizo un recreado de la pista que se hace en todas las pistas cada vez que alcanzan un nivel de utilización determinado.

Celebro, señor Hernández Mancha, que ya haya planteado también usted la prioridad en el Madrid-Zaragoza-Barcelona, y, sobre todo, que haya tomado nota de que ya estamos realizando la alta velocidad en el ferrocarril en más tramos que en el Madrid-Sevilla, como planteaba inicialmente, sin duda en una mala información que le ha-

bían pasado. En octubre de 1986, el Presidente de RENFE —según S. S.— planteaba una serie de prioridades, y usted dice que hasta ahora los esfuerzos no tienen resultados. Sin ninguna duda, señor Hernández Mancha; ya están teniendo resultados en mejoras de organización y funcionamiento, en ahorros de tiempo en los transportes de ferrocarril y puedo citarle algún ejemplo: entre Madrid y Galicia, simplemente con esfuerzo organizativo hace dos años, hemos conseguido reducir en una hora el trayecto. Pero es que las inversiones en infraestructura —como, sin duda, S. S. sabe— tienen un larguísimo período de maduración; el Madrid-Sevilla, por citar un ejemplo, que se empezó el año pasado, tendrá los ferrocarriles en circulación, a alta velocidad, en el año 1992, lo que significa cinco años de maduración. (*El señor Vicepresidente, Rodríguez Pardo, ocupa la Presidencia.*) Ayer, nos comentaban en los ferrocarriles alemanes que llevan un período de quince años de investigación de la inversión en tiempos muy importantes; y no resulta de recibo —se lo digo con todo cariño— que usted plantee eso de que los esfuerzos sin resultados no sirven. Sí sirven. Los resultados los experimentará este país en su momento. Simplemente, nos planteamos unas políticas serias con objetivos a medio plazo y no tratamos de obtener resultados electoralistas a corto plazo.

Señor Hernández Mancha, quiero plantearle que la situación del programa de autovías es exactamente como yo le dije. En 31 de diciembre de 1987, se habían finalizado 201 kilómetros; 767, en ejecución de obras; 622, en contratación; 48, en expropiación; 573, en proyectos; 872, en estudios; etcétera; lo que significa un grado de cumplimiento presupuestario del 97 por ciento.

Señor Presidente, señorías, me plantea, por último, el señor Hernández Mancha, algunas cuestiones relacionadas con la siniestralidad en los accidentes mortales en carretera. Del 25 de marzo al 4 de abril de 1988, hubo 192 accidentes, con 85 heridos leves. A continuación, me plantea S. S. algunas cuestiones relacionadas con seguridad, incluso daba cifras; pero cifras absolutas. No es bueno dar cifras absolutas porque no son representativas. Decía S. S.: se están incrementando. Lo que hay que dar son las dinámicas, y yo, que soy Ministro de la CEMT, advertí en las reuniones que hemos tenido allí, analizando accidentabilidad en términos relativos, que, en estos términos, la tendencia y la dinámica es más o menos similar, en grandes períodos, en toda Europa.

Desde luego, en términos absolutos los niveles por millones de vehículos de motor en España son elevados, sin ninguna duda; lo fueron, lo siguen siendo; estamos por debajo de Turquía, Yugoslavia y Grecia, y estamos ligeramente por encima de Bélgica, Francia y Luxemburgo, pero ciertamente son cifras elevadas y todo este programa de infraestructuras que en este momento el Gobierno está desarrollando contribuirá a su disminución. Yo le repito, señor Hernández Mancha, señorías, que el esfuerzo en infraestructuras está siendo histórico; nunca en nuestro país se hizo un esfuerzo de tal calibre y de tal envergadura. Yo, señor Hernández Mancha, creo que lo que us-

ted tiene en contra del mismo es que está realizando por un Gobierno socialista.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Ministro.

¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

Por la Agrupación del Partido Liberal, tiene la palabra el señor De Luna.

El señor DE LUNA AGUADO: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, resulta que todos los españoles están contentos con el nivel de oferta que tenemos de carreteras y ferrocarriles... La verdad es que no es satisfactorio y que es de las peores respecto de Europa. Esto no lo dice la oposición, lo dice «El País», que muchas veces es acusado de periódico gubernamental, que ha hecho una encuesta en la que el 59 por ciento de los encuestados dice que son las peores con respecto a Europa; el 79 por ciento, que se debía dedicar más atención a la construcción, y el 80 por ciento está descontento del estado de las carreteras. Y eso ocurre cuando el 74 por ciento de la población española no ha salido esta Semana Santa. Lo que lamento es que esta encuesta no haya tenido en cuenta la opinión de los dos Ministros, del de Obras Públicas y del de Transporte, porque hubiera habido dos votos de satisfacción.

El año pasado, prácticamente en estas fechas, el 29 de abril, nosotros vaticinábamos al Ministro de Obras Públicas que podía ocurrir lo que ha ocurrido, un colapso total de las carreteras. ¿Qué va a pasar cuando los españoles superen esta crisis económica y puedan tener coche a los niveles que se ha dicho? ¿Qué va a pasar cuando el turismo coincida con las vacaciones estivales, con esos españoles en vacaciones? ¿Y qué va a pasar con ese deterioro progresivo de las carreteras en función del incremento del tráfico? Pero el señor Ministro de Obras Públicas, eufórico con su Plan General de Carreteras, decía —y el Grupo Socialista le aplaudía—, en este Pleno, que era el primer esfuerzo serio, sistemático y profundo que se hacía para superar la injusticia que para los territorios españoles se derivaba de la falta de infraestructura vial. En estos momentos, creo que los dos Ministros, tanto el de Transporte como el de Obras Públicas, tienen que estar tristes y preocupados, porque, por supuesto, ya no puede haber aplausos por ese caos, esa desorganización y esos trágicos balances.

El éxito del invento de las autovías, con el muro de la muerte, ahora coloreado, a lo único que contribuye es a lentitud, inseguridad y alto riesgo.

De toda Europa, España, con el 5,4, y Portugal, con el 7,2, tienen los datos más altos de inseguridad. La Comunidad Económica Europea considera intolerable el coste humano y económico de los accidentes de las carreteras de España. Bélgica y Holanda tienen 49,6 y 48,4 kilómetros de autopista por cada 1.000 kilómetros cuadrados y en España tenemos 4,2. Es que España siempre es diferente, sobre todo para los Ministros de Obras Públicas y Transportes. Y dice usted que ése es el mayor esfuerzo

que se está haciendo en España para solucionarlo. Yo creo, señor Ministro, que lo que realmente hace falta —y usted no ha recogido de la intervención del señor Hernández Mancha— es que nos sentemos juntos a solucionar este problema. Todos estamos dispuestos a reflexionar conjuntamente y a hacer algo que no sea triunfalista, porque, por supuesto, su planteamiento lo es.

Hablando de ferrocarriles, si es que me queda un poco de tiempo para ello, le diría que ni es el mayor esfuerzo que se hace en España al respecto ni nos va a poner al nivel europeo en el año 2000. No es el mayor esfuerzo, porque si usted distribuye los dos billones entre los años que se van a aplicar, son 140.000 millones por año y 100.000 millones se aplicaban ya en 1981, por lo que, con la peseta actualizada, prácticamente son las mismas inversiones. Pero no nos pone a nivel europeo, porque Europa va a tener el «Eurocity» con una velocidad de 350 kilómetros hora, y nosotros apostamos por un ancho de vía independiente, por una adaptación tecnológica que nos va a costar un riñón, y apostamos por otras soluciones que no entendemos, porque sigue siendo prioritario el Madrid-Sevilla y no el Madrid-Barcelona. La prioridad es la rentabilidad, así lo entendemos. Y se dice que en estos cuatro años, en ese contrato-programa de 1,26 billones de pesetas, el 45 por ciento se va a destinar a pérdidas. Señor Ministro, si adoptamos decisiones políticas de líneas no rentables como es el Madrid-Sevilla, vamos a dar un lastre a la RENFE en los próximos ejercicios. Nada de triunfalismo diciendo que en 1987 ha tenido 191.000 millones de pérdidas y en 1991 lo va a reducir a 171.000 millones, veinte mil millones menos; va a ser superior, en cuanto se ponga en explotación ese trayecto que no va a llevar los cincuenta mil viajeros que necesita una línea de alta velocidad para que dé rentabilidad; sin embargo, eso lo podríamos sustituir por una prioridad Madrid-Barcelona, que sí la da.

Señor Ministro, como ahora se está discutiendo en el Congreso el PTF, ya lo veremos aquí y tendremos oportunidad de hablar de ello.

En cuanto a los fletes y al aeropuerto, se podrían hacer algunos comentarios, pero no tengo tiempo.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias. Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, el señor Aguirre tiene la palabra.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Gracias, señor Presidente. Nosotros no íbamos a intervenir en este debate, pero quiero hacer una matización con respecto a una frase que ha dicho el Senador Hernández Mancha; pienso que la ha dicho como Senador de la Comunidad Autónoma de Andalucía y no como representante del principal partido de la oposición en esta Cámara, porque ha afirmado que sólo hay un puerto que es alternativo a Rotterdam. Eso hay que demostrarlo, porque mirando un mapa y viendo dónde está Bilbao, por ejemplo, conociendo los tráfico que tiene Bilbao con respecto a los principales puertos de la Comunidad Económica Europea y las esta-

dísticas de granel en cuanto a descarga general, yo, como Senador vasco, tengo que decir que no estoy en absoluto de acuerdo. Supongo que habrá otras comunidades con puertos importantes, y eso también se lo tendré que explicar.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias. En nombre del CDS, el Senador Dorrego tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, al analizar la interpelación presentada por el Grupo de Coalición Popular, indiscutiblemente nuestra posición tiene que ser de apoyo y tiene que ser así porque es un clamor público que los transportes en España no están a la altura que socialmente corresponde en este momento. A continuación, también tenemos que decir que, quizá, nos ha defraudado un poco la interpelación en el sentido de que no hemos encontrado verdaderas alternativas sobre las cuales decidir nuestra posición como Grupo, porque, realmente, en el diagnóstico de que los transportes están francamente mal estamos todos de acuerdo; el problema es que a este diagnóstico tiene que seguir un tratamiento y ese tratamiento es la alternativa que cada grupo político debe tener ante esta dispersión de los transportes.

Nosotros creemos que los transportes en España tienen tres problemas o, por lo menos, dos muy graves: uno es la falta de coordinación de los transportes; no sabe uno de quién depende el transporte. En unos casos, el transporte depende del Ministro de Transportes; en cuanto llegas a los puertos te dicen: cuidado, que depende del Ministerio de Obras Públicas; en cuanto te refieres a la infraestructura de carreteras, te dicen que depende del Ministerio de Obras Públicas. En definitiva, ¿qué es lo que pasa? Que, a veces, se están pasando la pelota de unas manos a otras.

Voy a poner un ejemplo. Una de las cosas más importantes que necesita el transporte es coordinar el transporte carretera-ferrocarril y transporte marítimo. Pues bien, ya lo decíamos en el Congreso —usted se acordará, señor Ministro—, las inversiones en este sentido, en cuanto a aduanas intermodales, estaciones fronterizas, han sido prácticamente de 11.000 millones de pesetas, lo cual no puede resolver el problema; pero es que, además, cuando se ha hecho este intento de coordinación, en ningún caso se ha contado con las asociaciones de transporte por carretera. En definitiva, la descoordinación es clara.

En segundo lugar, mantenemos la idea del Gobierno de que es necesario aumentar y mejorar el tráfico por ferrocarril. Señor Ministro, el problema es que si bien en los años 1984 y 1985 se produjo un aumento de tráfico de viajeros/hora y tonelada/kilómetro, en el año 1986 comenzó a descender y en el primer trimestre de 1987 había descendido ya en el 10 por ciento del tráfico de viajeros/horas y en el 6 por ciento en tonelada/kilómetro. Nosotros creemos que algo ha fallado, porque, si se han hecho todas esas mejoras que usted dice en el ferrocarril y resulta

que los viajeros lo utilizan menos, las mercancías también, ¿qué falta? ¿Falta seguridad? ¿Falta eficacia? ¿Falta comodidad? No lo sabemos. Eso es lo que habrá que discutir.

Hablan ustedes de las vías de alta velocidad. Creo que hay que ser serios y decir que las vías de alta velocidad en ferrocarriles son las de Port Bou-Barcelona, Madrid-Sevilla, Madrid-Valencia y Madrid-Guadarrama. Las vías del norte-nordeste, no. Señor Ministro, la alta velocidad que se va a alcanzar a partir de la desviación de Medina es un alta velocidad que, a lo mejor, se puede considerar así en este momento, pero es una velocidad que en el año 2000 en ningún país de Europa se considerará como alta velocidad.

Además, hay un problema gravísimo y es que el Plan General de Ferrocarriles no cumple las misiones sociales que tienen que cumplir todos los transportes. Si usted traza una línea aproximadamente de Santander a Huelva o a Cádiz, todo lo que queda al oeste de esa línea es prácticamente un desierto. Esto mismo lo decíamos también en el Congreso cuando hablábamos de inversiones ferroviarias. Y Salamanca, una gran parte de Extremadura, una gran parte de la provincia de Zamora, una gran parte de Andalucía occidental se quedan sin una inversión. Los transportes también tienen que tener un compromiso social, ayudar al desarrollo de las zonas menos desarrolladas y procurar aumentar el bienestar en esas zonas, porque, si no, no están cumpliendo su misión exactamente. Ustedes han seguido manteniendo el criterio centralista de la Red Nacional de Ferrocarriles y se han olvidado de las redes transversales. En definitiva, siguen manteniendo los mismos defectos.

Voy a pasar muy rápidamente a la ejecución. ¿Qué está pasando con la ejecución? Está pasando que la ejecución se retrasa en la mayoría de los casos. ¿Por qué? No lo sabemos. Eso es lo que nos hubiera gustado que usted nos explicara. Le voy a poner un ejemplo que también tiene que ver con la calidad. Hace un par de años —no recuerdo los datos y creo que estamos en una Cámara donde hay que dar los datos con seriedad pero no de forma milimétrica— se hizo la carretera de Ávila a Salamanca, en colaboración con el Plan FEDER. Es una carretera de las ensanchadas, con arcones, etcétera. En los dos años y medio que lleva construida ha habido que hacer tres reparaciones y un puente que hicieron ha habido que, de alguna manera, soportarlo por debajo. Este es otro de los problemas. Usted me puede decir ahora que eso depende del Ministerio de Obras Públicas. Efectivamente, pero nosotros tenemos la obligación de decirlo y la interpelación estaba dirigida al Gobierno, no a un Ministro determinado. Y cuando viene el Gobierno tendrá que contestarnos.

En definitiva, creemos que si no se coordinan los transportes, si no se tiene una vigilancia en la ejecución de las obras mayor de la que se tiene en este momento, si no se piensa en la función social del transporte, desde luego los transportes en España seguirán siendo malos y la sinistralidad —sea por las causas que sea, que ya las discutiremos otro día— seguirá aumentando y en ningún caso

daremos una respuesta satisfactoria a nuestros ciudadanos.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Dorrego.

Por el Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Cámara.

El señor CAMARA EGUINO: Señor Presidente, señor Ministro, señorías. Cada vez que subo a esta tribuna como portavoz de Alianza Popular no tengo más remedio que quejarme amargamente del abandono al que nuestro Gobierno ha relegado la infraestructura del transporte y de la prepotencia con la que habla de sus logros.

Por ello, cuando se me encargó de fijar la posición de Grupo en ese tema, tuve la tentación de renunciar a hacerlo, porque llega un momento en que todos nos cansamos de ser catastrofistas diciendo siempre lo mismo sin que se nos escuche y sin que, como es habitual en el señor Ministro, dé cumplida contestación a nuestras preguntas, circunscribiéndose a los transportes e ignorando la infraestructura y seguridad viaria, e interpretando, además, con criterios muy particulares —no quiero decir que torcidos— las tesis de la interpelación.

Doy por descontado que nuestro Grupo apoya la interpelación del señor Hernández Mancha, que ha denunciado amplia y documentadamente los problemas de infraestructura del transporte que sufre este país. En turno de portavoces, me voy a limitar a dar unas breves pinceladas al problema a modo de recordatorio.

Todos los años, en la aprobación de la Ley de Presupuestos, nuestro Grupo, así como la mayoría de los de la Cámara, ha resaltado el déficit de infraestructura en general y de infraestructura del transporte en particular que sufre el país y que cada vez nos distancia más de Europa, recordando asimismo que el incremento del Producto Interior Bruto venía íntimamente ligado a la creación y perfeccionamiento de la misma. En estos últimos Presupuestos se hizo especial hincapié en el parón registrado en el Plan de Carreteras, donde concretamente las inversiones en autovías no habían llegado al 20 por ciento de lo previsto para el primer período.

El Gobierno parece haberse olvidado de que el 80 por ciento del transporte de mercancías se hace por carretera, justo lo contrario de lo que ocurre en Europa, y un 20 por ciento se hace por ferrocarril.

También parece que el Gobierno ha olvidado que el incremento anual del número de accidentes en un 10 por ciento y su secuela de muertos, heridos e inválidos paraplégicos, que son en un 70 por ciento consecuencia de los accidentes, ha provocado que estos niveles de seguridad vial lleguen a cotas tercermundistas.

La política del Gobierno de considerar que no es moderna la construcción de autopistas (entre comillas), según dijo el anterior ministro de Obras Públicas ha propiciado que Europa, con casi 30.000 kilómetros de autopistas, se quede estupefacta ante semejante afirmación. Olvida que el nivel de seguridad de autopistas es dos veces

el de una autovía y cuatro veces el de una carretera nacional. Quizá sea más moderno subvencionar conciertos de rock y seguir dilapidando nuestro dinero en cosas inútiles, burocracia y folklore, que gastarlo en construcción de autopistas. Pero a nuestro entender, y creemos que al de la mayoría de los españoles, no es la modernidad sino la falta de utilidad que rinde a la sociedad lo que descalifica una política de Gobierno.

En cuanto a RENFE, nuestro mejor ferrocarril nacional, ya se indicaba en recientes declaraciones del señor Ministro de Transportes que la muy escasa, por no decir nula, conservación de la Red, que en 1986 alcanzó únicamente un 40 por ciento de lo que en una política lógica de renovación debería hacerse, ha ocasionado, como todos sabemos, multitud de descarrilamientos y accidentes con varias víctimas mortales.

El transporte aéreo es otro de los temas que se ha tratado reiteradas veces. El «lifting» facial de las terminales a que se refería el señor Ministro, que es a lo que se dedica principalmente la inversión —y quiero aclarar además que el señor Bofill no es arquitecto porque no tiene el título—, no ha conseguido aumentar su capacidad ni su eficacia operativa. La obsolescencia en la infraestructura viene acompañada por la de los radares de seguimiento y control de los aviones, que, con grandes problemas de emborronamiento en el cambio de escalas, pierden de vez en cuando la señal de los mismos.

La infraestructura del transporte marítimo y la seguridad en los barcos mercantes y de pasajeros es también objeto de esta intervención. La falta de dotación en los puertos, el incumplimiento en nuestra flota y especialmente en nuestros transbordadores de las normas de construcción vigentes desde el desgraciado accidente del «Free Enterprise», así como la falta de cumplimiento de normas de seguridad en cuanto a tráfico nocturno y trincage de vehículos en transbordadores han provocado que España alcance un lugar muy destacado en siniestralidad.

Para terminar, señorías, quiero recordar que en reciente comparecencia el señor Ministro de Obras Públicas hacía referencia al gran incremento de las inversiones de señalización como una muestra encomiable de las excelencias de la política gubernamental en materia de infraestructura del transporte por carretera.

Contabilizar el esfuerzo y la reciente inversión como exponente de la buena política del Gobierno socialista en orden a mejorar la infraestructura del transporte por carretera es, en realidad, contabilizar el exponente del fracaso en tal política. No vamos a discutir —nadie lo haría— la utilidad de la señalización. Es de agradecer la información que nos proporciona, pero habremos de convenir, señor Ministro, que la calidad de la infraestructura vial y la necesidad de señales indicativas e imperativas están en razón inversa... Si la tesis cunde, los señores Ledesma y Barrionuevo podrían caer en la tentación de mejorar la deplorable situación penitenciaria, la administración de justicia y la seguridad ciudadana sin más que señalar convenientemente a los delincuentes para que los ciudadanos ajusten su conducta a tan útil información.

Todo esto, señorías, no se consigue súbitamente. El Go-

bierno no puede seguir buscando más responsables fuera de sus propios miembros. Las carencias en infraestructura del transporte no son fruto del azar; son la prueba patente, arduamente conseguida durante años, de la ineficacia del equipo gobernante que o no quiere o, lamentablemente, no sabe preparar un plan de inversiones acorde con las necesidades del país. Señor Ministro, admitan ustedes, aunque sólo sea por una vez y sin que sirva de precedente, que la política de infraestructura está equivocada. Reconozca que los resultados, los tristes resultados de todas sus inversiones están llevando al país a niveles tercermundistas; reconozca sus errores. Que la racionalidad impere y se rectifiquen los graves desfases presupuestarios acumulados, dando nuevo impulso a la creación de infraestructura adecuada para el transporte, tanto por carretera como aérea, marítima, y sobre todo en seguridad vial. Por favor, no caiga en la fácil tentación de echar la culpa de sus fracasos a los pobres usuarios, como ha hecho nuestra distinguida Directora General de Tráfico. Además, no oculte el número de muertos de la última Semana Santa. Reconozca que el número de muertos en 1986 ha sido de 3.689, y de accidentes con víctimas 41.937. Y, por favor, conteste a la pregunta que se le ha hecho por parte del Senador Hernández Mancha, que concretamente dice: ¿Cuántos son a fecha de ayer, 26 de abril...

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Senador Cámara, su tiempo ha transcurrido, y la pregunta del señor Hernández Mancha ya consta.

El señor CAMARA EGUINO: Conteste, por favor, a esta pregunta.

Con una infraestructura como ésta y declaraciones como las suyas y como las de la Directora General de Tráfico, no me sorprende que nuestro Vicepresidente del Gobierno prefiera no arriesgarse a circular por nuestras carreteras y vuelva de sus vacaciones en el avión familiar.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador.

Señor Ministro, tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES (Caballero Álvarez): Señor Presidente, quería hacer una breve intervención para aclarar algunas de las cuestiones que han sido planteadas por los diferentes portavoces.

Señor De Luna, yo no he hecho ninguna valoración triunfalista del estado de nuestras carreteras en este momento. Lo que sí he dicho es que hay un plan en realización que marcha de acuerdo con lo previsto y sobre el que el Gobierno tiene pensado acelerar su implementación. En segundo lugar, es el plan más importante de carreteras que se ha desarrollado nunca, y lo he sustanciado con cifras relativas a los años 1980-81, comparándolas con las del año 1987, y resultaba que los volúmenes de inversión se multiplicaban por tres en esos períodos. El señor De Luna decía que tenemos una mala situación de las infraes-

estructuras. Para solucionar esto está el plan de carreteras, el plan de transporte ferroviario, la operatividad en aeropuertos, etcétera. Pero le repito que los períodos de maduración son tan importantes que el plan ferroviario que se inicia en el año 1985 va a tener sus efectos en el año 1992, y usted lo conoce muy bien.

Dice también, señor De Luna, que los esfuerzos en ferrocarriles no son los más importantes que se han hecho nunca. Yo discrepo totalmente. Los niveles de inversión, que en 1980 fueron de 42.000 millones en total, van a ser, en 1991, de 172.000 millones —por utilizar cifras ya aprobadas—, o en 1988 que son 132.000 millones. Estas son las cifras de las que estoy hablando. Incrementos desde 42.000 a 132.000 y a 172.000 millones de pesetas.

El señor De Luna plantea algo, de lo que yo tomo nota, y que es la postura del Partido Liberal; plantea que el ferrocarril Madrid-Sevilla alta velocidad no debe realizarse. Esto es lo que yo he creído entender de la intervención del representante del Partido Liberal, y de lo que yo tomo nota. Un partido plantea que el ferrocarril Madrid-Sevilla no tiene características de infraestructura de pasajeros suficiente como para mantener un ferrocarril de alta velocidad. Sí las tiene, señor De Luna; sí tiene volumen de pasajeros suficiente para mantener un «intercity», y, además, está a la distancia óptima, 400 y pico kilómetros, lo que significa una entera competitividad con el avión. De todos modos, tomamos nota de que el Partido Liberal se opone a la red de alta velocidad entre Sevilla y Madrid. A continuación se dice que en Europa estamos a 350 kilómetros, señor De Luna. En Europa, ayer mismo, yo fui en un «intercity» que opera entre 250 y 300 kilómetros, que es la velocidad que nosotros estamos desarrollando.

Sobre la intervención del señor Dorrego muy poquito tengo que decir, porque hace observaciones de tipo cualitativo, sobre las que en mi intervención anterior, contestando a la del señor Hernández Mancha, creo que ya di cuenta, pero se plantea que la falta de coordinación entre los Ministerios incluso se ve refrendada aquí, en esta interpelación.

Yo no he dicho en absoluto que dejaría de contestar nada que estuviera fuera de mi competencia. Creo que he contestado cosas que eran de mi competencia y cosas que no lo eran; en todo caso, actuó como representante del Gobierno y por ello no he hurtado el debate en ningún elemento.

Como el señor Dorrego incide también sobre el Plan de Transporte Ferroviario, me veo obligado a tener que salir del área de la interpelación y entrar en el citado Plan. A partir de Medina, hacia Irún, hacia Galicia, hacia Benavente, hacia Ponferrada, se establecen velocidades de 200 y 160 kilómetros a la hora. Doscientos kilómetros hora es la más alta velocidad que tienen y que van a tener los ferrocarriles británicos, porque no tienen ningún plan de incrementos de velocidades en el Reino Unido; es la velocidad más alta que tienen y tendrán los ferrocarriles suecos, porque tampoco hay ningún Plan, y es la velocidad que en Bélgica y Holanda se está planteando como objetivo para sus ferrocarriles. Quiero decirle con esto que

el Ministerio belga no ve nada claro velocidades para su país y en conexiones internacionales superiores a éstas.

De todos modos, plantea que el Plan de Transporte Ferroviario es un Plan con poca cobertura social porque dice que en la parte oeste, noroeste y norte de la Península no hay alta velocidad. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*) Se equivoca S. S., este Plan llega hasta Galicia en alta velocidad; llega hasta Asturias en alta velocidad; llega a Extremadura en trenes de alta velocidad. De todos modos, tomo nota de que usted dice lo contrario de lo que dice el Partido Liberal, y que, en todo caso, ustedes plantean posturas diametralmente opuestas. Y, en este momento, en Alemania, la red de alta velocidad de 250 kilómetros hora es escasamente de 500 kilómetros; en Francia, la red de alta velocidad, en este momento, es de escasamente también 500 kilómetros, y se plantea su extensión a una cifra que es menor a la que nosotros planteamos para nuestras redes de alta velocidad.

Por tanto, señor Dorrego, en esto estamos a la cabeza de Europa, y éste es un mérito que no tiene que apuntarse ningún Gobierno, que se lo tiene que apuntar todo el país, porque al final, es un esfuerzo financiero importante y es el país quien lo financia.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Un señor Senador pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: No hay palabras por el artículo 87, señor Senador, ya sabe cuál es el criterio de la Presidencia.

No hay palabra, salvo que sea una alusión personal; si no es así e interviene, tendré que retirársela.

El criterio de la Presidencia, y lo repito una vez más, es que, tras el turno de portavoces, no hay palabras por el artículo 87. Las he concedido antes, pero no después del turno de portavoces. Esto lo he repetido a lo largo de todo este período de sesiones, del anterior y del anterior.

Pasamos al siguiente punto del orden del día, salvo que el Grupo Parlamentario Socialista quiera intervenir. (*Pausa.*)

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE BENEFICIOS FISCALES RELATIVOS A LA EXPOSICION UNIVERSAL DE SEVILLA DE 1992, A LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL V CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA Y A LOS JUEGOS OLIMPICOS DE BARCELONA DE 1992

El señor PRESIDENTE: Punto quinto del orden del día. Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

Vamos a debatir, en primer lugar, el de la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de Ley de Beneficios Fiscales relativos a la Exposición Universal

Sevilla 1992, a los actos conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América y a los Juegos Olímpicos de Barcelona. La ventaja de este proyecto de Ley es que tiene un título corto.

Tiene la palabra el Presidente de la Comisión, o la persona designada para presentarlo.

El señor BARTHE ARIAS: La persona que designó la Comisión fue don José Ramón Zabala.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Zabala para exponer el dictamen de la Comisión.

El señor ZABALA URRÁ: Señor Presidente, señorías, me cabe el honor, en esta primera intervención en la cámara, de presentar este proyecto de ley de Beneficios Fiscales, relativos a la Exposición Universal Sevilla-1992, a los actos conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América y a los Juegos Olímpicos Barcelona-1992; actos de tal trascendencia e importancia para nuestro país que cada uno de ellos, por su propio pero específico, podría constituir un hito calificable de histórico. Proyecto de ley que desde su entrada en esta Cámara ha seguido el siguiente proceso de discusión.

Fue tramitado en el Congreso de los Diputados por el procedimiento de competencia legislativa plena, según el artículo 148 del Reglamento de la Comisión de Economía y Hacienda. Cumplidos los trámites reglamentarios de publicación y plazos de presentación de enmiendas, recibió un total de 101 enmiendas, distribuidas por su procedencia de la siguiente manera: Grupo de Coalición Popular, 16 enmiendas; CDS, 11 enmiendas; Democracia Cristiana, 33 enmiendas; Convergència i Unió, 26 enmiendas; Grupo Socialista, 12 enmiendas, y Nacionalistas Vascos, dos.

El 18 de abril se constituye una Ponencia, compuesta por los siguientes Senadores: Antonio Garcías Coll, Miguel Ángel López Muñoz y José Ramón Zabala Urra, por el Grupo Socialista; Miguel Barceló Pérez y Manuel Antonio Martínez Randulfe, de Coalición Popular; Fernando Chueca Aguinaga, del CDS, y Mario Alierta Izuel, de la Democracia Cristiana.

Tras la sesión de esta Ponencia se pueden sacar estas conclusiones. Dicha Ponencia emite el informe preceptivo del que se pueden extraer las referencias que a continuación voy a citar: la necesidad de adaptar el título del proyecto entre los «boletines» del Congreso y del Senado por no ser coincidentes; la discusión planteada en las enmiendas números 96 y 97, del Grupo Parlamentario Socialista, que pretenden incorporar una exención de los premios organizados por la Cruz Roja en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se debate ampliamente la pretensión de varios ponentes de ampliar el disfrute de los beneficios previstos en la ley a otras entidades territoriales, siendo rechazadas todas aquellas enmiendas tendentes a dicho objetivo.

Finalmente, la Ponencia decide aprobar por unanimidad las enmiendas números 92, 93, 94, 95, 98 y 100, presentadas por el Grupo Socialista, y, por mayoría, las nú-

meros 91, 96, 97, 99 y 101; el resto quedaron rechazadas por mayoría.

La Comisión de Economía y Hacienda, en su sesión del pasado 22 de abril, y visto el informe de la Ponencia, acuerda aceptar como dictamen el texto emitido por la Ponencia con esta modificación relativa al artículo 16; donde dice «Lausan» debe decir «Lausana».

A dicho dictamen, y en el tiempo reglamentario previsto, se han presentado los siguientes votos particulares. Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, las enmiendas 29 y 30; por el Grupo parlamentario de Convergència i Unió, las enmiendas 31 a 55, a excepción de las números 35, 38, 43, 49 y 52; por la Agrupación de Senadores de la Democracia Cristiana, todas las que presentaron en Comisión las mantienen; don Emilio Eiroa García, la enmienda número 12; y por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, las enmiendas 1 a 11, ambas inclusive. Por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular se presentan las enmiendas 14 a 17, ambas inclusive, y las números 19, 21, 22, 23, 25, 26, 27 y 28. Finalmente, don Manuel Arqueros Orozco, que mantiene su enmienda número 13.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Vamos a entrar en el debate. Quiero advertir a los señores Senadores, conforme indicamos y acordamos ayer en la Junta de Portavoces, que el debate se desarrollará en la misma forma en que se ha hecho en la Comisión, es decir, no exactamente por títulos o por capítulos, sino por materias, para que tenga una mayor congruencia.

Para turno a favor, tiene la palabra el Senador Barthe.

El señor BARTHE ARIAS: Señor Presidente, señorías, me satisface consumir un turno a favor del proyecto de ley de beneficios fiscales relativos a la Exposición Universal Sevilla-1992, a los actos conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América y a los Juegos Olímpicos de Barcelona-1992.

La importancia que va a tener la celebración de estos tres grandes eventos ha de aprovecharse para lograr una proyección mundial que mejore y facilite el conocimiento, a nivel internacional, de la sociedad española en todos sus aspectos, lo que obliga, por parte del Gobierno, a establecer un marco jurídico adecuado para el fomento de todas las iniciativas públicas y privadas ligadas a su ejecución, instrumentando, al mismo tiempo, un conjunto de incentivos fiscales que estimulen la colaboración de dichas entidades.

Ante la importancia de los acontecimientos, y para obtener una unidad de actuación que haga posible mantener una imagen global, uniforme y coherente, se crean los brazos encargados de la organización y ejecución de estos eventos, que son la Sociedad Estatal para la Exposición Universal Sevilla-1992, Sociedad Anónima; la Sociedad Estatal para la Ejecución de Programas y Actuaciones Conmemorativas del V Centenario del Descubrimiento de América, Sociedad Anónima, y el Comité Organizador Olímpico Barcelona-1992. Se concede el mismo tra-

tamiento fiscal a estas tres entidades que al Estado.

Por otra parte, se amplía este mismo tratamiento fiscal a los ayuntamientos que serán las sedes físicas donde se produzcan estos acontecimientos, como son el Ayuntamiento de Sevilla, el Ayuntamiento de Barcelona y aquellos ayuntamientos que sean sus sedes olímpicas.

También se aplica el mismo tratamiento a las actividades que realicen en España los Gobiernos y Estados extranjeros y los organismos internacionales directamente relacionados con los mismos.

Por tanto, para que puedan gozar de los beneficios fiscales que recoge la ley, las actividades, que se pueden realizar en cualquier lugar del territorio español y en colaboración con los ayuntamientos, Diputaciones y comunidades autónomas, deben estar encuadradas y recogidas en los planes de las sociedades que se crean para celebrar y organizar los actos señalados.

Para incentivar la iniciativa privada, se recoge el régimen fiscal aplicable a personas y entidades colaboradoras en la celebración de actos de la siguiente manera. En el Impuesto de Sociedades, las cantidades donadas serán deducibles a efectos de la determinación de la base imponible hasta un límite del 30 por ciento de la misma. Se podrán deducir también, hasta el 15 por ciento de la cuota líquida, las inversiones que se realicen en cumplimiento de los planes y programas de las sociedades, consistentes en activos fijos materiales nuevos, obras de rehabilitación de edificios y otras construcciones, obras de mejora de fachada y medioambiente, ediciones de libros, producciones cinematográficas, discográficas o audiovisuales, los gastos de propaganda y publicidad para la promoción de los actos; los gastos de investigación de temas relacionados con las celebraciones; se bonificará hasta un 95 por ciento la cuota del Impuesto de Sociedades que corresponda a los rendimientos de los empréstitos y préstamos concertados con entidades extranjeras.

Gozarán de exención en el Impuesto los incrementos de patrimonio con motivo de las aportaciones no dinerarias efectuadas a título lucrativo a las sociedades estatales.

Todos estos beneficios que se conceden a las empresas también serán de aplicación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a los sujetos pasivos que ejerzan actividades empresariales, profesionales o artísticas en régimen de estimación directa.

En la imposición indirecta se bonifica hasta el 95 por ciento de la cuota en el Impuesto de Transmisiones y estarán exentas del IVA las entregas de bienes y prestaciones de servicios, las manifestaciones de carácter artístico, cultural, científico y deportivo y las ejecuciones de obras de infraestructura necesarias.

También se bonifica el 95 por ciento de los impuestos locales a las empresas que desarrollen exclusivamente los objetivos de la Expo-92 y las licencias fiscales de actividades profesionales y de artistas y de la actividad comercial e industrial por las actividades realizadas.

Como medidas de financiación, se autoriza la emisión de deuda pública por el Estado y las sociedades mencionadas, la emisión de sellos especiales, acuñar y comercializar monedas conmemorativas y la celebración de sor-

teos al Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado. Por otra parte, en el Senado, el grupo Socialista, y dado el incremento de gastos que tendrá la Cruz Roja para dar cobertura a todas estas celebraciones, introduce, mediante una enmienda, la no consideración de renta, a efectos del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, de los premios de los sorteos organizados por la Cruz Roja.

En definitiva, todas estas bonificaciones y medidas fiscales permitirán impulsar la colaboración de personas, empresas y entidades en los eventos que se celebran, asegurando un buen desarrollo de los mismos y un realce y presencia de la cultura española en el mundo.

Con el convencimiento de que este proyecto de ley cumple los fines perseguidos, solicitamos su aprobación por esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra? (*Pausa.*) ¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

Tiene la palabra la Agrupación de Senadores del Partido Liberal.

El señor DE LUNA AGUADO: Señor Presidente, a partir de ahora nuestra Agrupación va a pedir la aplicación del artículo 87 o en su caso del 88, vista la discriminación que estamos sufriendo por parte de la Presidencia.

Las enmiendas introducidas y que se aprueben, tanto en relación a la ampliación de los sujetos beneficiados como de los beneficios fiscales y financieros que esta ley contiene, y salvo algunos matices, creemos que son suficientes para conseguir los propósitos y objetivos, siempre confusos y confundidos, de la Expo-92 y V Centenario. No es así con los Juegos Olímpicos donde, evidentemente, los objetivos son absolutamente claros.

Antes de entrar en la ley habría que hablar de conceptos para saber entonces cuáles son los objetivos de la Expo-92 y del V Centenario. Primero ¿es estrechar los lazos propiciar la comunidad iberoamericana o presentar una nueva imagen de España? Segundo, ¿es una excusa para proyectar el futuro de las relaciones con otros países? Tercero, ¿es impulsar el desarrollo e intercambio cultural, económico, tecnológico, de investigación y fomentar los flujos industriales y comerciales? Si es el primero, estamos de acuerdo. Si es el segundo, no estamos de acuerdo, porque corresponde a nuestros embajadores y Cuerpo Diplomático. Si es el tercero, corresponde a nuestro Ministerio de Economía y Hacienda. (*El señor Vicepresidente, Rodríguez Pardo, ocupa la Presidencia.*)

La salvedad que tendríamos que hacer sobre el primer aspecto sería que esta ley nos puede arreglar la falta de coordinación entre esos 500 programas y la acción del Gobierno. En este Pleno ya hemos visto la insuficiencia de nuestra infraestructura de transportes. En el año 1992 vamos a dar la imagen de un país tercermundista, a lo que tendríamos que agregar, además, insuficiencia hospitalaria, tanto en Barcelona como en Sevilla, para esos 30 millones de visitantes nacionales y 17 de extranjeros previs-

tos. No es la primera vez que se denuncia en esta Cámara, y sobre ello habría que tener una coordinación con la acción del Gobierno que afectaría entonces a la interpe-lación de antes que es la infraestructura de transportes.

Nosotros creemos que no es bueno introducir más factores de descoordinación a esas 26 comisiones nacionales bilaterales que existen, más seis internacionales con la ONU y otros organismos, más diez regionales. Supon-drían actuaciones independientes a efectos de beneficios fiscales y financieros de comunidades autónomas, ayun-tamientos, diputaciones y personas. Introducir más pro-gramas y confusión a esos 500 ya existentes es polémico, arriesgado, conflictivo y no político.

Señorías, tener un programa que dice: solución pací-fica de los diferendos territoriales ilimitados en Iberoamé-rica, es contraproducente, es desconocer Iberoamérica. Cualquier pronunciamiento español al respecto nos va a producir, pudiera ser, una ruptura de relaciones con ese país. Pero pretender beneficiarse de ayudas para estudiar el ganado criollo de las Américas descendiente del que lle-varon nuestros conquistadores en su día, es intentar rizar el rizo, y la verdad es que se están desvirtuando los obje-tivos de este evento de 1992.

Hay que ajustarlo, a nuestro entender, a ese primer ob-jetivo de estrechar los lazos, de propiciar la comunidad iberoamericana, a fin de que nuestra imagen esté prote-gida para que en 1992 todos comprobemos que España puede estar promocionada en el mundo. Esto no es, por supuesto, centralizarlo ni en Barcelona ni en Sevilla.

Hay que promocionar todo aquello que sea promocio-nable en relación directa con los objetivos, pero para eso lo primero que hace falta es señalar los objetivos. Hasta ahora, no ha habido ninguna definición al respecto que sea concreta. Dentro de esta postura, el que se hagan ex-tensibles los beneficios fiscales a municipios en donde se van a celebrar pruebas olímpicas es absolutamente razo-nable, como también es razonable el que Las Palmas y la Gomera puedan obtener esos beneficios fiscales. La ver-dad es que con estas lluvias últimas da la sensación de que el río está muy revuelto y que son muchos los pesca-dores que quieren beneficiarse de este V Centenario, de la «Expo-92» y de los Juegos Olímpicos, y eso a costa del contribuyente. Pero a eso no jugamos los liberales.

Nosotros tenemos confianza en que el Gobierno y el PSOE van a ser flexibles con algunas enmiendas que van en este sentido, que las van a aprobar, que van a definir los objetivos con claridad y que se van a apartar de toda tentación económica, cultural, científica o de investiga-ción en esa especie, existente hoy en día, de desmadre co-lectivo que es querer coger el rábano por las hojas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Mu-chas gracias, Senador Luna.

¿Algún otro señor Portavoz? (Pausa.) Por la Agrupación de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor Alierta, por diez minutos.

El señor ALIERTA IZUEL: Señor Presidente, se ha con-

sumido un turno a favor de la presentación del dictamen de la Comisión ante el Pleno de la Cámara, turno que no suele ser muy frecuente; pero en esta ocasión se ha apro-vechado fundamentalmente para defender la ley, puesto que no tiene ninguna enmienda a la totalidad.

Nosotros sí queremos hacer uso de las posibilidades que hay en el Reglamento en el turno de portavoces para emi-tir algunos juicios respecto al dictamen de la Comisión so-bre el proyecto de ley que en su día entró en esta Cámara procedente del Congreso de los Diputados.

En primer lugar, queremos hacer una observación con respecto al procedimiento legislativo. No consideramos —y así lo manifestamos en Comisión— que sea un buen procedimiento legislativo el introducir en el desarrollo de una ley que habla de beneficios fiscales referente a los Jue-gos Olímpicos, a la Exposición de Sevilla y a los actos con-memorativos del V Centenario, una exención fiscal para los sorteos que viene celebrando la Cruz Roja, y lo consi-deramos así no por razones de fondo, no porque nos opon-gamos a estas exenciones o beneficios fiscales de estos sor-teos de la Cruz Roja, sino porque consideramos que apro-vechar la tramitación de un proyecto de ley, que tiene ma-terias de contenido fiscal, para introducir una modifica-ción cuya relación con el proyecto que nos ocupa es muy etérea y cuya justificación para introducirlo aquí sigue siendo bastante liviana, por no decir que escasa o nula, no es buen procedimiento.

Nuestras leyes, desgraciadamente, no tienen muchas veces el contenido y la altura jurídica que se merecían nuestros ciudadanos y han sido muchas veces criticadas por los técnicos y por los juristas por la confusión y la pro-liferación de notas jurídicas y por la introducción en al-gunas leyes de términos que afectan a otras, con lo que esto conlleva de confusión en la práctica jurídica.

En consecuencia, si los beneficios de la Cruz Roja se quisieran introducir, se podía hacer por el procedimiento de urgencia que existe en nuestro Reglamento y en el del Congreso de los Diputados, que es la tramitación del pro-yecto de ley en lectura única, con lo que esta cuestión, que es importante y con la que en el fondo estamos de acuerdo, se pudiera haber resuelto. En consecuencia, tam-bién se podría haber evitado que en una ley de beneficios fiscales con respecto a una serie de actos, se introdujera una exención fiscal, que es de justicia pero que no proce-de en técnica tributaria, y el hacerlo nada añade al pres-tigio legislativo de las Cámaras, de las Cortes Generales.

En segundo lugar, existe una cuestión de fondo que se ha manifestado a lo largo del debate de esta Comisión, por encima de las enmiendas parciales que se han presen-tado por los diferentes grupos. Por ejemplo, la ley tiene una estructura muy clara: en el Título I se debaten los be-neficios fiscales a la «Sociedad Estatal para la Exposición Universal Sevilla 92, Sociedad Anónima» y, al mismo tiempo, en virtud de lo primero, a la «Sociedad Estatal para la ejecución de programas y actuaciones conmemo-rativas del V Centenario del Descubrimiento de América, Sociedad Anónima».

Por otra parte, hay otro Título en el que se recogen los beneficios fiscales, donde prácticamente la ley reproduce

los que anteriormente concediera a la Exposición de Sevilla y a los actos conmemorativos del V Centenario, para los Juegos Olímpicos de Barcelona.

En consecuencia —quizá no lo pretenda— hay que señalar que al leer la ley se tiene la sensación de que hay una asociación muy estrecha entre la Exposición Universal de Sevilla 92 y los actos conmemorativos del Descubrimiento de América. Si ustedes leen el artículo tres verán que hace referencia a las actividades realizadas con ocasión de estos actos, y el artículo cuatro hace referencia a que lo dispuesto en el artículo tres será asimismo aplicable a las actividades del Ayuntamiento de Sevilla relacionadas con dicha celebración.

En el idioma castellano la utilización de la expresión «dicha celebración», puede implicar al mismo tiempo la celebración de la Exposición Universal de Sevilla 92 o la celebración de la Exposición Universal de Sevilla 92 y demás actos conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América, porque dicha expresión, gramaticalmente, puede referirse a una o a ambas cuestiones.

En consecuencia, existe el temor —esperemos que sea infundado— de una asociación estrecha, de una cierta confusión, entre la celebración de la Exposición Universal de Sevilla 92 y los actos que celebran el V Centenario. Y es evidente que la Exposición de Sevilla es una actuación que tiene su ubicación en Sevilla, pero los actos conmemorativos del V Centenario pueden ser actos que se celebren a lo largo y a lo ancho de la geografía española, de las diferentes comunidades o de los diferentes municipios, no exclusivamente reducidos a la ciudad de Sevilla.

Existe el temor a una lectura de que estos actos conmemorativos vayan a celebrarse en Sevilla o tiendan a una concentración en Sevilla, y nosotros desde esta tribuna, puesto que el texto de la ley está así, pediríamos al Grupo Socialista que, al menos en el «Diario de Sesiones», dejara constancia de cuál es su interpretación del texto literal de la ley, porque, como decimos, puede tener una interpretación que asocie excesivamente a la ciudad de Sevilla con los actos conmemorativos del V Centenario. Por supuesto, esto no excluye que la ciudad de Sevilla ocupe un papel importante en la celebración de este V Centenario, pero hace falta conocer que la celebración de este V Centenario es una cuestión más amplia y no circunscrita a la ciudad de Sevilla.

Es más, en la Sección IV de este Título I, que hace referencia a los beneficios fiscales en la tributación local, la redacción gramatical vuelve a insistir en la posibilidad de confusión, porque hace referencia a aquellos «que se enmarcan en la organización de la misma.» Pero esta palabra misma puede referirse gramaticalmente a la celebración de la Exposición o a lo que menciona el mismo texto al que se refiere: celebración de la Exposición y actos conmemorativos del V Centenario. Es decir, la ley va manteniendo una confusión y una asociación entre dos actos que son fundamentalmente diferentes, con el problema —por eso hay que señalarlo desde esta tribuna— de que si bien la Exposición tiene una ubicación geográfica muy determinada en la ciudad de Sevilla, los actos conmemorativos del V Centenario deben tener una ubicación

a lo ancho y a lo largo de la geografía española, como hemos señalado.

En consecuencia, y aprovechando el turno a favor del dictamen de la Comisión, nuestro Grupo solicitaría que en este momento del proceso o cuando fuera oportuno, el Grupo Socialista, desde esta tribuna, diera su interpretación sobre cuál es el significado y alcance de las palabras que el texto de la ley recoge y que anticipase, de alguna manera, cuál va a ser la filosofía que esta celebración presupone, porque no cabe duda de que, cuando la ley recoge beneficios fiscales y la sociedad estatal va a ser la que va a determinar quién puede disfrutar de estos beneficios fiscales, está en manos de la sociedad estatal determinar qué actos van a gozar de beneficios fiscales y, en consecuencia, qué actos van a poder llevarse a cabo y celebrarse; es decir, que en la propia ley se señala quién va a decidir si se pueden celebrar actos en Orense, en Murcia, en Sevilla o en Extremadura y no porque se prohíban de una manera formal, sino porque si a estos actos no se les conceden beneficios fiscales, es una forma de dificultar que estos dos actos relativos a la conmemoración del V Centenario no puedan celebrarse en todos aquellos lugares que, de corazón, quieran sumarse a la celebración de este acto que marcó un hito en la historia de España.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Alierta. Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Eiroa.

El señor EIROA GARCIA: Señor Presidente, señorías, voy a intervenir muy brevemente en nombre del Grupo Mixto porque, realmente, no quisiera consumir un turno en contra de la ley, pero sí desearía llamar la atención sobre ciertos aspectos y, fundamentalmente, sobre uno muy determinado que creo va a hacer inviable la programación de actos con motivo del V Centenario del Descubrimiento de América en comunidades autónomas.

La ley tiene dos aspectos: uno formal y otro de fondo y, fundamentalmente, en lo que se refiere a este aspecto de fondo algo que ya ha sido ampliamente debatido en Ponencia y en Comisión y a lo que se ha hecho referencia tanto en el informe de la Ponencia como en la presentación de esta ley. Me refiero a la cuestión discutida de una manera extensa de la posibilidad de disfrutar de los beneficios previstos en esta ley por parte de entidades territoriales, comunidades autónomas, municipios etcétera.

No vamos a entrar en el aspecto técnico de la ley. La ley tiene algunas cuestiones que, creemos, pueden ser modificadas y mejoradas, fundamentalmente en cuanto a las circunstancias de determinación de estos aspectos fiscales, pero, desde la perspectiva de una comunidad autónoma, sí quiero hacer mención a este aspecto debatido ya en Ponencia que es la exclusión radical de estas comunidades autónomas en ciertos aspectos de los actos conmemorativos.

Nos parece perfecto y correcto —no vamos a entrar en ello— las exenciones que se hacen a Barcelona, a Sevilla y las que se hacen fundamentalmente a las sociedades a

las que la ley hace referencia, pero yo querría indicar que en 1992 se va a celebrar, aparte de la Exposición y la Olimpiada, el V Centenario del Descubrimiento de América, y éste no es asunto que afecte exclusivamente a dos comunidades autónomas. El Descubrimiento de América fue un hecho histórico en el que participó la nación española, pero participó a través de sus regiones, y hoy, en este V Centenario del Descubrimiento de América, lógicamente, van a querer estar catalanes y andaluces, castellanos y levantinos, gallegos, extremeños, vascos, canarios y también aragoneses.

No vamos a discutir ni a poner en duda las exenciones que se hacen ni la legitimidad de los beneficios de esta ley, pero sí nos parece que la postura del Grupo Socialista al no querer admitir las enmiendas que repetidamente se han ido haciendo sobre la ampliación de estos beneficios a otras entidades que no sean la Sociedad Estatal o la propia Sociedad para la ejecución de programas, ha sido una postura de insolidaridad con las comunidades autónomas.

Voy a explicar por qué. Dentro del espíritu de la mayor parte de las comunidades autónomas españolas estaría el deseo de poder celebrar actos para la conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América. Esto no va a ser posible por dos razones. Primero, porque estos beneficios fiscales no van a alcanzar a estos actos, y segundo, porque —y esto no es nada nuevo— la financiación de estos actos va dirigida exclusivamente —creo que no es tema de esta ley pero no estorba que se diga— a actos centrados en las sedes de Barcelona o Sevilla.

Salvo que con esta ley se pretenda que, al menos en parte, se haga un nuevo control económico de las comunidades autónomas a través de la Sociedad Estatal para la ejecución de programas y actuaciones conmemorativas del V Centenario del Descubrimiento de América, el no admitir las enmiendas encaminadas a que estas exenciones fiscales tengan como beneficiarios también a las comunidades autónomas y a los municipios, no tiene ningún sentido. La no aceptación de estas enmiendas estaría justificada si por el Gobierno se hubiesen facilitado medios económicos para la organización de estos actos del V Centenario del Descubrimiento de América, incluso en sus programas.

Hay algo que quizá asuste un poco y es el hecho de que todos estos actos del V Centenario —me estoy refiriendo casi en exclusiva a ellos— van a ser controlados de manera definitiva en los planes de estas sociedades. Yo preguntaría formalmente —sé que no es éste el momento oportuno, quizá haya que hacerlo en otro— cuáles son las pretensiones de estas sociedades. ¿Van a incluir en sus programas actos conmemorativos de las comunidades autónomas que puedan entrar dentro de estas exenciones?

Seguimos diciendo que, en líneas generales, la no admisión de una serie de enmiendas que se han presentado a este proyecto de ley que pretendía de una u otra manera ayudar a comunidades autónomas, a municipios e incluso a particulares, va a impedir el que los actos se puedan organizar desde otras regiones.

Se decía en la presentación de esta ley que tiene como

uno de sus objetivos dar a conocer España al exterior. Yo diría que quizá otro de los objetivos prioritarios sería dar a conocer dentro de España las propias comunidades autónomas. Las comunidades autónomas en esta celebración no sólo no van a tener ningún tipo de ayudas económicas, sino que estas exenciones fiscales no aparecen por ningún lado para ellas.

A nosotros nos parece que el que estos actos del V Centenario del Descubrimiento de América se hagan a través de la Sociedad Estatal para la ejecución de programas y actuaciones conmemorativas del V Centenario del Descubrimiento va a suponer un control de estas actividades y va a producir un desfase total en ellas. No hay aliciente hoy en las comunidades autónomas para programar estos actos.

Nos gustaría conocer —haremos todo lo posible por conocerlas— cuáles son las pretensiones de esta Sociedad, si dentro de sus programas se incluyen otras comunidades autónomas que no sean las mencionadas en esta ley y si, además, se incluyen de forma que alcancen estas exenciones. Porque, vuelvo a repetir, no estamos hablando de financiación de los actos, ya que la financiación se la podrían buscar las propias comunidades; estamos buscando exenciones que propicien a las propias comunidades la búsqueda del capital necesario para estas actuaciones.

Vuelvo a repetir —y no entro en el tema de la Exposición ni de los Juegos Olímpicos de Barcelona, me refiero exclusivamente a la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América— que esto es una cuestión de toda la nación. Es una cuestión de España a través de sus regiones y de sus comunidades autónomas. Este aspecto no se contempla, o se hace con cierta cicatería, en esta ley. Por eso creemos que se debería haber sido más generoso a la hora de admitir una serie de enmiendas, no nuestras sino prácticamente de todos los grupos, que ampliaban el disfrute de los beneficios previstos en el proyecto de ley a entidades territoriales, comunidades autónomas o incluso a municipios.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, senador Eiroa.

Tiene la palabra el Senador Chueca.

El señor CHUECA AGUINAGA: Gracias, señor Presidente.

Señores senadores, nuestro Grupo no ha presentado una enmienda a la totalidad a este proyecto de ley porque le parecía que no era oportuno hacerlo en una ley de esta naturaleza. Estamos de acuerdo en muchas de las cosas que se introducen, pero echamos en falta muchas otras.

Voy a utilizar mis primeras palabras para hacer unas consideraciones más formales que de fondo. Primero, me atrevería a decir que la estructura del proyecto de ley no es clara. Se podría haber buscado alguna otra más ordenada y en el futuro quizá sufrirá una nueva regulación.

Hecha esta mención debo decir que existen —valga la

expresión— algunas chapuzas legislativas en este proyecto de ley, que aún estaríamos a tiempo de subsanar. Me estoy refiriendo concretamente al tema de la Cruz Roja, con el que estamos totalmente de acuerdo en el fondo, pero manifestamos nuestro más profundo desacuerdo en la forma empleada para incorporarlo a nuestra legislación.

Entrando en cuestiones de fondo, lo que principalmente lamentamos de este proyecto de ley es su ámbito de aplicación. Es curioso advertir cómo hasta ahora todos los grupos que han intervenido, y también el mayoritario, por las noticias que tengo de los anteriores trámites, todos, han señalado la necesidad de ampliar el margen de aplicación de esta ley.

Ha sido distinto el margen de aplicación solicitado por los grupos pero todos han coincidido en el hecho de que esta ley tiene un margen demasiado restrictivo, por lo que la podíamos calificar de cicatera. Ustedes, parece, han estado demasiado preocupados por mantener el control, a través de estas sociedades estatales, sobre estos acontecimientos tan importantes para nuestro país y que desde luego, son patrimonio de todos; en ningún caso es patrimonio de algunos pocos en concreto. Por eso creo que hay que hacer un esfuerzo muy importante en ese sentido. Pienso que los grandes acontecimientos no son ni patrimonio del Estado ni de un sector de españoles ni tan siquiera de unas comunidades autónomas; son patrimonio de todos, y esta ley debería reflejarlo. Da la sensación de que al utilizar sistemáticamente estas sociedades se trata de una fórmula indirecta para hacerse con el control; es decir, tener la sartén y su mango sistemáticamente en las manos.

Creemos que es fundamental que todas las comunidades autónomas que lo deseen intervengan. Estoy convencido de que algunas tienen mucho más interés que otras ante estos acontecimientos, cosa que es natural porque en la historia han jugado un papel más o menos significativo.

Nuestro Grupo sostiene la necesidad de que este ámbito de aplicación sea al menos ampliado a las comunidades autónomas que así lo deseen. Que no sea necesario pasar por el tamiz, por el cedazo, en último término por la obligatoriedad de estas sociedades estatales.

Reconozco también desde esta tribuna que es fundamental que estas sociedades estatales existan, porque soy consciente de que hay una responsabilidad del Estado a la hora de desarrollar estos acontecimientos del año 92. Por tanto, es bueno que existan y que sean ellas quienes soporten la base de la responsabilidad del Estado, y a ellas se la exigiremos evidentemente en los años venideros. Pero creo que es muy importante que las comunidades autónomas tengan la posibilidad de optar con su autonomía, porque muchas veces nos olvidamos del significado de su nombre, y las comunidades son autónomas precisamente para eso, para poder desarrollar su autonomía que de esta forma estamos cercenando.

El Partido Socialista en los anteriores trámites ha aducido razones de orden fiscal y de coordinación. Creo que ninguna de esas razones se sostiene, puesto que la coordinación estaría a salvo manteniendo estas sociedades,

que podrían perfectamente desarrollar el núcleo de estos actos; y el problema fiscal es una entelequia puesto que, a su vez, el mismo Partido Socialista nos ha dicho que todos aquellos actos que desearan desarrollar las comunidades autónomas podrían perfectamente ser canalizados por estas sociedades creadas al efecto. Por tanto, no hay un problema fiscal, solamente hay un problema de no permitir a las comunidades autónomas el desarrollo, privativo de ellas mismas, con un carácter singular, de unos actos que podrían estar dispuestas a realizar. Y es verdaderamente lamentable ver cómo Estados extranjeros sí pueden tener esas facultades y las comunidades autónomas no van a poder tenerlas.

Por tanto, yo creo que todavía estamos a tiempo de rectificar esta grave omisión del proyecto de ley y permitir que las comunidades autónomas jueguen el papel que en estos actos deben de jugar, porque además muchas comunidades autónomas lo necesitan. Es posible que determinadas comunidades autónomas tengan una base perfectamente asentada en el carácter sentimental y de definición de esas comunidades autónomas, pero hay otras que desgraciadamente no lo tienen en la misma medida, y creo que es positivo reconocerlo. Estos actos permitirán —cosa importantísima— que ese sentir de los españoles con respecto a su comunidad autónoma pudiera desarrollarse perfectamente. Por ello, desde esta tribuna, vuelvo a hacer estas consideraciones al Grupo Socialista, en otro intento más, porque todavía estamos a tiempo de rectificar esta cuestión.

Y ya muy brevemente, con respecto a la segunda parte del núcleo fundamental de esta ley, que es el volumen de las exenciones fiscales, simplemente diré que considero que son suficientes, que son adecuadas y, por lo tanto, nada añadiré sobre el tema.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Chueca.

Por el Grupo de Convergencia i Unió tiene la palabra el Senador Casademont.

El señor CASADEMONT I PERAFITA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, nuestro Grupo está globalmente de acuerdo con el proyecto de ley que vamos a dictaminar, con matices que intentaremos subsanar con el bloque de enmiendas que tenemos presentado. Estamos ahora más de acuerdo porque el texto que vamos a aprobar hoy no es exactamente el mismo que se aprobó en el Congreso, y en esta modificación del texto es donde quisiera hacer una incidencia.

Al hilo de la presentación del proyecto la ley por el ponente de la Comisión, de las enmiendas aceptadas y rechazadas en Ponencia, creo que debemos planificar el porqué y el cómo. Este proyecto de ley entró en el Congreso de los Diputados con dos deficiencias importantes. En el tratamiento fiscal que se daba a los municipios respecto a los Juegos Olímpicos se citaba exclusivamente al Ayuntamiento de Barcelona. Imagino que existió un lapsus o

unos intereses determinados —no lo sabemos, lo desconocemos— y se olvidó a los municipios que serán subse-des olímpicas. Badalona, Reus, Bañolas, etcétera. Minoría Catalana insistió en el Congreso de los Diputados el incorporar estos municipios, y el portavoz del Grupo Socialista encontró los argumentos para rechazar la propuesta.

Había otra deficiencia importante que se da en Sevilla, y que ya se ha dado en Barcelona.

En Barcelona se procedió a la expropiación de los terrenos de la futura villa olímpica, de las fábricas, etcétera, con un pacto que se dice voluntario (y evidentemente así es, ya que un pacto de expropiación siempre es voluntario cuando se llega a un acuerdo, pero en el que siempre hay inmerso un forzamiento), y estos señores que tuvieron que desalojar sus fábricas y hacer otras inversiones, resulta que cobraban las pesetas por la expropiación, pactada insisto, pero que al ser edificios muy antiguos tenían una importante plusvalía que pasaba al incremento de beneficios si eran sociedades, o al de patrimonio si eran personas físicas. No era lógico que fiscalmente quedara disminuido el valor de la expropiación al no contemplarse que esto no debía tributar.

Insistimos en el Congreso de los Diputados sobre la no tributación de estas plusvalías, y también una vez más, se nos dijo por el portavoz del Grupo Socialista que no, que esto no estaba contemplado, que el pacto ya estaba con los propietarios, etcétera. Y, en una frase agradable de la portavoz del Grupo Socialista, se nos dijo que bueno, que no nos preocupáramos, que quedaba el trámite del Senado, y que si nuestra enmienda era aceptable, se podría aceptar allí.

Muy bien; hemos llegado al Senado, y ¿qué ocurre? Pues que nosotros presentamos estas dos enmiendas en defensa de los municipios, de unas sociedades, de unas empresas, de unos particulares que estaban gravemente afectados, y lo hicimos para ver si el Grupo Socialista del Senado era tan sensible como nos había dicho la portavoz Socialista en el Congreso. Y nos encontramos con la sorpresa de que el Grupo Socialista copia literalmente nuestras enmiendas, éstas, las válidas, las que tenían un gran interés, y las presenta a continuación de las nuestras, y en el trámite de Ponencia se incorporan y se aceptan las enmiendas del Grupo Socialista y, ¡sorpresa! se rechazan las de nuestro Grupo que eran literalmente iguales a las que presentaba el Grupo Socialista.

Permítanme que les diga, señores Senadores del Grupo Socialista, que esto es una apropiación, aunque no me atreva a decir que indebida, pero desde luego apropiación. Esto es una apropiación de nuestras enmiendas que ustedes han introducido en el proyecto por un camino sinuoso.

Les diré la verdad. Nosotros, nuestro Grupo, Minoría Catalana en el Congreso y Convergència i Unió en el Senado, nos felicitamos de la modificación que hemos, y perdonen que se lo diga así, que hemos introducido en este proyecto de ley, porque, y lo digo para que conste en el Diario de Sesiones, esta modificación sustancial son nuestras enmiendas, son las enmiendas de Minoría Catalana, son las enmiendas de Convergència i Unió, y si ustedes

han seguido este camino, repito que sinuoso, permítanme también que con absoluta cordialidad les diga, que lo til-damos por lo menos de descortesía parlamentaria.

También nos agradecería que en el proceso parlamentario, en el proceso de elaboración de leyes, permitiesen a los grupos de la oposición, que lo que queremos es colaborar en mejorar leyes en las que estamos esencialmente de acuerdo; que diesen ideas —que las tenemos, y ustedes lo han demostrado ahora, nos han reconocido que tenemos ideas—, pero dejen que sean las nuestras, no se las apropien, que muchas veces es mejor aceptar un error, que no atribuirse que lo tenían y modificarlo de la forma que lo han hecho ustedes.

Creo, inclusive, que si un día se aborda la modificación del Reglamento del Senado, esta práctica, que titulo de descortés, y permítanme una vez más que lo haga con simpatía, quizá en el proceso de trámite legislativo en el Senado tendría que evitarse. Esto no va en detrimento de ningún Grupo, de ninguna mayoría sea la que sea, pero, repito, he querido insistir en ello.

Como ya he indicado estamos de acuerdo con la globalidad del proyecto, ahora lo estamos mucho más, intentaremos modificarlo con unas matizaciones necesarias a nuestro juicio, pero una vez más les digo que este proyecto ha mejorado, y ello ha sido posible gracias a nuestras enmiendas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, tiene la palabra el Senador Martínez Randulfe.

El señor MARTINEZ RANDULFE: Señor Presidente, señorías, la historia nos ha propiciado la posibilidad de elaborar un proyecto de ley en el que todas las fuerzas políticas vamos a poder, por primera vez, que yo recuerde, en esta Cámara, referirnos al pasado como algo positivo para todos.

Las Olimpiadas han sido y son una forma de convivencia en la paz y en la libertad de todos los hombres, algo bueno que surge en Grecia y que mereció ser cantado por los poetas, apoyado por los políticos y vivido por el pueblo. El descubrimiento del Nuevo Mundo, a cuyo realce va encaminado este proyecto de ley, fue el fruto de aquel esfuerzo unificador y de proyección de futuro de nuestros antepasados. (*El señor Vicepresidente Arespacochaga y Felipe, ocupa la Presidencia.*) Pues bien, aprovechemos esta ocasión, en que todos coincidimos en algo, para redactar un proyecto de ley técnicamente bueno y generoso, un proyecto de ley que permita que los que nos van a suceder en estos puestos que hoy ocupamos digan que en el pasado se era generoso y capaz, que heredaron algo de lo que todos pueden estar orgullosos.

Señorías, vamos a apoyar todos este proyecto de ley, se dijo desde esta Tribuna por todos los grupos, pero si es mejorable técnicamente, seamos responsables y mejorémoslo.

El Presidente de la Comisión fue generoso en el trámite de Comisión y Ponencia, al objeto de que llegáramos a un

consenso. El Letrado de la Comisión hizo un trabajo eficaz y digno de tenerse en cuenta. Señorías, que no nos falte a nosotros honradez profesional para aunar esfuerzos y lograr una buena Ley.

Este proyecto de ley es una ley concreta y temporal para unos hechos excepcionales e irrepetibles. No es un proyecto de ley que persiga fines recaudatorios, aun siendo su contenido fiscal. Las diferencias entre los beneficios propuestos por el proyecto y los pedidos por los enmendantes son pequeñas y no suponen quebranto sustancial, pero sí suponen un trato distinto para un hecho distinto y excepcional. Además, los beneficios fiscales van dirigidos a sociedades que en su actividad no persiguen ánimo de lucro, sino un fin del que todos nos vamos a sentir orgullosos.

Las diferencias entre la redacción del texto que se nos remitió y las enmiendas que se proponen en aspectos no fiscales, van encaminadas a que, bajo el control de las sociedades coordinadoras de los hechos excepcionales, tengan los mismos beneficios que las autonomías, a las que ustedes en su día apoyaron y defendieron, las corporaciones locales y las provinciales, y a algo más: a mejorar técnicamente la redacción del proyecto.

Señorías, apoyamos la exención de tributación como incremento de patrimonio a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de los premios del sorteo de la Cruz Roja o de cualquier organismo benéfico, pero no podemos aceptar que se diga, como se dijo desde esta tribuna, que sea en función de unos gastos excepcionales que la Cruz Roja va a tener que hacer, cuando en el párrafo segundo se dice que lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación a los períodos impositivos no prescritos o pendientes de resolución firme a la entrada en vigor de la presente Ley. Es legal, por supuesto, introducir en este proyecto de ley esta exención, pero no es la ley más apropiada técnicamente para que se introduzca.

Apoyamos la exención del IVA que se propone en el Capítulo II, Sección III del Título I, pero no digamos que a esas sociedades se las equipara en el terreno fiscal al Estado, el Estado no goza de exención del IVA.

En fin, señorías, vemos acertado el proyecto de ley, pero consideramos que es poco generoso y técnicamente mejorable. Votaremos afirmativamente todos los aspectos y enmiendas conforme a nuestros planteamientos y nos abstendremos en la votación de las enmiendas que técnicamente no consideremos buenas.

Con lo dicho creemos haber cumplido con nuestra obligación con el pueblo que nos eligió y con esta Cámara. Y que no se nos diga mañana que no se hizo mejor porque no colaboramos. Muchas gracias.

El señor VICERPESIDENTE (De Arespachochaga y Felipe): Gracias, Senador Martínez Radulfe.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Barthe.

El señor BARTHE ARIAS: Señor Presidente, señorías, en primer lugar, debo agradecer que no se haya producido ningún turno en contra del proyecto de ley que se pre-

senta y que se va a debatir a continuación. Y digo esto porque las discrepancias con el resto de los grupos políticos que han presentado enmiendas han sido de carácter puntual, sin que por ello se ponga en cuestión el fondo global del proyecto.

Tratando de contestar globalmente a las intervenciones que ha habido, diré que debido a los gastos que va a tener por las conmemoraciones, a los gastos que de hecho está teniendo en estos momentos, a la labor desempeñada por la Cruz Roja Española a todos los niveles, el Grupo Socialista cree que era el momento oportuno para recoger precisamente la exención en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los premios de la Cruz Roja.

Desde luego, pensamos que hemos hecho bien al introducirlo en la ley, que es una medida positiva y que va a ser eficaz, que en muy poco tiempo va a entrar en vigor y que esa eficacia va a ser buena para todos los ciudadanos.

Estoy totalmente convencido de que quizá en otras leyes o en una norma individual también hubiera tendido cabida, pero lo que es cierto es que en cualquier normativa —y estamos ante un proyecto de ley— tiene cabida, e indudablemente, en orden a la eficacia, se ha pensado incluirlo en este proyecto de ley, al que todos los grupos han dado su conformidad, aunque discrepando en la forma. Yo creo que lo importante es el fondo y que los ciudadanos obtengan los beneficios que la ley les concede.

En segundo lugar, otras intervenciones han estado dirigidas fundamentalmente a tratar de ampliar la bonificación no solamente a los ayuntamientos de Sevilla, Barcelona y a los que sean sedes olímpicas, sino al resto de las comunidades autónomas, ayuntamientos y diputaciones.

Yo quiero hacer aquí una valoración global, porque me imagino que posteriormente, en el debate de las enmiendas, se verá con más detalle.

La concepción del proyecto de ley es perfectamente clara y ya se debatió en Comisión. Por una parte, hay unos eventos que tienen un carácter universal y, por tanto, el Estado tiene que ser el responsable de dar coherencia y uniformidad a esos acontecimientos que tienen esa proyección. Y esto lo hace a través de los brazos ejecutores, que son las sociedades estatales que se constituyen.

He de decir que el funcionamiento de las sociedades estatales que se crean, tanto la Sociedad Estatal para la Expo-92, como la Sociedad Estatal para la celebración del V Centenario, es el mismo y, por tanto, van recogidas ambas en el Título I del proyecto.

En segundo lugar, existe una diferencia fundamental entre los ayuntamientos que van a ser sedes físicas donde se realice la Expo-92 y los Juegos Olímpicos, y que por ser sedes físicas de estos actos van a tener unos gastos en infraestructura, etcétera, que hay que recoger.

En tercer lugar, es evidente que cuando se habla de gobiernos extranjeros y organismos internacionales se refiere fundamentalmente a acuerdos suscritos por el Gobierno español a nivel internacional que recogen estos eventos. Queda perfectamente delimitado que diez comunida-

des autónomas están colaborando con la sociedad estatal de celebración del V Centenario, entre ellas algunas comunidades que piden en estos momentos más protagonismo y que, sin embargo, están inmersas en estos momentos dentro de la celebración y sus programas están recogidos en parte por la sociedad estatal. Por tanto entendemos que ése es el modelo de funcionamiento.

Debo decir claramente que en ningún momento ha habido un intento de robo de las enmiendas de Convergencia i Unió. Lo hemos expuesto en Comisión y lo expongo aquí en el Pleno. En el debate en el Congreso de los dos bloques de enmiendas, tanto el que se refiere a sus sedes como el que contempla los beneficios a las empresas expropiadas, el Grupo Socialista dijo que lo pensaría, que lo estudiaría detenidamente. Tenían ustedes razón y el Grupo Socialista ha presentado esas enmiendas que, insisto, recogen esencial y básicamente lo que ustedes decían. No me aparto ni trato de hurtar nada, ni se trató de hurtar en Comisión ni lo estoy tratando de hurtar en el Pleno.

Por otra parte, debo decir al primer interviniente que cuando una Agrupación viene a esta Tribuna y emplea determinadas frases, como coger el rábano por las hojas, refiriéndose al Grupo Socialista, cuando no se presenta ni una sola enmienda al proyecto de ley, y se aprovecha para hablar de la política internacional, de la política de transporte, de la política de sanidad o de los programas aprobados por la sociedad, que tampoco están recogidos en la ley, indudablemente creo que está empleando para con los demás la frase que debería emplear consigo mismo. Desde luego no es lícito aprovechar que el Pisuerga pasa por Valladolid para subir a esta tribuna y hacer una intervención que muy poco tiene que ver con el proyecto de ley, y lo estoy diciendo por la Agrupación del Partido Liberal.

Agradezco al representante de Coalición Popular las palabras que ha tenido con relación al proyecto de ley (coincidimos en la filosofía de todo el proyecto) y el que haya una oposición constructiva. Sabe perfectamente que una buena parte de las enmiendas, dirigidas a la ampliación de la territorialidad y de los beneficios no van a ser aceptadas, como hemos expuesto y reiteramos posteriormente.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespachaga y Felipe): Gracias, señor Barthe.

Habiendo terminado el debate sobre la presentación del proyecto de ley, y de acuerdo con lo decidido en la Junta de Portavoces, dado que la ley lleva un desarrollo paralelo sobre artículos que son homólogos entre sí, vamos a empezar a discutir el proyecto de ley agrupándolo de la siguiente forma. Empezaremos con el Título Preliminar, artículo uno; artículos dos, tres y cuatro del Capítulo I, Título I; y artículos dieciséis, diecisiete y dieciocho del Capítulo I del Título II.

La primera enmienda presentada es el voto particular del Senador Arqueros, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, que tiene la palabra por tiempo de tres minutos.

El señor ARQUEROS OROZCO: Señor Presidente, señorías, la enmienda de adición al artículo 4.º es que donde se dice: «... actividades del Ayuntamiento de Sevilla, relacionadas con dicha celebración.», debe decir «... actividades del Ayuntamiento de Sevilla y demás municipios de Andalucía y del resto de España, relacionados con dicha celebración.»

La justificación de la enmienda es la igualdad de trato. Está en consonancia con la exposición de motivos del proyecto de ley cuando dice: Parece evidente la necesidad de asegurar la participación del mayor número de personas, para lo que conviene instrumentar un conjunto de incentivos fiscales que estimulen su colaboración. Pues bien, la enmienda pretende estimular la participación de todo el ámbito nacional, de todos los municipios de España, no sólo de Sevilla. Los incentivos fiscales se deben justificar por los actos en sí y no por su localización.

Todos los grupos que componen esta Cámara, menos el Socialista, se han manifestado en términos análogos a como este Senador se ha expresado con referencia a la enmienda al artículo 4.º.

Pregunto, ¿estamos todos equivocados con la excepción del Partido Socialista en el poder?

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespachaga y Felipe): Gracias, Senador Arqueros.

Para defender el voto particular número 3, enmienda al artículo 4.º, por la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor Alierta.

El señor ALIERTA IZUEL: Nuestra enmienda pretende exclusivamente extender a los municipios andaluces lo que en el artículo 4.º se aplica sólo al Ayuntamiento de Sevilla, en la línea y los razonamientos que ya se han expuesto en repetidas ocasiones desde esta tribuna y en los que, por lo tanto, no hace falta volver a insistir.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespachaga y Felipe): Gracias Senador Alierta.

Para defender el voto particular número 5, que incluye enmiendas 1, 2 y 3, a los artículos uno, dos y cuatro respectivamente, tiene la palabra, por el Centro Democrático y Social, el señor Chueca, por tiempo de seis minutos.

El señor CHUECA AGUINAGA: Gracias, señor Presidente.

Para volver a reiterar y defender, con argumentos semejantes por no decir idénticos a los anteriores, el ampliar a otros organismos del Estado las facultades de esta ley. Creo que nuestra discrepancia es de fondo, con bastante contenido político desde luego, y que minusvalorarlo diciendo que no es más que una discrepancia puntual no conduce a nada.

Deseo reiterar los argumentos anteriores y creo que de nada sirve cansar a la Cámara volviendo a insistir sobre la conveniencia o el porqué, y quiero dejar a la sensibilidad del Partido Socialista el que, a la vista de como los

demás grupos se han expresado, defienda o no defienda de nuevo este pase por las sociedades estatales, que parece que es defender una vez más esto de la sartén y el mango. No voy a insistir más porque creo que está bastante claro.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Muchas gracias, Senador Chueca.

Para la defensa de la enmienda número 42, por Convergencia i Unió, tiene la palabra el señor Casademont, por tiempo de tres minutos.

El señor CASADEMONT I PERAFITA: Nuestro grupo presenta esta enmienda proponiendo suprimir el apartado 2 del artículo diecisiete. Este apartado, sin atreverme a decir que es discriminatorio, aunque podría serlo según la interpretación, por lo menos es confuso y evidentemente innecesario. Por tanto proponemos que se suprima el apartado 2 del artículo diecisiete de esta ley para que el texto quede mucho más clarificado.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, señor Casademont.

Para defender la enmienda 26 al artículo cuatro y la enmienda 27 al artículo dos de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Martínez Randulfe.

El señor MARTÍNEZ RANDULFE: Señor Presidente, señorías, en la enmienda número 27 que proponemos no hacemos otra cosa que tratar de que las autonomías, las diputaciones, las corporaciones locales y los organismos autónomos dependientes de unas y otras tengan el mismo trato fiscal que las dos sociedades a las que se refiere el artículo dos. No se les niegue este derecho a estos entes. No tiene ninguna repercusión fiscal. No digan que lo hacen para mejorar la organización, ustedes y nosotros sabemos que reglamentariamente pueden establecerse mecanismos en el control organizativo.

Señorías, estas entidades para las que pedimos este trato son parte del Estado; su labor la han destacado ustedes siempre; siempre se les oyó hablar del acercamiento al pueblo; nadie está más cerca del pueblo que ellas. No hay causa para negar este trato que pedimos para ellas; sería discriminatorio, máxime cuando este trato lo pueden tener, por convenios internacionales, sociedades o entidades de otros países.

La enmienda número 26 supone una congruencia con los artículos dos y tres del proyecto de ley. En el artículo tres se habla de las actividades realizadas en España, directamente relacionadas con la Exposición Universal de Sevilla 92, y con los demás actos conmemorativos del V Centenario. Pero con la redacción del artículo cuatro resulta que sólo al Ayuntamiento de Sevilla se le conceden los beneficios. ¿Qué pasa con los Ayuntamientos de Bayona, Palos de Moguer, Trujillo, Las Palmas, etcétera? ¿No tienen derecho a realizar actos para conmemorar un pasado, también glorioso para ellos, los que contribuyeron de alguna manera en aquel evento? ¿Y si lo hacen y lo rea-

lizan, como acaban de decir, a través de esas 10 sociedades que se crean en las comunidades autónomas, van a ser discriminados porque tienen un trato distinto? ¿Son responsables, lo van a hacer, nos van a dar ejemplo, van a olvidarse del beneficio, como se dijo aquí y van a actuar? Seamos nosotros también un poco generosos, ya que todavía estamos a tiempo de corregirlo.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, señor Martínez Randulfe.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Garcías, por tiempo de quince minutos.

El señor GARCÍAS COLL: Gracias, señor Presidente.

Señorías creo que entrar en el debate de las enmiendas que han presentado los diferentes grupos a los artículos uno, dos, tres, cuatro, dieciséis, diecisiete y dieciocho, sería repetir toda la argumentación, todo el debate que ya ha tenido lugar en el turno de portavoces, dado que creo que se ha podido ver claramente que las diferencias son —si no quiere puntuales— importantes, respecto a cómo tiene que plantearse la celebración de todos estos actos. Nosotros seguimos manteniendo que todos estos actos y eventos son internacionales, en los cuales la máxima responsabilidad de la buena marcha de la coordinación y de la coherencia de la celebración de todos ellos tiene que ser defendida por el Estado, y para esto se utilizan, a través de la ley, las sociedades estatales.

El ampliar la capacidad de ejecución a los ayuntamientos, a las diputaciones, a las comunidades autónomas podría crear un perjuicio y una descoordinación en la celebración de todos estos actos. Incluso se podría dar el caso de que esta ley, que tiene como carácter ser una ley medida y que, como tal ley medida, su finalidad es la de otorgar unos beneficios para esos actos concretos, pudiera llegar a ser una ley de beneficios fiscales a todo un conjunto de inversiones, porque sería prácticamente imposible cuando un ayuntamiento dice que celebra actos del V Centenario saber si lo son o no lo son y se vería beneficiado todo un conjunto de actividades que serían de difícil coordinación y de difícil control e, incluso, al mismo tiempo, podrían salirse del evento internacional que se pretende celebrar.

Por tanto, desde esta óptica, es imposible aceptar las enmiendas, porque se rompería la coherencia, la coordinación que se intenta mantener con este proyecto de ley que se lleva al Parlamento para dar unos beneficios en unos casos concretos, como son los eventos internacionales que estamos discutiendo.

Si además, añadimos que hay un conjunto de ciudades que, debido al evento que se va a celebrar en las mismas, tienen que llevar a cabo un cúmulo de inversiones importantes, tengo que señalar que estas ciudades y estos municipios sí tienen un tratamiento fiscal diferenciado y vienen enmarcados en la ley; son los Ayuntamientos de Sevilla y de Barcelona. Esto viene dado porque estos municipios tienen que realizar unas inversiones importantes y

van a ser el recinto en el que se van a celebrar estos eventos internacionales que he citado.

Por tanto, creemos que si encauzamos esta ley desde esta visión es imposible aceptar las enmiendas de los demás grupos. Además, creemos que cualquier actuación que se quiera desarrollar desde las propias comunidades autónomas, desde los propios municipios y desde las propias diputaciones podrá ser acogida y lo será para la celebración de estos actos conmemorativos del V Centenario, porque a nadie se le cierra la puerta y a nadie se le imposibilita que pueda celebrar actos conmemorativos del V Centenario. No voy a reiterar los argumentos expuestos. En consecuencia, sólo me queda dar las gracias a sus señorías por su atención.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, Senador Garcías.

Terminada la exposición de las enmiendas y el turno en contra, procede el turno de portavoces. ¿Por el Grupo Mixto, Agrupación de Senadores del Partido Liberal? (Pausa.) ¿Agrupación de Senadores de la Democracia Cristiana? (Pausa.) ¿Desea intervenir algún Senador en nombre del resto del Grupo Mixto? (Pausa.) ¿Por el Grupo de Senadores Vascos? (Pausa.) ¿Por el Grupo del CDS? (Pausa.) ¿Por Convergencia i Unió? (Pausa.) ¿Por el Grupo Popular? (Pausa.) ¿Algún señor portavoz desea intervenir? (Pausa.) ¿Por el Grupo Socialista? (Pausa.) Concluido el turno de portavoces, pasamos a la votación en breves momentos. (Pausa.) Dada la forma en que se ha desarrollado el debate en relación con la defensa de las enmiendas puesto que es una ley con dos caminos simétricos, si les parece a sus señorías vamos a realizar las votaciones de la manera siguiente. En primer lugar vamos a votar todas las enmiendas en vez de, como es normal, después de cada grupo de enmiendas votar el articulado correspondiente, porque no es posible hacerlo. Por tanto, como he señalado, votaremos en primer lugar todas las enmiendas y, en función del resultado, votaremos todo el texto del articulado ininterrumpidamente. En consecuencia, comenzamos votando el voto particular número 7, que se corresponde con la enmienda presentada por el Senador Arqueiros al artículo cuarto.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 207; a favor, 69; en contra, 126; abstenciones, 12.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Queda rechazada.

Pasamos a la votación de la enmienda número 58, de la Democracia Cristiana, correspondiente al artículo cuarto.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 210; a favor, 35; en contra, 126; abstenciones, 49.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Queda rechazada.

Votamos a continuación las enmiendas 1, 2 y 3 a los artículos dos y cuatro, respectivamente, de Centro Democrático y Social. ¿Se pueden votar conjuntamente? (Pausa.) No hay objeciones.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, 82; en contra, 125; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Quedan rechazadas.

Pasamos a votar la enmienda número 42, de Convergencia i Unió, al artículo 17.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 210; a favor, 83; en contra, 127.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Queda rechazada.

A continuación votamos las enmiendas 26 y 27, de Coalición Popular. ¿Se pueden votar juntas? (Pausa.) Se votan conjuntamente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 207; a favor, 80; en contra, 124; abstenciones, tres.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Quedan rechazadas.

Se procede seguidamente a la votación del texto del articulado. Empezamos votando el artículo primero.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, 159; en contra, 46; abstenciones, tres.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Queda aprobado.

Pasamos a la votación conjunta de los artículos dos, tres y cuatro del Capítulo I del Título I. ¿Hay alguna objeción a que se voten conjuntamente? (Pausa.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 205; a favor, 142; en contra, 13; abstenciones, 50.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Quedan aprobados los artículos dos, tres y cuatro.

Sometemos a votación los artículos dieciséis, diecisiete y dieciocho del Capítulo I del Título II. ¿Existe alguna objeción para que se voten conjuntamente?

El señor Casademont tiene la palabra.

El señor CASADEMONT I PERAFITA: Si es posible, querríamos votar separadamente el artículo diecisiete.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Fe-

lipe): Sometemos a votación los artículos dieciséis y dieciocho. ¿Hay objeción para que se voten juntos? (Pausa.)

Queda reservado el artículo diecisiete para una posterior votación.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 207; a favor, 150; en contra, uno; abstenciones, 56.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Quedan aprobados los artículos dieciséis y dieciocho.

Sometemos a votación el artículo diecisiete del Título II.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 207; a favor, 137; en contra, 15; abstenciones, 55.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Queda aprobado el artículo diecisiete.

Pasamos a discutir con el mismo método de agrupamiento el Capítulo II del Título I, artículos cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce y quince, el Capítulo II del Título II, artículos diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta, y los artículos treinta y uno, treinta y dos y treinta y tres del Título III.

Empezamos por el voto particular número 3, presentado por la Agrupación de la Democracia Cristiana, enmiendas 59 a 90, ambas inclusive. Tiene la palabra el Senador Alierta por tiempo de 64 minutos, si quiere consumirlos.

El señor ALIERTA IZUEL: Las enmiendas son muy puntuales y evidentemente necesitarán un tiempo muchísimo menor.

Pretenden modificaciones en los beneficios fiscales concedidos. Y así, a título enumerativo, respecto al Impuesto de Sociedades, se pretende aumentar al 25 por ciento en lugar del 15 los beneficios concedidos a las cantidades donadas, e incluir no sólo estas cantidades sino también los servicios prestados a las sociedades mencionadas. Pedimos que el límite máximo de la deducción, que recoge la ley que sea del 25 por ciento de la cuota líquida del Impuesto de Sociedades, se aumente al 30 por ciento. Deseamos especificar asimismo que serán aplicables los beneficios derivados de la creación de empleo para actividades generadas con relación a los actos que se celebrarán, y que los beneficios mencionados serán de aplicación a las empresas cualquiera que sea el régimen de estimación de sus bases imponibles, ya que el proyecto de ley recoge que únicamente lo sean aquellas que tengan una estimación directa.

En cuanto al Impuesto de las Personas Físicas, también deseamos que el porcentaje de deducción sea del 15 por ciento en las cantidades donadas, y que aquellos sujetos individuales que ejerzan actividades empresariales tam-

bién disfruten los beneficios cualquiera que sea el sistema de estimación de sus bases imponibles. Fundamentalmente son éstas las enmiendas presentadas en ambos casos, tanto para la celebración de la Exposición de Sevilla en 1992 como para los actos conmemorativos del V Centenario, así como los beneficios que se aplicarán en la tributación directa a la celebración de los Juegos Olímpicos de Barcelona.

En el caso de la tributación indirecta proponemos exención fundamentalmente en las transmisiones patrimoniales.

El proyecto de ley recoge una bonificación del 95 por ciento. Para los tributos y tasas globales pedimos también exención en lugar de la bonificación del 95 por ciento.

Por último el artículo treinta y uno del Título III de la ley autoriza al Estado a la emisión de Deuda Pública y a las sociedades estatales la emisión de obligaciones y bonos. Las enmiendas 90 y 91 que presentamos pretenden ampliar los sujetos que pueden emitir bien Deuda Pública bien obligaciones acogidos a los beneficios de esta ley, así como introducir beneficios fiscales en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas para quienes suscriban estos títulos. En consecuencia, las enmiendas que hemos presentado a estos artículos que estamos debatiendo en estos momentos pretenden ampliar los beneficios fiscales que el proyecto de ley recoge, hacerlos más extensivos y especificar en algunos casos con más claridad cuál es su alcance y contenido.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias doblemente, Senador Alierta, por la rapidez de su intervención.

Pasamos a las enmiendas presentadas por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos a los artículos 6 a 21, enmiendas 29 y 30. El Senador Aguirre tiene la palabra.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Gracias, señor Presidente. Nosotros, con estas dos enmiendas a los artículos 6.2 y 21.2 del proyecto, que afectan al Impuesto sobre Sociedades y pretenden lo mismo, lo único que pedimos es que hubiera coherencia con la legislación fiscal actualmente vigente. Para no reiterar lo que dije en Comisión, creo que de la lectura de estas enmiendas se deduce claramente.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias también doblemente, Senador Aguirre.

Pasamos al voto particular número 5, enmiendas 4 a 10, ambas inclusive, del Centro Democrático y Social. Para defenderlas tiene la palabra el Senador Chueca.

El señor CHUECA AGUINAGA: Gracias, señor Presidente.

Por no cansar a SS. SS. con los mismos argumentos que han sido dados en anteriores intervenciones, únicamente voy a decir que estas enmiendas se refieren también al

mismo objetivo y que, por tanto, no voy a repetir esos argumentos.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, Senador Chueca.

Para la defensa de las enmiendas 31 a 37, ambas inclusive, y 39 a 55, ambas inclusive, de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Casademont, por tiempo de 38 minutos a que tiene derecho.

El señor CASADEMONT I PERAFITA: Señor Presidente, si usted me lo permite, yo defendería todo el bloque de enmiendas que tiene presentado nuestro Grupo.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Así tiene usted concedida la palabra.

El señor CASADEMONT I PERAFITA: Las voy a separar en dos bloques concretos. El primero incluye las enmiendas 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 41, y el segundo las enmiendas 44, 45, 46, 47, 50, 51, 56 y 57. Todas estas enmiendas tienen la misma filosofía, y es que nuestro grupo considera que los incentivos fiscales que se prevén...

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Un momento, Senador Casademont. Las enmiendas 56 y 57 no son de este Capítulo. ¿Quiere usted defenderlas y luego, en el artículo correspondiente, las da por defendidas? Sus enmiendas a estos títulos terminan en el número 55.

El señor CASADEMONT I PERAFITA: Señor Presidente, yo le he solicitado permiso para defender todas las enmiendas de nuestro Grupo a todos los artículos en una sola intervención.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Pues tiene usted el permiso para hacerlo, y después no tendrá derecho de intervenir. Siga usted y perdone.

El señor CASADEMONT I PERAFITA: Respecto a este primer bloque de enmiendas, nosotros creemos que los incentivos fiscales previstos en este proyecto de ley no son lo suficientemente atractivos para el cometido que se prevé en la misma. Tanto es así que en algunos de estos incentivos no se sobrepasa lo que es práctica habitual en los Presupuestos Generales del Estado. Por tanto, para hacer más atractivo todo lo que la ley prevé que se pueda presentar, tanto en la Expo como en los Juegos Olímpicos, a través de estas enmiendas pretendemos que se incrementen los incentivos previstos en el proyecto de ley.

El otro bloque lo componen las enmiendas 39, 48, 53, 54 y 55. Todas estas enmiendas tienen en realidad también la misma filosofía, que es la de mejorar la redacción del articulado de este proyecto de ley. En los artículos 12.3 y 27.3 se prevé un tratamiento de los edificios y de las instalaciones que constituyan infraestructura, tanto para la Expo en el artículo 12.3 como para los Juegos

Olímpicos en el artículo 27.3. Nosotros creemos que a continuación de la palabra «infraestructura» debería incluirse una frase que dijera: «incluso las redes viarias». Sobre este tema, el portavoz del Grupo Socialista nos indicó en el trámite de Comisión que no valía la pena, que ya se intuía, que ya se interpretaba que en la infraestructura se incluían las redes viarias. Es posible que así sea, pero nosotros creemos que estas observaciones hechas en el Congreso de los Diputados y en la Comisión, y que se repetirán aquí, pueden crear la suficiente legislación para que así se interprete. Creemos que el legislador —y esta Cámara está legislando en estos momentos— tiene la obligación de que no deba interpretarse, sino que es mucho mejor que con tres palabras más quede clarificado un tema tan importante como es la red viaria. Creemos que de aceptarse el añadido daría a esta ley, sobre todo en este artículo, un contenido mucho más claro.

Las enmiendas 48 y 53 también pretenden unos añadidos a los artículos 21.3 y 27.3. Respecto a los incentivos se habla de lo previsto en el Real Decreto 2.329, y nosotros creemos que, por lo que afecta a Barcelona, debería añadirse: como por la normativa propia de la Generalitat de Cataluña. Creo que esto clarificaría los artículos y evitaría alguna mala interpretación que pudiera darse en el momento de la aplicación de los incentivos que se prevén en este proyecto de ley.

En la enmienda 55 es a la inversa. Pretendemos suprimir la segunda parte del artículo, no detallando el tipo de equipos o utillajes que gozarán de franquicia arancelaria. Nosotros pretendemos que se hable simplemente de los equipos que son necesarios y que vayan destinados a los Juegos Olímpicos. Se nos dijo en Comisión que lo que detalla el proyecto de Ley es precisamente lo que el Comité Organizador de los Juegos Olímpicos solicitó, pero también se nos dijo que los utensilios aquí detallados casi rozan la legislación comunitaria. Por tanto, por uno y otro argumento nosotros creemos que sería mucho mejor, mucho más claro y mucho más viable que se suprimiera el detalle de estos utensilios que tienen franquicia arancelaria, y se hablara sencillamente de los equipos.

Estas son las enmiendas que planteamos en nuestra voluntad siempre de mejorar los proyectos de ley. Creemos que la aceptación de las mismas mejoraría este proyecto, tanto al hacer más atractivos los incentivos fiscales como la redacción de estos cuatro artículos, que quedarían mucho más claros.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Yo siento, señoría, que volvamos al inicio de su exposición. La Presidencia no hizo alusión a las enmiendas 56 y 57 porque no han sido mantenidas para su discusión en Pleno. Por tanto, quiere decirse que las enmiendas números 56 y 57 no podrán ser votadas. Hemos oído con mucho gusto la defensa que ha hecho S. S. —le ha sobrado tiempo—, pero solamente se votará hasta la 55 inclusive. ¿Alguna objeción? (Pausa.)

Pasamos al voto particular número 6, de Coalición Popular, enmiendas 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23 y 25, a los dis-

tintos artículos del 6 al 33. Tiene la palabra el Senador Martínez Randulfe por un tiempo de dieciocho minutos.

El señor MARTINEZ RANDULFE: Señor Presidente, señorías, con la enmienda número 25, de supresión del párrafo que dice: «... efectuadas en el ámbito territorial que se determine reglamentariamente», pretendemos que no se introduzcan requisitos distintos a los del Real Decreto 2.329/1983 para la concesión de los beneficios establecidos a las obras de rehabilitación y máxime cuando en el párrafo segundo de la letra b) del artículo seis se dice que las citadas obras deberán cumplir, además, las normas arquitectónicas y urbanísticas que al respecto puedan establecer los Ayuntamientos correspondientes y la Comisaría General de la Exposición. ¿Vamos a poner más requisitos reglamentariamente? Seamos un poco conscientes con la redacción del texto y seamos generosos.

La enmienda 23 es testimonial. Tiene por objeto dar una sola denominación a las dos previsiones de amortizaciones. Como nos consta que no se nos va a aceptar, la damos por defendida.

Las enmiendas números 21 y 22 tienden a incrementar en un pequeño porcentaje los beneficios fiscales de las entidades citadas en el artículo dos, que de alguna forma tienen mucho que ver con el Estado; por supuesto, también a las cuotas íntegras que resulten de la rehabilitación y reparación de edificios. Señorías, el Patrimonio histórico-artístico es algo que heredamos y debemos transmitir. Ha sido siempre preocupación del Gobierno y de todos los Ministerios promocionar la conservación y la rehabilitación del mismo. Estamos ahora ante un hecho histórico, como dijimos antes. Es la ocasión que se nos da para que de alguna manera incrementemos los esfuerzos tendentes a la rehabilitación y a la conservación. Sólo pedimos un 5 por ciento más, señorías, de beneficios de lo que el proyecto de ley les otorga. Señorías, seamos generosos con la conservación del Patrimonio histórico-artístico y acepten nuestras enmiendas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, Senador Martínez Randulfe.

Para consumir un turno en contra tiene la palabra el Senador López Muñoz.

El señor LOPEZ MUÑOZ: Señor Presidente, señorías, voy a consumir un turno en contra de la enmiendas presentadas por los grupos parlamentarios al Título I, Capítulo II, al Título II Capítulo II y al Título III del proyecto de ley de beneficios fiscales relativos a la Exposición Universal Sevilla 1992, a los actos conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América y a la Organización de los Juegos Olímpicos de Barcelona 1992.

A efectos de contestar globalmente a todas las enmiendas, las agruparé en tres apartados. En primer lugar haré referencia a todas aquellas enmiendas que en general suponen un aumento de los beneficios fiscales típicos; es decir, a todo aquello que supone aumento en bonificaciones y deducciones. Empezaré diciendo que estos beneficios

fiscales no se conceden solamente a las sociedades estatales encargadas de desarrollar tales eventos internacionales, sino que se conceden también a las personas que colaboran en la elaboración y preparación de dichos acontecimientos. Conviene recordar cuáles son los beneficios fiscales que establece este proyecto de ley para valorar si realmente son suficientes o insuficientes, según el punto de vista desde el cual se adopte la decisión. De entrada diré que el Grupo Socialista considera suficientes los beneficios fiscales objeto de esta ley y, además, coherentes con lo establecido en la Ley de Presupuestos para 1988 y también con la fiscalidad existente en España.

El régimen fiscal aplicable a las personas y entidades colaboradoras en la celebración de los actos conmemorativos del V Centenario, de la Expo-92 y de los Juegos Olímpicos en líneas generales es el siguiente. Se establece una deducción de las cantidades donadas a dichas entidades, a los efectos de determinación de la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, hasta el límite del 30 por ciento de dicha base y con un tope máximo del 50 por ciento. En el mismo Impuesto de Sociedades se establece una deducción de la cuota líquida del mismo 15 por ciento de las inversiones que se realicen en relación a los planes y programas de las sociedades estatales en activos fijos, en obras de rehabilitación con sujeción al decreto correspondiente (y lamentamos no aceptar la enmienda que introduce lo relativo a la Generalidad de Cataluña, pero creemos que en una ley de este tipo debemos regular solamente en base al decreto de rehabilitación de viviendas); inversiones en mejora de fachadas y acondicionamiento del medio ambiente; inversiones en edición de libros y medios audiovisuales, en propaganda, publicidad y promoción y en investigación en temas relacionados con estas celebraciones. Además, en el mismo Impuesto de Sociedades se establece una bonificación del 95 por ciento de la cuota que corresponda a los rendimientos por empréstitos y préstamos establecidos con entidades extranjeras. Se eximen también en el Impuesto de Sociedades los rendimientos que provengan de incrementos de patrimonio con motivo de aportaciones de todo tipo de derechos efectuadas a título lucrativo a estas sociedades estatales. Se exime además, recogiendo el espíritu de una enmienda de Convergencia i Unió, los incrementos de patrimonio originados por las indemnizaciones percibidas con motivo de la expropiación de activos en determinados lugares. Esto por lo que se refiere al Impuesto de Sociedades. Vemos que son beneficios coherentes con la legislación actual y creemos que suficientes.

En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas —seguimos con la imposición directa— se establece una deducción por donaciones del 10 por ciento, y esto es nuevo, porque en la Ley de Presupuestos de 1988 se había eliminado la deducción por donaciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Estos beneficios se hacen extensivos, además, a todos aquellos sujetos pasivos, contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta, que ejerzan actividades empresariales, profesionales o artísticas en régimen de estimación directa. Quiero hacer especial hincapié en el régimen de la estimación, porque pre-

cisamente lo que pretendemos con esta salvedad es transparencia a la hora de determinar el resultado de las actividades empresariales, profesionales y artísticas. Esa transparencia ya pretendíamos alcanzarla con la Ley de Presupuestos dando un plazo de un mes para que los sujetos pasivos se acogieran al régimen de estimación directa si es que querían percibir los beneficios que les reportaban todas las deducciones en el Impuesto sobre la Renta. Esas deducciones, en este proyecto de ley de beneficios fiscales relativos a la Expo-92, al V Centenario y a los Juegos Olímpicos, las hacemos extensivas porque creemos que debemos beneficiar a aquellos contribuyentes que demuestran una gestión y unos resultados transparentes, tanto más cuanto que estamos realmente empeñados en la lucha por eliminar las bolsas de fraude fiscal en el sistema impositivo español. De manera que quienes deseen percibir los beneficios establecidos en esta ley, tratándose de actividades empresariales, profesionales o artísticas, deberán acogerse al sistema de estimación directa, que es el que permite una determinación del resultado de la actividad de la forma más transparente.

En cuanto a la imposición indirecta, se bonifica el 95 por ciento de la cuota en el Impuesto de Transmisiones. *(El señor Vicepresidente, Rodríguez Pardo, ocupa la Presidencia.)* Se exime del IVA las entregas de bienes y prestaciones de servicios, las manifestaciones culturales, artísticas y deportivas, las ejecuciones de obras de infraestructura necesaria; y recalco lo de infraestructura necesaria. Coincidimos con la apreciación del Senador Casademont en que están incluidas las redes viarias en la infraestructura necesaria para el desarrollo de una serie de actividades. En la tributación local se bonifica asimismo el 95 por ciento de los tributos y tasas locales que tengan relación exclusiva en estos acontecimientos. También se bonifica el 95 por ciento en las cuotas y recargos por la licencia fiscal de actividades profesionales y artísticas y por la de actividades comerciales e industriales. Por tanto, creemos que estos beneficios fiscales, repito, son coherentes y suficientes. Como muy bien ha dicho en una intervención anterior el señor Martínez Randulfe, esta ley no tiene ningún afán recaudatorio, en absoluto; todo lo contrario. Creemos que los intentos de aumentar las bonificaciones y exenciones no suponen cuantitativamente algo importante, pero lo que sí queremos dejar bien claro es que con las exenciones totales no se consigue un control, un seguimiento de las actividades que se favorecen.

En cuanto a otro grupo de enmiendas que hacen referencia a las medidas financieras, quiero destacar la autorización contenida en el proyecto de ley para la emisión de Deuda por el Estado y obligaciones y bonos por las sociedades estatales. Y lo quiero destacar porque ya de por sí esto supone un aliciente para el inversor —lo recalco nuevamente— en la línea de lo establecido en la Ley de Presupuestos de 1988. No consideramos necesaria la creación de ningún nuevo incentivo adicional para la suscripción de Deuda, manteniéndonos pues en la que ya definíamos en la Ley de Presupuestos. Por tanto, respecto a estos temas de fiscalidad y de Deuda, nos mantenemos en la línea coherente de la Ley de Presupuestos y dentro de los

límites que creemos de suficiente incentivación a la hora de invertir en estos acontecimientos.

Respecto a las enmiendas que hacen referencia al régimen arancelario especial a aplicar en la importación de todos aquellos bienes que tengan relación con la Exposición Universal de Sevilla y con los Juegos Olímpicos, tengo que decir varias cosas. En primer lugar que para los Juegos Olímpicos creemos conveniente y necesaria la concreción establecida en el artículo 28, toda vez que los cuatro apartados que establecemos realmente recogen lo que a juicio del Comité Olímpico Organizador son elementos que van a intervenir en el desarrollo de los Juegos Olímpicos. Recogen todos aquellos elementos que van a intervenir y, a la vez, ello supone una mayor delimitación a la hora de determinar los bienes a los que se puede aplicar la franquicia arancelaria. Es decir, dos razones. Una primera que en ellos están englobados todos los elementos que el Comité Olímpico Organizador considera necesarios para el desarrollo de los Juegos Olímpicos y una segunda en cuanto a que de esa manera se delimitan mucho mejor los bienes a los que se puede aplicar la franquicia. Por la misma razón no creemos necesaria la inclusión del apartado de material deportivo que se nos pedía en otra enmienda.

En cuanto al régimen arancelario para la Exposición Universal de Sevilla 1992 es distinto que para los Juegos Olímpicos. Los elementos detallados en el artículo 28 nada tienen que ver, por supuesto, con el tipo de bienes que tienen que importarse para la Expo 92, que por otra parte ya tiene una consideración especial en el régimen arancelario, porque a la Exposición de Sevilla se le aplica la normativa de exposiciones universales, que se rigen por el Convenio firmado en París el 22 de noviembre de 1928. Este Convenio tiene un anexo que corresponde al régimen aduanero para las importaciones de los artículos de los participantes en las exposiciones internacionales, y en ese anexo se establece tanto la franquicia del derecho de importación como los beneficios de admisión temporal. Por tanto, creemos que el tratamiento arancelario es suficientemente beneficioso y claro.

Por último, respecto a lo manifestado por el Senador Aguirre en las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, quiero reiterarme en lo que se argumentó en Comisión y rechazar, en consecuencia, todas las enmiendas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE: (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador López Muñoz.

Para consumir un turno de portavoces tiene la palabra el Senador Martínez Randulfe.

El señor MARTINEZ RANDULFE: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a utilizar este turno de portavoces después de escuchar a mi compañero el portavoz socialista defender la postura de su grupo con relación a enmiendas de las que yo no había hablado. Son las enmiendas 15, 16, 17 y 19 a los artículos 21, 24, 31 y 33. Después no haré uso de la

palabra. Abreviamos un poco y vamos a ser generosos con todos nuestros compañeros.

Creo que estamos todos de acuerdo, señorías, en que los actos para los que se pretende aprobar este proyecto de ley son actos excepcionales. La Exposición Universal de Sevilla no se va a repetir. Para el V Centenario tendrán que pasar otros quinientos años; no lo vamos a ver ni ustedes ni nosotros. Creo que han sido necesarios muchos años para que correspondiese a España poder celebrar los Juegos Olímpicos. Las enmiendas que nosotros proponíamos, por supuesto, discrepan de la Ley de Presupuestos del año 1988; tienen que discrepar. Las leyes de presupuestos son puntuales, año a año, y para casos determinados. Para el año 1988 la del 88; para el año 1987, la del 87. Son leyes normales, pero es que esta ley no es normal; esta ley es para algo excepcional. Por otro lado, ya existen unas limitaciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Impuesto de Sociedades que determinan el límite máximo de la deducción que puede alcanzarse bien por bonificaciones bien por cuotas. Las enmiendas son cicateras, si quieren, pero son puntuales para resaltar un poco más estos hechos, estos eventos. Ya sé que el Gobierno con muy buen criterio —según él— trató de eliminar todas las bonificaciones por la suscripción de bonos y acciones. No es que me parezca bien, pero el Gobierno lo estableció y soy consciente de que tenemos que acatar la ley. Pero señores, repito, a los bonos que emitan estas sociedades concedámosle excepcionalmente y sólo a ellos esa bonificación.

Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Martínez Randulfe.

Tiene la palabra el Senador López Muñoz por el Grupo Socialista.

El señor LOPEZ MUÑOZ: Señor Presidente, seré muy breve.

Efectivamente, señor Martínez Randulfe, estos son actos excepcionales, pero cuando transcurran cinco siglos no se volverá a celebrar el V Centenario sino el X.

En cuanto a la existencia de límites para las bonificaciones y las deducciones, en la propia ley se establece la posibilidad de diferir las deducciones que sobrepasen los límites del 25 o del 30 por 100 a lo largo de cinco años consecutivos: el año que se realice la inversión que dé origen a la deducción y los cuatro siguientes.

Respecto al tema de la Deuda y de las bonificaciones por la suscripción, me reitero tanto en los argumentos aportados en el debate de la Ley de Presupuestos como en el que hemos tenido ahora.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, Senador López Muñoz.

Vamos a proceder a las votaciones. Votamos, en primer lugar, las enmiendas de la Agrupación de la Democracia Cristiana. ¿Agrupadamente, Senador Alierta? (Pausa.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 189; a favor, 15; en contra, 127; abstenciones, 47.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Seguidamente votamos las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 190; a favor, 58; en contra, 128; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas del Centro Democrático y Social.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 196; a favor, 67; en contra, 127; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas del Grupo de Convergència i Unió.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 194; a favor, 61; en contra, 130; abstenciones, tres.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Sometemos a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 194; a favor, 61; en contra, 127; abstenciones, seis.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Votamos seguidamente el texto del dictamen con todos los artículos que comprende y que se han debatido en este Pleno. (El señor Alarcón Molina pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Alarcón.

El señor ALARCON MOLINA: Señor Presidente, pedimos votación separada, en un bloque los artículos seis, siete, nueve, veintiuno, veinticuatro, treinta y uno y treinta y tres, y el resto en otro bloque. (El señor Casademont i Perafita pide la palabra.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muy bien, Senador Alarcón.

Tiene la palabra el Senador Casademont.

El señor CASADEMONT I PERAFITA: Señor Presiden-

te, nosotros quisiéramos votación separada de aquellos artículos a los que tenemos presentadas enmiendas.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Dígame los artículos, Senador Casademont.

El señor CASADEMONT I PERAFITA: Se los citaré todos; son bastantes.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): ¿Pero se votan todos juntos?

El señor CASADEMONT I PERAFITA: Todos juntos para nosotros o bien artículo por artículo.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Casademont.

Vamos a votar separadamente todos los artículos de esta ley. Votamos, en primer lugar, el artículo cinco conforme al dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 189; a favor, 184; en contra, cuatro; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado el artículo.

A continuación votamos el artículo seis.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 192; a favor, 139; en contra, cuatro; abstenciones, 49.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado.

Seguidamente sometemos a votación el artículo siete. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 192; a favor, 141; en contra, uno; abstenciones, 50.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado.

Sometemos a votación el artículo ocho.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 193; a favor, 181; en contra, tres; abstenciones, nueve.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado.

Votamos el artículo nueve.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 193; a favor, 140; abstenciones, 53.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado.

A continuación sometemos a votación el artículo diez. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 192; a favor, 188; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado.

Seguidamente votamos el artículo once.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 192; a favor, 187; abstenciones, cinco.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado.

Sometemos a votación el artículo doce.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 192; a favor, 180; abstenciones, doce.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado.

A continuación sometemos a votación el artículo trece. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 190; a favor, 183; abstenciones, siete.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado.

Sometemos a votación el artículo catorce.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 191; a favor, 177; en contra, dos; abstenciones, 12.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado.

Votamos el artículo quince.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 193; a favor, 174; en contra, tres; abstenciones, 16.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado.

Sometemos a votación el artículo diecinueve.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 193; a favor, 179; abstenciones, 14.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado.

Votamos el artículo veinte.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 192; a favor, 180; abstenciones, 12.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado.

Votamos el artículo veintiuno.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 191; a favor, 137; abstenciones, 54.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado.

Votamos el artículo veintidós.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 191; a favor, 186; abstenciones, cinco.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado.

Votamos el artículo veintitrés.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 190; a favor, 183; abstenciones, siete.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado.

Votamos el artículo veinticuatro.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 191; a favor, 137; abstenciones, 54.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado.

Votamos el artículo veinticinco.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 189; a favor, 183; abstenciones, seis.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado.

Votamos el artículo veintiséis.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 187; a favor, 183; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado.

Votamos el artículo veintisiete.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 190; a favor, 179; en contra, uno; abstenciones, 10.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado.

Votamos el artículo veintiocho.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 187; a favor, 178; abstenciones, nueve.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado.

Votamos el artículo veintinueve.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 190; a favor, 178; en contra, dos; abstenciones, 10.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado el artículo veintinueve.

Votamos el artículo treinta.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 190; a favor, 180; abstenciones, 10.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado el artículo treinta.

Votamos el artículo treinta y uno.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 190; a favor, 140; en contra, uno; abstenciones, 49.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado el artículo treinta y uno.

Votamos el artículo treinta y dos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 193; a favor, 186; en contra, uno; abstenciones, seis.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado el artículo treinta y dos.

Votamos el artículo treinta y tres.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 192; a favor, 138; en contra, uno; abstenciones, 53.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado el artículo treinta y tres.

Entramos en el debate de las disposiciones adicionales, etcétera. En primer lugar, debatimos la enmienda número 12, de don Emilio Eiroa, que tiene la palabra.

El señor EIROA GARCIA: Señor Presidente, señorías,

intervendré muy brevemente porque a estas alturas del debate creo que prácticamente está todo dicho.

Nuestra enmienda número 12 no tiene otro alcance que extender los beneficios fiscales y financieros previstos en la ley que estamos debatiendo para que sean aplicables al programa de actividades que aprueben los Gobiernos de las comunidades autónomas para conmemorar el V Aniversario del Descubrimiento de América.

Repito que está todo dicho, y no era intención de este Senador intervenir salvo ante algo que se ha mencionado en los primeros turnos por los Senadores socialistas.

Esta enmienda es reiteración de una presentada en el Congreso, prácticamente con la misma redacción, que, por cierto, tuvo el apoyo de todos los grupos menos el del Partido Socialista y que no ha tenido la suerte que han corrido las de Convergència i Unió, de ser integradas en el texto. Nos hubiese alegrado y es seguro que no hubiésemos protestado.

Pero se ha dicho, para evitar que esta enmienda prosperase, que estos actos tenían que tener carácter universal. No sé si se ha querido referir a actos universales por el carácter organizativo y la trascendencia o por los antecedentes. Si este carácter universal se aplica a la organización y trascendencia, esperaremos a ver si las sociedades estatales también incluyen en sus programas estos actos conmemorativos las comunidades autónomas, porque lo cierto es que a ellas no les ha llegado la ayuda económica. Si son actos de carácter universal creo que eso no tiene razón de ser, porque nadie puede discutir a determinadas comunidades autónomas el carácter universal de su colaboración en el descubrimiento de América.

Por otra parte, como justificación para no incluir esta enmienda en el proyecto de ley, se ha explicado también el temor de que por parte de los ayuntamientos, no sé si extensible también a las comunidades autónomas, estos beneficios se pudiesen aplicar de manera indeterminada o no justa a actividades particulares o de los propios ayuntamientos. Yo quisiera decir aquí que parece que estamos ante un sentido de nueva tutela a los ayuntamientos; parece que no hay confianza en que los ayuntamientos puedan organizar actos del tipo que sea. Y en este sentido quiero recordar que los ayuntamientos gozan de autonomía porque así lo dispone la Constitución. Yo no sé si los Gobiernos de las comunidades autónomas son de peor condición que los Gobiernos extranjeros a quienes se les va a dar estos beneficios fiscales.

Finalmente, no me gusta referirme a un tema concreto pero en este caso lo tengo que hacer; se trata del tema de la Comunidad Autónoma aragonesa. Durante el Gobierno socialista se aprobó una proposición no de ley por la que, anticipándose incluso al Gobierno, se creaba en Aragón una comisión organizadora de actos del V Centenario del Descubrimiento de América. Esta comisión se constituyó y, con escasísimos medios, está haciendo una serie de actos; entre ellos, va a editar o ha editado un libro. ¿Este libro va a estar en peores condiciones también que los que editen otros Gobiernos extranjeros? Vuelvo a repetir que la no admisión de esta enmienda no tendría otra interpretación, por lo menos desde nuestro punto de vista, que

el deseo de controlar las actividades; un nuevo control económico financiero de las comunidades autónomas a través de esta ley.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Eiroa.

El Grupo del CDS tiene la enmienda número 11. (*Pausa.*) Se entiende decaída.

Coalición Popular tiene dos enmiendas, números 14 y 28. Tiene la palabra el Senador Martínez Randulfe.

El señor MARTINEZ RANDULFE: Señor Presidente, señorías, vista la actitud del Grupo Socialista, las voy a dar por defendidas. Pero voy a aprovechar la ocasión para que quede constancia en el «Diario de Sesiones» de que no estoy conforme con la afirmación vertida por nuestro compañero, que me precedió en el uso de la palabra, el portavoz socialista. La posibilidad de compensar las bonificaciones en cuatro ejercicios no es nuevo de esta ley. Señoría, léase la ley de Presupuestos de todos los años y verá cómo año tras año viene concediéndose esta posibilidad. Por tanto, no es una medida excepcional. Es más, con anterioridad ya hubo un real decreto que estableció la posibilidad de compensar las cantidades que no podían bonificarse un año, en los cinco ejercicios posteriores.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Martínez Randulfe.

Para turno en contra tiene la palabra el Senador López Muñoz.

El señor LOPEZ MUÑOZ: Señor Presidente, señorías, respecto a la enmienda defendida en primer lugar, simplemente me reitero en los argumentos que anteriormente ya se han dado en esta Cámara respecto a la extensión de los beneficios a las comunidades autónomas, ayuntamientos y diputaciones.

En cuanto a la intervención del señor Martínez Randulfe, creo que yo no he dicho que sea una novedad de esta ley la posibilidad de acogerse a una deducción en cinco años; creo que no he dicho eso. De todas maneras, si lo he dicho, evidentemente, he cometido un error, pero creo que no lo he dicho. Posiblemente he argumentado que, en el caso de que se alcanzara el límite del 25 o del 30 por ciento en alguna deducción aplicable, se podía dividir esa deducción en cinco años, como viene siendo habitual. Creo que he dicho, además, «como viene siendo habitual». Por lo tanto, de novedad ninguna.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador López Muñoz.

¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

Vamos a proceder a las votaciones. Se vota la enmienda número 12, de don Emilio Eiroa.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 179; a favor, 55; en contra, 123; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Votamos a continuación las enmiendas números 14 y 28, del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 179; a favor, 51; en contra, 126; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas las citadas enmiendas.

A continuación votamos las disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta, la disposición final y la exposición de motivos conforme al dictamen de la Comisión. *(El señor Alarcón pide la palabra.)*

¿Señor Alarcón?

El señor ALARCON MOLINA: Rogamos que se separe la votación de la disposición final y de la exposición de motivos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): ¿Las dos juntas o cada una por separado?

El señor ALARCON MOLINA: Las dos juntas, y las restantes en otro bloque.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Votamos, por lo tanto, las disposiciones adicionales.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 176; a favor, 173; abstenciones, tres.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan aprobadas las disposiciones adicionales.

Votamos seguidamente la disposición final, junto con la exposición de motivos de este proyecto de ley, conforme al dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 179; a favor, 139; abstenciones, 40.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan aprobadas las disposición final y la exposición de motivos.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados, para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por S. M. el Rey.

El Pleno se reanudará esta tarde a las cuatro y media. Se suspende la sesión.

Eran las catorce horas y quince minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y treinta minutos.

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

— DE LA COMISION DE JUSTICIA, EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE REFORMA DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

El señor PRESIDENTE: Entramos en el apartado B) del punto quinto, que estamos tratando, y es el debate del dictamen de la Comisión de Justicia del proyecto de Ley Orgánica de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Tiene la palabra el señor Presidente de la Comisión o el Senador designado para presentar el dictamen. *(Pausa.)*

El Senador Arévalo tiene la palabra.

El señor AREVALO SANTIAGO: Señor Presidente, señorías, el proyecto de Ley Orgánica de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal tuvo entrada en el Senado el día 4 de abril de 1988, concluyendo el plazo de presentación de enmiendas el día 15. A dicho proyecto de ley fueron presentados dos vetos y 51 enmiendas, repartidas entre los Grupos Parlamentarios de la siguiente manera: Grupo Socialista, tres; Grupo Popular, cuatro; Centro Democrático y Social, cinco; Grupo Mixto, 18; Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, 17, y Convergencia i Unió, cuatro.

La Ponencia se reunió el día 18 de abril y la Comisión el 21 del mismo mes. Durante ambas, Ponencia y Comisión, fueron admitidas diversas enmiendas y otras retiradas, llegándose a la presentación en Comisión de una transaccional del Grupo Socialista al artículo 504 bis, además de otra transaccional del CDS, que no prosperó, al 553. En este momento se encuentran pendientes de debate un veto del Grupo Mixto y 42 enmiendas de los distintos grupos parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor portavoz del Grupo Mixto para defender su veto.

El señor PUJANA ARZA: Señor Presidente, señorías, con la anuencia de la Presidencia pretendería defender en este momento y en un solo acto los vetos correspondientes a los proyectos de Ley Orgánica de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y del Código Penal.

El señor PRESIDENTE: Señor Senador, no es posible reglamentariamente. Si S. S. considera que la defensa de este veto supone la del segundo, en este último tendrá que tomar la palabra por lo menos para darlo por defendido.

El señor PUJANA ARZA: Gracias.

Hay que recalcar, en primer lugar, la importancia de los proyectos de ley que hoy se debaten en el Senado. Son dos proyectos de ley que tienden, a mi juicio, a hacer efi-

caz la acción del Estado frente al fenómeno del terrorismo, ante el cual la postura de todos los grupos parlamentarios es, a mi juicio, absolutamente clara, pero a la vez son unas leyes que afectan de hecho a los derechos fundamentales de la persona, son de esta clase de leyes que ponen en sordina la capacidad de reacción de los distintos grupos parlamentarios. Muchas veces hacemos alusión en nuestros respectivos programas acerca de la progresía de cada uno de los grupos parlamentarios, y la progresía hay que demostrarla en los hechos y en la acción política de cada día. Estas precisamente son un par de leyes que están al filo de la sensibilidad de todos los demócratas en la defensa de los derechos humanos.

Presento estas enmiendas de veto en nombre de Eusko Alkartasuna como Senador autonómico, fundado y consolidado en un acuerdo unánime de los partidos políticos vascos que firmaron el 12 de enero un manifiesto, un documento llamado de «normalización democrática y pacificación de Euskadi». Por tanto, el respaldo moral que en estos momentos tiene un servidor de ustedes frente a la defensa de estos vetos, se fundamenta precisamente en la unanimidad en cuanto a los conceptos que en aquel documento fueron asumidos por todos.

Aquel acuerdo, al que hago referencia en estos momentos, supuso y supone, en el hecho de que efectivamente se cumplen todos sus puntos, aparte de la condena inequívoca del terrorismo, como acción política, la constitución de una Comisión parlamentaria que, democráticamente, estudie en profundidad lo que el País Vasco entiende como autogobierno, tanto hasta el momento como en su desarrollo posterior estatutario.

Asimismo, contiene lo que podríamos llamar la excusa del terrorismo, es decir, el establecimiento de los principios por los cuales cualquier idea o planteamiento político pueda hacerse democráticamente, a través de las vías institucionales y parlamentarias, y, en su caso, incorporarse al ordenamiento jurídico.

Así pues, este Senador se basa fundamentalmente en dicho acuerdo para presentar el veto a estos dos proyectos de ley y especialmente en dos de los puntos del citado acuerdo que en estos momentos recuerdo a SS. SS.

En el punto 6.º nos comprometemos a velar por que la necesaria defensa del Estado de derecho contra los ataques de la violencia se produzca siempre dentro del más estricto respeto de la legalidad, de los derechos humanos en general, sintiéndonos legitimados para denunciar con la misma convicción con que condenamos toda la violencia los casos en que pueda haber violación de dicho principio.

Creo que este es un principio democrático absolutamente claro y que legitima cualquier denuncia de abuso y cualquier denuncia de infracción precisamente a los derechos humanos.

En el punto 11 de dicho acuerdo se manifiesta textualmente: «La defensa de nuestro sistema democrático contra la violencia no requiere en la actualidad una ley de carácter especial, por lo que apoyamos la derogación de la legislación especial contra el terrorismo y los principios

de la independencia, intervención e intermediación judicial.»

Pues bien, bajo estos supuestos presento el veto a estos dos proyectos de ley moralmente, como decía antes, fundamentado en la unanimidad de los partidos democráticos.

Pero, asimismo, quería hacer recordar a todas SS. SS. que el 5 de noviembre también se firmó en Madrid otro documento contra el terrorismo, que en uno de sus puntos, en el punto 5.º último, dice textualmente: «Animamos a dichos partidos políticos» —se refiere a los de Euskadi— en su empeño por alcanzar un acuerdo definitivo y unánime frente a la violencia y, en tal supuesto, anunciamos nuestra voluntad de compartir, en su día, dicho acuerdo.»

Por tanto, señorías, creo que todos ustedes están comprometidos en estos principios.

El señor PRESIDENTE: Señor Pujana, yo hasta ahora no he oído a S. S. entrar en la cuestión.

El señor PUJANA ARZA: Perdón, señor Presidente, creo que estoy absolutamente dentro de la cuestión.

El señor PRESIDENTE: Está hablando de unos pactos... Su motivación del veto es porque es contrario a la presunción de inocencia, porque el proyecto de ley propicia el distanciamiento del juez del lugar donde se encuentra el detenido y porque la prórroga de la detención más allá de las 72 horas contenidas en el artículo 500 bis supone la pervivencia de lo que ha venido denominándose espacio autónomo policial; no se habla de acuerdos con nadie ni con nada en el veto.

El señor PUJANA ARZA: Efectivamente, señor Presidente, usted ha leído bien, y ha leído la justificación que en las enmiendas escritas hemos puesto, todo lo cual no es obstáculo para ese importante argumento con el que mantengo mi oposición a estas leyes. Y sigo adelante, si S. S., me lo permite y con el descuento del tiempo correspondiente.

Por tanto, señorías, no se requieren leyes especiales para luchar contra el terrorismo, y muchísimo menos camuflar en leyes ordinarias preceptos especiales que son a la vez temporales y coyunturales; aparte de ser una mala técnica jurídica, efectivamente esto hurta lo que el artículo 55.2 de la Constitución indica, que es, asimismo, un precepto clarísimo que cabe en las leyes especiales, pero en las formas y en los modos que contempla el artículo 55.2 de la Constitución.

Dice: «Una ley orgánica podrá determinar la forma y los casos en los que, de forma individual y con la necesaria intervención judicial y el adecuado control parlamentario, los derechos reconocidos en el artículo 17», etcétera.

Creo, señorías, por tanto, que el pretender introducir unos preceptos extraordinarios, como son los que contienen los proyectos de ley, en el ordenamiento ordinario no es una buena técnica y considero que puede ir en contra de la propia Constitución en lo que me he referido.

Por otra parte, en el debate denominado del estado de la Nación, el propio Presidente del Gobierno prometió la derogación de la ley antiterrorista, la Ley 9/1984, y lo que hoy estamos haciendo no es precisamente derogar la ley, sino perpetuarla en el ordenamiento ordinario del Estado. Por tanto, preceptos especiales y coyunturales pasan a consolidarse como leyes ordinarias, preceptos que a su vez recortan o pueden recortar los derechos fundamentales de la persona. Estas Cámaras —me refiero a las Cortes Generales— aprobaron en su día la Ley 9/1984, defendieron apasionadamente su constitucionalidad. Debo recordar a sus SS. SS. el recurso presentado por los Parlamentos catalán y vasco a esa ley, y debo recordar también a SS. SS. la sentencia del Tribunal Constitucional que deshizo el meollo de la parte de la Ley que quedaba todavía en vigor, puesto que parte de ella, sobre la cual no se pronunció el Tribunal Constitucional, había sido ya derogada por el transcurso del tiempo que la propia ley contemplaba.

Por tanto, el fallo supone una desnaturalización política y una recusación moral de quienes obstinadamente han mantenido esta ley. Y no solamente esta obstinación se ha mantenido con esta ley, sino con otras a las cuales no voy a hacer referencia, pero sí me gustaría citar, por ejemplo, la LOAPA; Ley que, por tanto, se ha aplicado en todos estos años injustamente y en contra de la propia Constitución, y esto, señorías, es un hecho.

Entiendo que los proyectos que hoy se traen a esta Cámara tienden a una eficacia en la lucha contra el terrorismo; creo que ese es el objetivo supremo de esta ley. Sin embargo, dudo de que un endurecimiento en la represión del delito o una mayor lenidad vayan a ser eficaces, en este caso, contra el terrorismo. ¿Acaso la pena de muerte podría parar a los terroristas? Yo, desde luego, lo pongo absolutamente en duda. La auténtica lucha eficaz contra el terrorismo, señorías, consiste en aislar socialmente el fenómeno terrorista, privarle del apoyo social que actualmente pueda tener, y un Estado de Derecho que se precie de tal tiene instrumentos y recursos ordinarios suficientes para prevenir, hacer frente y, en su caso, castigar la comisión de cualquier delito, sea éste leve o gravísimo, sin poner en peligro lo que tanto ha costado: la consecución de los derechos humanos.

El Estado también tiene que estar sometido a la ley, y sus actuaciones, si quiere legitimarse democráticamente, deben ajustarse escrupulosamente a ella. El Estado tiene que tener en cuenta los medios que utiliza para la represión del delito y los medios que utiliza para su acción política. Aunque sea una simplificación, señorías, la historia de la Humanidad es la historia sangrienta de la conquista de los derechos humanos; no solamente los derechos humanos deben estar en los grandes códigos, en las grandes manifestaciones, sino que deben estar en la práctica diaria y cotidiana. Por otra parte, son, incluso hoy en día, la piedra de toque de toda civilidad, y al decir civilidad me refiero a los sistemas democráticos, en cualquier parte del mundo en los que éstos existan. Por tanto, hoy en día, los derechos humanos son, repito, la piedra de to-

que para la defensa de estas conquistas que tanto han costado.

Ustedes saben cuál ha sido esta historia y ustedes son también conscientes de las capacidades que hoy técnicamente existen para el sometimiento de la persona por la persona, el sometimiento del Estado sobre personas, el sometimiento de un Estado sobre otro Estado, o de otro pueblo sobre otro pueblo. Hoy existen condiciones técnicas supersofisticadas que hacen pequeñas las tribulaciones que la persona ha tenido que sufrir a lo largo de la historia para la conquista de los derechos humanos. En estos momentos yo quiero salir al paso de la tentación que los Estados tienen de usar medios especiales y extraordinarios para desarrollar el ejercicio del poder.

También es necesario controlar la acción de los medios del Estado. La Ley de Enjuiciamiento Criminal y el Código Penal tienen resortes suficientes y eficaces para combatir el terrorismo, señorías. La Ley de Enjuiciamiento Criminal, objeción genérica el área de aplicación de la normativa, adolece de una evidente y peligrosa indeterminación. Es preciso definir con claridad los conceptos de bandas armadas. Elementos terroristas, rebeldes, individuos terroristas, ¿son sinónimos? ¿Son diferentes estos conceptos? ¿Qué quieren decir? ¿En qué se concretan?

Tenemos una frontal oposición al contenido del artículo 384 bis. Es un precepto contrario al derecho de la presunción de inocencia y, por tanto, contrario al artículo 24.2 de la Constitución. La...

El señor PRESIDENTE: Señor Pujana, ha transcurrido el tiempo.

El señor PUJANA ARZA: Un minuto, señor Presidente. Cualquier auto de procesamiento, por otra parte, puede acabar en sobreseimiento o en sentencia y ésta, asimismo, puede ser condenatoria o absolutoria. Por tanto, la presunción de inocencia llega hasta que se produce la sentencia firme.

Respecto al artículo 544 bis, coloca al Ministerio Fiscal en una situación de prepotencia, conculcando el principio procesal de igualdad de las partes, cuando, en realidad, el Ministerio Fiscal es una parte más. Estamos en disconformidad con la redacción del artículo 520 bis porque entendemos que la ampliación del plazo de detención es innecesaria y puede resultar peligrosa. El plazo de 72 horas es suficiente para declarar y compulsar lo declarado, y es un derecho inalienable de la persona no declarar contra sí misma y no confesarse culpable. Puede ser peligrosa una detención más prolongada, puesto que puede convertirse en un instrumento de doblegamiento moral de la voluntad del detenido, conculcando así los contenidos del artículo 24.2 de la Constitución.

Defendemos, por otro lado, la intermediación judicial, es decir, la competencia del juez del lugar donde se ha producido la detención. Es, señorías, la única forma de garantizar el principio de intermediación.

Discrepamos también del artículo 533 bis.

El señor PRESIDENTE: Señor Pujana, ha transcurrido

el tiempo largamente. Si S. S. hubiera entrado en la cuestión desde el principio no hubiera necesitado un tiempo adicional.

El señor PUJANA ARZA: Señor Presidente, le rogaría que me dé dos minutos, termino con las dos cuestiones y nos ahorramos el tiempo del veto de la siguiente ley.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia no intenta ahorrarse nada, sino cumplir el Reglamento, señor Pujana; esto es, hay que ceñirse a la cuestión en los debates. Tiene los dos minutos.

El señor PUJANA ARZA: Gracias, señor Presidente.

Discrepamos también, decía, del artículo 533 bis. No hay razón para quebrantar el principio de la inviolabilidad del domicilio, salvo, lógicamente, como lo contempla la Constitución, «in fraganti delito».

La autoridad gubernativa, bajo su exclusivo criterio, no puede ni debe decidir cuándo se produce la circunstancia de excepcional urgencia y, en todo caso, el control judicial sobre la actuación policial debe ser previo.

Respecto al Código Penal tenemos una grave preocupación por la tipificación de los delitos especiales. Corre el grave riesgo de tipificar delitos políticos. Ante delitos de especial maldad o daño está el instrumento del artículo 10 del Código Penal, donde se indican las agravantes aplicables. Es errónea, por tanto, la política de agravamiento o de delimitación de las penas para luchar contra el terrorismo, como hemos dicho antes.

Apostamos, efectivamente, por un espacio judicial europeo, pero no estamos de acuerdo en lo previsto en la reforma en este artículo, el problema de las sentencias extranjeras. ¿Todas las sentencias extranjeras pueden tener la misma catalogación jurídica para un Estado democrático cuando éstas pueden provenir de Estados no democráticos? Es la grave pregunta que planteo ante SS. SS.

¿Qué ocurre con el derecho de asilo? ¿Quiénes son rebeldes para quién? ¿Los «polisarios» son rebeldes para España? ¿Los chilenos o los cubanos son rebeldes para España? Señorías, es un problema grave. ¿Acaso el concepto de rebeldía es el mismo en un país democrático o en un país...

El señor PRESIDENTE: Señor Pujana, han transcurrido los dos minutos; prefiero que S. S. defienda el otro veto.

El señor PUJANA ARZA: Termina, señor Presidente.

Sobre el agravamiento de las penas para quienes pudieran atentar contra las Fuerzas Armadas o de Seguridad, creemos que no tiene ningún sentido ni jurídico ni político. El derecho a la vida es un derecho universal e igual. (*Rumores.*) La obligatoriedad de aplicar por parte del juez la sentencia en su grado máximo, la exasperación de la pena, impide atemperar al juez las circunstancias concretas de la causa que en su momento está determinando. Por tanto, es una obligatoriedad mecánica, sobre la que estamos en contra.

Reitero nuestra oposición a estos proyectos de ley. Apelo a la sensibilidad de SS. SS. acerca de estas cuestiones y anuncio que, por el derecho democrático que nos asiste, plantearemos, en su momento, el recurso de inconstitucionalidad como antes lo hicimos, a esta Ley, a través del propio Parlamento Vasco.

Muchas gracias, señorías.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra, el señor Rodríguez Pardo, por el Grupo Socialista, tiene la palabra.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Señor Presidente, señoras y señores senadores, es difícil subir a la tribuna a contestar en concreto a un veto que, en realidad, se organiza argumentalmente un poco —un poco, digo— al final de la exposición que ha realizado el señor Pujana.

En el mundo de las vaguedades y de las generalidades, con el cual el Senador vetante ha iniciado su discurso, se ha suscitado, en principio, una duda, quizá puramente formal, porque el Senador ha dicho que subía a esta tribuna, y defendió el veto, en nombre de Eusko Alkartasuna. Y esto provoca la primera duda, porque el veto ha sido planteado, tanto en Comisión, como reservado posteriormente y en el trámite anterior, por el Grupo Mixto, en cuanto tal Grupo Mixto, lo cual ya, en principio, a este Senador le extrañó, porque —y que se me perdone la alusión personal— yo no entendía muy bien cómo los Senadores Olano Gurriarán, Eiroa, Marfany y Ulloa Vence, podían apoyar efectivamente este veto en cuanto miembros del Grupo Mixto, pero ya veo que, en realidad, aunque es el Grupo Mixto, solamente es Eusko Alkartasuna en concreto quien sube a esta tribuna y, además, para interrogarse la representación de todo el arco parlamentario democrático de este país, de todo, cuando solamente existe este veto y solamente lo apoya Eusko Alkartasuna. No sé si también, al haber asumido el Grupo Mixto el voto del representante de Izquierda Unida, convocatoria por Andalucía, el Senador Romero Ruiz, Eusko Alkartasuna e Izquierda Unida, convocatoria por Andalucía van de consuno en la defensa de este veto, supongo —y perdone el señor Pujana— que habrá que extender también al Señor Romero Ruiz y a Izquierda Unida, convocatoria por Andalucía, la unión conjunta, con Eusko Alkartasuna, en la defensa de este veto. Ya digo que esto son meras cuestiones formales que habían suscitado dudas en un principio a este Senador, pero que S. S. ha despejado al subir a la tribuna.

Lo que digo es que lo que no se puede es irrogarse la representación de todo el arco parlamentario y decir que todos los partidos democráticos están en contra de esta ley —y me refiero a todos los que firmaron el acuerdo que en su momento se tomó en Euskadi y que S. S. ha leído aquí— porque muchos de los que han firmado ese acuerdo, sin embargo, no han apoyado ni han mantenido el veto que apoya y mantiene su señoría. Por cierto que uno de los que no creo que haya firmado el acuerdo que leyó S. S. haya sido precisamente el grupo político denominado Izquierda Unida, convocatoria por Andalucía.

Volviendo a los temas esenciales que ha concretado en su discurso, le insisto en que, independientemente de las generalidades y vaguedades que en su momento expuso —quizá con brillantez, pero no por eso dejaron de ser vaguedades o generalidades— acerca de si la ley que se presenta es o no lo suficientemente ajustada a la defensa de los derechos humanos, si es o no suficientemente ajustada a los principios contenidos en la Constitución española, sin concretar ni uno solo de los puntos en los cuales S. S. hacía especial incidencia, lo que sí le tengo que decir es que para interpretar todo eso que S. S. denomina vaguedades hay una sentencia, que fue dictada, con fecha 16 de diciembre de 1987, por el Tribunal Constitucional, decidiendo precisamente dos recursos de inconstitucionalidad planteados, uno de ellos por el Gobierno vasco, en cuya sentencia y en sus fundamentos jurídicos se establece, plena y categóricamente, lo que significa persona integrante de banda armada o relacionada con los delitos de terrorismo. Se define perfectamente lo que significa rebelión. Se circunscriben y constriñen los límites exactos a la interpretación auténtica contenida en esa sentencia, que para obviar que SS. SS. tengan que oír conceptos más que repetidos, no voy a exponer en este momento.

Quisiera hacer un pequeño diseño de los términos generales de lo que significa —que creo que S. S. lo ha dejado en un rincón— el derecho punitivo, lo que significa el derecho penal en general y los grados de facultad de autorregulación de una sociedad para defenderse frente a todo tipo de delitos. Y a todos y a cada uno de los delitos la sociedad reacciona con una norma punitiva determinada. Y a todos y a cada uno de los delincuentes la sociedad reacciona imponiendo también una pena específica y determinada en función de los dos elementos: de la personalidad del delincuente y de la característica específica del delito cometido.

Como S. S. sabe, tan detención es setenta y dos horas, como ciento cuarenta horas o como ochenta días. Por qué razón para S. S. es un derecho humano estar sin ser entregado al juez durante setenta y dos horas, y deja de ser un derecho humano cuando en vez de ser setenta y dos horas son setenta y tres, por ejemplo. Cuál es el límite en el que estamos jugando para saber en dónde está el derecho humano y en dónde no está.

Lo que yo digo a S. S. es que nuestra Constitución dice que todos los principios en ella consagrados se inspirarán en las normas sobre derechos humanos contenidos en una sociedad determinada de naciones, y no hace falta que cite a S. S. las naciones que no están de acuerdo con el respeto a los derechos humanos, y las sentencias que se dicten en esas naciones olvide S. S. que pueden ser aplicadas en España. Estamos en el mundo concreto, al que llamamos mundo de la democracia occidental, en el que precisamente los delitos —y cito el espíritu de la sentencia del Tribunal Constitucional a la que antes me he referido— que más problemas esenciales están planteando a la democracia en estos países hoy en día —y no hoy, ya desde hace tiempo— son los delitos de terrorismo; delitos de terrorismo sobre los que yo me permito señalarle

algunas consideraciones que algunos estudiosos han designado como rasgos distintivos del terrorismo.

El terrorismo es un delito especial en tanto en cuanto busca provocar el miedo. Este miedo se provoca con una violencia, que es la razón necesaria para provocar este miedo y que, además, es sistemática, se ejercita sistemáticamente. Lo que se busca no son los efectos físicos. No se busca directamente la eliminación de la persona. Cuando se pone una bomba en un hipermercado no se busca la eliminación de las 40 ó 50 personas, sino el efecto psicológico que ello causa sobre toda la sociedad, y por eso estamos ante un tipo especial de delito y no ante cincuenta asesinatos u homicidios, sino que estamos en un tipo especial de delito, en donde además existe una relación entre elementos que son desiguales. ¿Cuáles son los elementos desiguales? Que, efectivamente, la sociedad no está —y esto es lo que distingue al terrorismo, en estas líneas descriptivas, de lo que es la guerra— directamente armada o enfrentada a los terroristas, sino que existe una situación de desigualdad en favor del terrorista. Estos rasgos son total y absolutamente genéricos sobre lo que significa el terrorismo y sobre cuál es la utilidad que se persigue. La utilidad que se persigue es alcanzar unos objetivos políticos determinados.

Y frente a todo esto, la Constitución española, en su artículo 55.2, dice que para este tipo de delitos algunos de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución pueden ser suspendidos. Pero ¿cómo pueden ser suspendidos? Con control judicial. ¿Cuáles son esos derechos concretos que pueden ser suspendidos? Los que establecen los artículos 17.2 y 18.2 y 3 de la Constitución que, como S. S. sabe perfectamente, son la posibilidad de estar detenido durante un tiempo que exceda de las 72 horas; la posibilidad de que sean controladas o intervenidas las comunicaciones y la posibilidad de prolongar la detención, la prisión provisional, durante más tiempo.

A ese diseño se ajusta exactamente la Ley de Enjuiciamiento Criminal cuya reforma pretendemos a través de esta Ley Orgánica, eso exactamente, a la suspensión de esos derechos, estrictamente a esos derechos. ¿Y cómo se suspenden? Con control judicial en todo caso. ¿Y cómo se suspenden? Con el control o con la inspección parlamentaria o como S. S. quiera. Estas Cámaras en España pueden investigar y controlar absolutamente todos los actos de gobierno que se realicen en este país. Esa es una de sus funciones esenciales consagradas en la Constitución.

Dígame S. S. en dónde quiebra, en lo más mínimo, ni siquiera —ya no hablo de los derechos humanos— el principio constitucional consagrado en el artículo 55.2. Dígame S. S. uno solo de los puntos y yo entonces a lo mejor tendría que reconocérselo, pero hasta este momento no he visto ni un solo punto, excepto la prudencia o la interpretación o —y voy más allá— la querencia política en determinado momento de un grupo que puede poner el listón, por ejemplo, en cinco días, como pone una de las enmiendas de Izquierda Unida asumida por S. S. para el tiempo de suspensión de la excarcelación (es la enmienda de un representante de una fuerza política, el Senador Romero Ruiz, cuyo voto ha asumido S. S., que propone que

sea de cinco días, y estoy ejemplificando); o como propone el Grupo Popular, que para ese mismo caso lo deja «sine die», y esta ley, con una enmienda que hemos introducido en el Senado, lo fija en un mes.

Dígame S. S. si en este abanico que yo acabo de exponerle ahora estoy o no dentro perfectamente de los límites constitucionales. Otra cosa es cuando entramos en materia de querencia, más o menos opinable políticamente, en la cual cada grupo político, legítimamente, tiene derecho a defender sus propios criterios, pero no a decir que los ajenos son inconstitucionales o violentan o quebrantan la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Yo quisiera, para finalizar, hacer simplemente una referencia al problema del terrorismo que estamos aquí debatiendo, ya que de alguna forma S. S. inició su intervención con esta acusación genérica de falta de ajuste a la Constitución, y recordarle un diálogo muy interesante, el diálogo de una obra de Camus en el cual Stephan dice: «El día en que nos decidamos a olvidar a los niños seremos los amos del mundo y la revolución triunfará». Dora: «Ese día la Humanidad entera odiará a la revolución». Stephan: «Qué importa si las amamos lo bastante para imponerla a la Humanidad entera y para salvarla de sí misma y de su esclavitud». Dora: «Y si la Humanidad entera rechaza la revolución, y si el pueblo entero por el que luchan se niega a que maten a sus hijos, ¿habrá que castigarlo también?» Stephan: «Si es necesario, sí, hasta que comprendan.»

Esto se decía el 15 de diciembre de 1949 en el «Théâtre Hébertot» de París cuando representaban «Los Justos» de Albert Camus.

Muchas gracias. (*Aplausos en los bancos de la izquierda.*)

El señor PRESIDENTE: Turno de Portavoces.

Tiene la palabra el señor Portavoz de la Agrupación del Partido Liberal.

El señor LOPEZ HENARES: Señor Presidente, señorías, subo a esta tribuna para hablar en el turno de portavoces respecto a este proyecto de ley y quiero precisar que subo con emoción. Voy a tratar de que el razonamiento frío no impida dar rienda suelta a mis expresiones que, en definitiva en este caso, creo que nacen de la entraña popular a la que aquí representamos.

El Senador Rodríguez Pardo ha hecho ya una disquisición jurídica con la que estoy de acuerdo y, por lo tanto, me sumo a ella. Voy a intentar más bien exponer consideraciones exclusivamente políticas y humanas. Quiero decir de antemano que nuestro Grupo está de acuerdo con el proyecto de ley. Creemos que es oportuno y necesario, aun cuando nos gustaría que no hubiera necesidad de este proyecto, incluso nos gustaría que no hubiera Código Penal, pero este proyecto viene requerido por las necesidades sociológicas, no sólo de España, sino del mundo en el que vivimos.

Las emociones a las que yo me refería se basan en dos circunstancias: una, en el hecho de que pronto vamos a cumplir los diez años de la Constitución. Una inmensa cantidad de españoles impulsamos con fervor el inicio de

la era democrática y aprobamos una Constitución que, con orgullo, todos estimamos que es avanzada y que tiene un código de derechos del que nos sentimos muy honrados. En aquel momento, y además hay que recordarlo, se acordó también la amnistía total. Pues bien, en estos diez años, aunque en virtud del pluralismo político no estamos de acuerdo los Grupos de la oposición con muchas de las cosas que hace el Gobierno, con otras sí, por supuesto, existe un problema que amenaza a nuestra sociedad y respecto al cual tenemos una voluntad concorde. Nos agobia y nos entristece, y no podemos ocultarlo. Naturalmente, la ley y el Gobierno del país, el que sea, tiene que hacer frente a esta situación para defender la democracia y las libertades laboriosamente establecidas. Esta es una de las razones, insisto, en la que mi intervención está teñida en cierto modo de emoción.

La otra se basa en que no podemos soslayar que junto a esos razonamientos jurídicos a los que aludía acertadamente el Senador Rodríguez Pardo, mantenemos el vivo recuerdo de los hechos terroristas que hasta época muy reciente hemos padecido, porque cada acto terrorista nos golpea a todos entrañablemente. Ha habido Senadores que sólo por el mero hecho de serlo han sido eliminados de la vida alevosamente, privando a su familia de su presencia, niños, etcétera. Para qué hacer un recuento. Esto tenemos que tenerlo presente, porque si las instituciones no dan respuesta y solución para este problema, no son instituciones que respondan a las exigencias sociales del momento. Estas son las razones básicas con las que yo pretendo iniciar, brevemente, mis argumentaciones.

La primera es que actualmente no sólo en España, insisto, sino en general, en nuestro mundo, existe una delincuencia organizada a través del terrorismo que amenaza nuestra sociedad y el sistema de convivencia pacífica y civilizada, quizá como tenebroso aliviadero de los impulsos violentos que antes encontraban su expresión en las guerras. No tienen otra explicación psicológica, por más que haya otro tipo de coberturas. Son tan nauseabundas —lo he dicho en alguna otra ocasión— las actitudes y las acciones terroristas en una sociedad plenamente democrática que solamente pueden comprenderse como una psicopatía social.

Pues bien, este hecho existe, y la sociedad democrática actualmente está amenazada, en unos casos porque tales impulsos se localizan en supuestos irredentismos, en otros en minorías proféticas, en otros en fin en pseudorreligiones de agresivo dogmatismo. La sociedad democrática está doblemente amenazada por estos hechos, en unos momentos en que por la tecnología avanzada al alcance de bandas terroristas incrementa la facilidad y la impunidad de tales acciones delictivas. Yo asistí recientemente en el Consejo de Europa a un congreso sobre terrorismo, en el que un ingeniero nos decía que él podría ser un terrorista extraordinario, porque las posibilidades técnicas para cometer actos terroristas sin ser descubierto por los instrumentos normales son inmensas, mucho más todavía de las que hasta ahora se han puesto en práctica. La sociedad por lo tanto tiene que defenderse frente a este hecho, aunque naturalmente, esta defensa haya de reali-

zarla con la honrosa servidumbre de mantener vigentes los principios democráticos.

Ahí estamos de acuerdo, señor Pujana, de conformidad con la ley. ¿Y qué mayor actitud civilizada que tener una Constitución que prohíbe la pena de muerte, incluso contra aquellos que practican el terrorismo? Esta ley se refiere a un tipo específico de delincuencia sumamente singular que desprecia todos los derechos de la forma más brutal (hasta el punto de que resulta un sarcasmo que estos delincuentes esgriman los derechos humanos) y por ello es razonable que se establezcan unas normas apropiadas. Las reformas de esta ley podrán permanecer en la ley ordinaria, y si no hay terrorismo no se aplicarán. Esa sería, naturalmente, la bendición para todos. Lo que no conviene que exista y lo que no queremos que se perpetúe es el terrorismo.

Nosotros, por tanto, no hemos presentado enmiendas. Nuestro Grupo las presentó en el Congreso y algunas fueron aceptadas, cosa que agradecemos. En esta Cámara no hemos presentado enmiendas y vamos a votar el proyecto favorablemente, salvo el artículo 355, sobre el que tenemos ciertas dudas, y por ello nos vamos a abstener.

El señor Pujana ha aludido a un pacto de los partidos vascos en el que suscribían que este combate contra el terrorismo tenía que hacerse conforme a la ley. ¡En eso estamos! Precisamente estamos aprobando una ley. Según el razonamiento que acabo de indicar, se incorpora a la ley ordinaria, aunque con carácter orgánico porque, efectivamente, es evidente —ahí están los hechos—, esta delincuencia es no digo ya una amenaza potencial, sino una amenaza constante, permanente y real. Naturalmente, esta Ley se aprueba para defender los derechos humanos. ¿Qué derechos? La vida, la libertad, derechos de los de los niños de Hipercor, que ahora estarían corriendo por las calles de Barcelona; los del señor Revilla, que lleva sesenta días secuestrado; los de algunos políticos, que podrían estar en esta Cámara y no lo están por haber sido víctimas del terrorismo, los de tantos servidores del orden y tantos y tantos... Estos derechos humanos son los que esta Ley pretende, a mi juicio, defender estableciendo los instrumentos adecuados, sin conculcar, como decía el Senador Rodríguez Pardo, los derechos fundamentales.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor López Henares.

Por la Agrupación de Senadores de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor Del Burgo.

El señor DEL BURGO TAJADURA: Señor Presidente, señorías, subo a la tribuna para expresar la postura de nuestro Grupo Parlamentario de la Democracia Cristiana que esta vez sí está totalmente de acuerdo con el proyecto de ley tal como ha sido remitido por el Gobierno y tal como presumiblemente va a ser aprobado por esta Cámara. Y subo también para fijar la posición de nuestro Grupo en relación al veto que el Senador del Grupo Mixto y

miembro del Partido Eusko Alkartasuna ha defendido en esta tribuna, en mi opinión con escasa fortuna.

Aislar socialmente al terrorismo es una de las expresiones que ha usado el señor Pujana. Yo le preguntaría: ¿Cree honradamente, señor Pujana, que defender este veto en esta Cámara y en estos momentos es una manera de aislar socialmente al terrorismo? ¿Es que no espera leer mañana en ese diario que es una plataforma habitual del pensamiento de los planteamientos y consignas terroristas cómo el señor Pujana defendió el veto a esta ley porque conculca los derechos humanos y eso es tanto como echar nueva leña al fuego en ese polvorín que hoy significa el País Vasco? Eso es así de claro, señor Pujana, y vamos a dejarnos de ambigüedades.

A mí me hubiera gustado que el señor Pujana no hubiera pasado de puntillas sobre el tema del terrorismo, que hiciéramos una reflexión profunda de lo que es y significa el terrorismo: en primer lugar, coacción sobre una sociedad entera que tiene derecho a vivir en paz y en libertad. Usted sabe muy bien que hoy en el País Vasco no hay democracia por culpa del terrorismo, que hay personas que no pueden expresar libremente sus ideas porque tienen miedo, y es legítimo que tengan miedo cuando hay un grupo de asesinos que son capaces de matar y asesinar cobardemente para imponer unas ideas políticas que rechaza la mayoría del pueblo vasco. Y eso es lo que hay que decir, señor Pujana. Ese terrorismo además de cobarde y de criminal conculca derechos humanos básicos, el primero, el derecho a la vida, el primer derecho, eso es lo que conculca el terrorismo. Y ante esta situación evidentemente tremenda es necesario que el Estado democrático se defienda también, porque está en juego la seguridad, la vida, la libertad de la sociedad entera. Eso es lo que se defiende o se intenta defender a través de esta ley.

Usted ha leído torcidamente la Constitución española, artículo 55.2. Solamente se ha parado en el primer párrafo, no ha leído todo, y hay que leerlo todo. Como hay que decirle a la sociedad vasca muchas cosas que no se le dicen. Por ejemplo, no se le dice lo que recomendaban los expertos que el Gobierno del señor Garaicoechea contrató en su día para hacer un análisis de la violencia. En ese informe se señalaba, por activa y por pasiva, que era indispensable decirle al pueblo vasco, cosa que no se le dice, que el Estatuto vasco es la norma de autogobierno que históricamente ha tenido el País Vasco, y eso no se le dice. Se le dicen otras cosas. Se dice que es un medio para no sé qué fines, pero ese Estatuto contiene la capacidad de autogobierno más importante en la historia del País Vasco. Esa es la forma de descalificar al terrorismo, porque de lo contrario estamos haciéndole el juego al terrorismo.

Volviendo al artículo 55, usted ha dicho: «Una ley orgánica podrá determinar la forma y los casos en los que, de forma individual» —y ha acentuado de forma individual—... y se ha parado prácticamente ahí, porque el artículo a continuación dice: ... «y con la necesaria intervención judicial y el adecuado control parlamentario, los derechos reconocidos en los artículos 17, etcétera, pueden ser suspendidos para personas determinadas, en relación con las investigaciones correspondientes a la actuación de

bandas armadas o elementos terroristas». Está perfectamente previsto en la Constitución. Y la Constitución dice más todavía: «la utilización injustificada o abusiva de las facultades reconocidas en dicha ley orgánica, es decir, la aplicación abusiva de esta ley producirá responsabilidad penal como violación de los derechos y libertades reconocidos por las leyes».

Hay que decir al pueblo vasco que ésta no es una ley represiva, que ésta es una ley de garantía de la libertad, para que precisamente el pueblo vasco y el conjunto de la sociedad española puedan vivir sin miedo al futuro, sin coacciones, sin violencias, sin la amenaza que representa la existencia de ese fenómeno criminal, que es el terrorismo de ETA fundamentalmente.

Ustedes nos anuncian un recurso de inconstitucionalidad, que es una forma de seguir manteniendo el fuego sagrado de la insatisfacción permanente que ustedes alienan en el pueblo vasco. Siempre estamos en lo mismo. Llegó la policía autónoma, pero no era suficiente; llegaron los conciertos económicos, pero no eran suficientes; llegó el Estatuto cargado de capacidad de autogobierno, pero «en Madrid no nos entienden». Se trata siempre de alimentar esa confrontación con Madrid, con lo que ustedes llaman Madrid, que no es otra cosa que la capital del conjunto de las Españas de las que el pueblo vasco ha formado siempre y espero que siga formando parte inseparable. Esta es la cuestión.

Por otra parte, en su intervención no ha habido un solo argumento desde el punto de vista jurídico que diga por qué esta Ley es inconstitucional, por qué esta Ley vulnera los derechos humanos. No hemos advertido ningún planteamiento en tal sentido.

Ha dicho que viene aquí colgado de la razón moral que le dan determinados pactos, suscritos precisamente para acabar con el terrorismo. Se necesita, señor Pujana, tener valor para venir a esta tribuna a sostener un veto contra esta Ley precisamente amparándose en un pacto cuya finalidad esencial es acabar con esa lacra del terrorismo, que es lo que persigue sin duda alguna esta Ley.

Dice, por ejemplo, que le parece una conculcación de los derechos humanos que a un procesado que está en la cárcel por un presunto delito de pertenecer a banda armada se le suspenda el derecho a ejercer un cargo público. ¿Y qué experiencia tenemos al respecto? Que esos señores han utilizado los derechos democráticos para reírse de la propia democracia. El señor Yoldi, en el Parlamento Vasco, y el señor Arbeola —no don Víctor Manuel, por supuesto—, en el Parlamento de Navarra. Vino, se rió del Parlamento, se burló de las instituciones democráticas, echó en cara que eso era el «parlamentico» de Navarra, cuando realmente es la representación libre y democrática de nuestro pueblo, y se marchó. Montó el número, en una palabra. ¿Es que repugna a los derechos humanos que un acusado de colaboración, incluso de comisión de crímenes, en relación con el terrorismo, que está en ese momento en prisión, porque existen indicios racionales de criminalidad, esté privado durante ese tiempo del ejercicio de un cargo público que físicamente incluso no puede ejercer puesto que voluntariamente se ha priva-

do de su ejercicio? ¿Esa es una violación de los derechos humanos, señor Pujana?

En toda esta Ley se regula la presencia del juez que puede en todo momento intervenir, y hay algunas circunstancias excepcionales en las que la policía, por eficacia y por garantía precisamente del bien que quiere proteger, que son los derechos humanos del conjunto de la sociedad, puede realizar algunas detenciones, puede realizar algunos registros que no le ha dado tiempo de comunicar al juez, pero inmediatamente tiene que hacerlo, y el juez puede tomar cualquier medida que considere necesaria para la protección de los derechos humanos de los presuntamente delincuentes. ¿Eso es una violación de los derechos humanos, señor Pujana?

Lo que pasa es, señor Pujana, que usted sabe muy bien en qué circunstancias políticas se desenvuelven ustedes. Ahí está la clave de la cuestión. Estuvieron a punto de no firmar el pacto antiterrorista, y cuando constataron que hoy en la sociedad vasca, los vientos no son favorables a Herri Batasuna, afortunadamente, firmaron ustedes el pacto y pusieron unas pequeñas matizaciones para quedar, en cierto modo, bien. Esa es la realidad, señor Pujana. No nos engañemos.

Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo va a apoyar esta Ley. Va a rechazar, como es natural, con sus votos el veto del señor Pujana, porque esta Ley es —creemos y esperamos que así sea— un instrumento más para la defensa de las libertades, para la defensa de la democracia y para que acabemos de una vez por todas con esa lacra criminal que es el terrorismo etarra.

Gracias, señor Presidente. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Del Burgo.

Tiene la palabra el señor Portavoz del Grupo Mixto.

El señor PUJANA ARZA: Gracias, señor Presidente. Con toda cordialidad, con todo respeto. Tal vez de la intervención de los señores Senadores que han hecho uso de la palabra antes que un servidor se pueda desprender que Eusko Alkartasuna está a favor del terrorismo.

Señorías, esta es una cuestión que quiero dejarla bien clara, absolutamente clara, para siempre clara. No se utilicen argumentos «ad hominem», ni argumentos oportunistas, porque un servidor haya defendido democráticamente un veto a una ley, para hacer sibilinas acusaciones, a firmas o no firmas de pacto, o a más o menos conivencias con lo que rechazamos como demócratas, que es el terrorismo. Esto debe quedar, señorías, muy claro, para siempre claro. (*Rumores.*)

Se me ha dicho que he utilizado vaguedades y generalidades; luego entraremos en esa cuestión. Y se me ha dicho por parte de mi querido amigo, el señor Rodríguez Pardo, que uso el nombre del Grupo Mixto, y que utilizo el nombre de Eusko Alkartasuna para defender esta enmienda de veto.

Debe saber S. S. la naturaleza del Grupo Mixto, y si un parlamentario del Grupo Mixto intenta ejercer una acción parlamentaria determinada, sepa usted que el Grupo Mix-

to le va a proteger, porque tiene derecho a usar de la palabra y a usar del Grupo Mixto como cualquier otro Grupo usa del suyo. Por tanto no hay contradicción ninguna. Cada uno será responsable de sus propios actos. Esto que quede también muy claro.

Por otra parte se me ha argüido que he usado de la representación de todo el arco parlamentario; nada más lejos de la realidad. Unica y exclusivamente este Senador ha dicho que determinados grupos parlamentarios suscribieron un pacto, en el que entre otras cosas dijeron, y vuelvo a repetir: La defensa de nuestro sistema democrático contra la violencia no requiere en la actualidad de una ley de carácter especial. Por lo tanto, apoyamos la derogación de la legislación especial contra el terrorismo —es decir Ley 9/84—, y apoyamos los principios de independencia, intervención e intermediación judicial. Sólo y exclusivamente he dicho eso.

He dicho también que en el punto 5.º del pacto firmado en Madrid, los firmantes mostraban su deseo de compartir el acuerdo unánime, éste, al que se llegó en Euskadi. No he dicho nada más, ni nada menos. Por tanto, no me irrogo ninguna representación de ningún género.

Me dice que he utilizado vaguedades y generalidades. Yo he hecho referencia, si no recuerdo mal, aunque brevemente, a todos y cada uno de los artículos correspondientes, y haciendo la objeción correspondiente a todos y cada uno de los artículos, tanto de la Ley de Enjuiciamiento Criminal como del Código Penal. Por lo tanto, de vaguedad, nada, absolutamente nada.

¿Que el Tribunal Constitucional ha definido qué es banda armada? Efectivamente, pero eso hay que tipificarlo en la ley; eso es lo que digo.

Y lo que digo también es que aquella Ley 9/84 fue defendida estusiastamente como constitucional, cuando el Tribunal Constitucional se ha encargado de decir que no lo era tanto y eso que tan sólo ha tenido la oportunidad de pronunciarse sobre ciertos artículos de esa Ley, porque otros decayeron por el transcurso del tiempo que la propia Ley determinaba. Nada más ni nada menos. Lo que he dicho es que el Estado de derecho tiene herramientas e instrumentos suficientes para la lucha contra el terrorismo, al cual hay que combatir, indudablemente, pero con las herramientas que todo Estado de derecho tiene, y yo he puesto en cuestión, y así lo he dicho —y además democráticamente, porque tengo derecho a hacerlo— que ciertos aspectos de estas leyes que se van a aprobar hoy pueden incidir en la merma de los derechos humanos que tanto ha costado conquistar y que, por tanto, hay que protegerlos. No se me confunda esto con que esté apoyando al terrorismo, señorías, en absoluto; quede bien clara esta cuestión.

Se me dice que he leído torcida o parcialmente el artículo 55.2 de la Constitución. No, señores, lo he leído enteramente, y si ustedes quieren hacer una ley especial están en su derecho, pero háganla conforme a lo que dice el artículo 55.2 y no metiendo leyes especiales subrepticamente en el ordenamiento ordinario. Por tanto, con las garantías que contempla el artículo 55.2, están en su de-

recho de hacerlo, pero, repito, con todas las garantías que aquí se establecen, ni más ni menos.

Se ha dicho que estuvimos a punto de no firmar el pacto; efectivamente, señor Del Burgo, estuvimos a punto de no firmarlo, porque el pacto, tal y como se presentaba, no daba un paso respecto del anterior, por tanto era un paso perdido. Si Eusko Alkartasuna firmó el pacto fue porque introdujo, entre otros, dos elementos fundamentales: la constitución de la comisión parlamentaria que democráticamente estudiase qué es el autogobierno de Euskadi y hasta dónde debe profundizarse en ese autogobierno, cosa fundamental; democráticamente, con todas las fuerzas democráticas.

Segundo: fundamental, quitarles la coartada moral y política a los terroristas, señor Del Burgo, ¡entérese usted!; es decir, que cualquier planteamiento político, incluso la independencia de Euskadi, se pudiera presentar a través de las instituciones, porque esta es la coartada de los terroristas, señor Del Burgo, y ¡entérese usted, entérese! (*Rumores. El señor Presidente agita la campanilla.*) Señores, cualquier planteamiento político puede hacerse en función de este pacto a través de las instituciones democráticas; y será la democracia, la soberanía popular la que en su caso diga lo que tenga que decir.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pujana.

Tiene la palabra el señor Portavoz de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor GAMINDE ALIX: Señor Presidente, voy a procurar que mi intervención sea en un tono mesurado y sin acritudes.

Intervengo, naturalmente, para fijar la posición de nuestro Grupo respecto al veto que ha sido presentado y defendido por el Grupo Mixto. Quiero hacer unas primeras consideraciones. Hace prácticamente un año el Presidente del Gobierno, en el transcurso del debate sobre el estado de la nación, anunció la derogación en plazo breve de la Ley Antiterrorista. Yo no voy a discutir si un año es un plazo breve, pero sí quiero añadir que tal vez haya resultado conveniente el que haya transcurrido este tiempo; entretanto han ocurrido circunstancias que han influido en el devenir de las cosas. Por un lado, parte de la Ley Antiterrorista perdió su vigencia al haberse establecido en la misma un término de dos años para la vigencia de determinados artículos. En esta ley incidió también la sentencia del Tribunal Constitucional de 16 de diciembre de 1986 en contestación a recursos presentados por los Parlamentos catalán y vasco. Como es bien sabido, esta sentencia ha anulado total o parcialmente algunos de los artículos que seguían vigentes.

En el Congreso de los Diputados —es otra circunstancia que concurre en este caso— el día 5 de noviembre de 1987 se firmó por la mayor parte de los partidos representados en esa Cámara el pacto-documento contra la violencia, y de ningún modo debe considerarse de menor importancia el acuerdo que a principios de este año se firmó en el Parlamento Vasco por todos los partidos con re-

presentación en esa institución, salvo Herri Batasuna. Creemos que este acuerdo, llamado de normalización y pacificación en Euskadi, también tiene una importancia trascendental.

Todo esto nos hace pensar que ciertamente las circunstancias actuales no son comparables a las que se daban en los años 1983 y 1984, cuando se debatió la denominada Ley Antiterrorista, cuya desaparición estamos tramitando mediante la reforma de determinados artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y del Código Penal.

Nosotros consideramos que ciertamente el Gobierno no ha seguido los criterios que dieron lugar a las modificaciones de los códigos penales y leyes de enjuiciamiento criminal en la República Federal Alemana, en la República Francesa y en la Italiana. Naturalmente, el Gobierno no ha podido seguir en este caso los sistemas establecidos en las distintas actas del Parlamento británico, porque, como es bien sabido, en el Reino Unido no existe codificación en materia penal ni en materia de procedimiento criminal, como no existe codificación prácticamente en ninguna materia de Derecho público.

Es decir, gustándonos más o menos el tema, ciertamente el Gobierno ha seguido los criterios que pueden considerarse normales en países de la tradición democrática como los que he citado. Hay otros países del espectro de las democracias denominadas populares, en las que no hay que modificar ninguna ley porque basta con las existentes para atender no a problemas de terrorismo, sino a cualquier otro, con una dureza sencillamente increíble.

En consideración a las circunstancias que acabamos de exponer y a la sentencia del Tribunal Constitucional que he citado y que anula parte de la Ley Antiterrorista, que ahora se pretende modificar por el sistema indicado, no hemos creído oportuna la presentación de una enmienda a la totalidad en el Congreso de los Diputados y de un veto en esta Cámara.

Quede bien claro que esto no quiere decir que juzgamos que la modificación que estamos debatiendo por este sistema se pueda considerar como algo perfecto. Tal vez lo consideremos bastante alejado de la perfección, y por ello hemos presentado en las dos Cámaras enmiendas referentes a asuntos concretos.

Es bien cierto que el artículo 55.2 de la Constitución establece la posibilidad de supresión de los derechos reconocidos en los artículos 17.2 y 18.2 y 3 en relación con las investigaciones correspondientes a las actuaciones de bandas armadas o elementos terroristas, pero no es menos cierto, y eso lo dice el artículo sin duda, que deben establecerse unas medidas cautelares con intervención judicial y, naturalmente, incluso parlamentaria.

Admitimos que se han introducido mejoras en la tramitación de los primitivos proyectos de leyes orgánicas en ambas Cámaras, pero no podemos de ningún modo mostrar nuestro total acuerdo con el texto propuesto, y me refiero concretamente a la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Me permitirán SS. SS. que haga unas nuevas consideraciones sobre los motivos por los que nuestro Grupo no ha presentado en esta Cámara un veto.

El avance de la modificación, a través de estas leyes orgánicas, con respecto a la Ley Antiterrorista de 1984, es apreciable. Desaparece la equiparación del delito frustrado con el delito consumado. Se deroga la posible supresión de las actividades de las asociaciones involucradas en estos temas. Se limita el cierre de medios de difusión e, incluso, la observación postal, telegráfica y telefónica se varían notablemente. Se llega a modificar de un modo que puede ser importante la detención preventiva. Por todo ello y para mantener el consenso que nosotros consideramos obligado, después del pacto al que me he referido anteriormente en el Congreso de los Diputados y el que los partidos dentro del espectro político vasco firmaron en Vitoria, hemos considerado que era más conveniente no presentar un veto.

Con esto queremos que quede bien clara nuestra voluntad de llegar a un posible acuerdo sensato y que comprenda todas las cuestiones que en este momento estamos tratando y por eso, vuelvo a repetir, no hemos mantenido ningún veto.

Con respecto al veto presentado en nombre del Grupo Mixto, no voy a entrar en este momento en consideraciones, porque para este Senador resulta prácticamente imposible comprender cómo un veto puede ser del Grupo Mixto cuando agrupaciones y no grupos (porque no es Grupo la Democracia Cristiana, sino una Agrupación del Grupo Mixto) difieren tan sustancialmente dentro del mismo, pero no voy a entrar en esa cuestión...

El señor PRESIDENTE: Señor Senador, porque hay una diferencia, conforme S. S. sabe.

El señor GAMINDE ALIX: Gracias, señor Presidente por la aclaración.

Ahora bien, vuelvo a repetir, no sé si lo he dicho anteriormente, que vamos a abstenernos en la votación del veto presentado en nombre del Grupo Mixto.

Con el permiso del señor Presidente quisiera hacer alguna matización sobre la intervención del Senador Del Burgo. Ha hecho una afirmación que yo no puedo admitir de ningún modo, porque soy representante de un organismo democrático del País Vasco, elegido democráticamente por los electores del País Vasco, que es el Parlamento Vasco. Soy Senador nombrado por el Parlamento Vasco y no puedo consentir, de ningún modo, que nadie diga que no se puede ejercer la democracia en mi País Vasco, porque sería negar aquí mi representación democrática.

En ese sentido, señor Del Burgo, repudio absolutamente cuanto ha manifestado. En el País Vasco, a pesar de los pesares y a pesar de las cosas que ocurren, con gran dolor del pueblo vasco y de quienes lo representamos, existe una democracia y se ejercita adecuadamente. Nada más, señor Presidente. Muchas gracias. *(El señor Del Burgo Tajadura pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Señor Del Burgo, ¿para qué quiere la palabra?

El señor DEL BURGO TAJADURA: Señor Presidente, no recuerdo exactamente el artículo del Reglamento.

El señor PRESIDENTE: Artículo 88, por alusiones.

El señor DEL BURGO TAJADURA: Por alusiones, señor Presidente.

Sin excitarme lo más mínimo, porque no parece que deba ser el tono, y el señor Portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos ha empezado diciendo que quería introducir la moderación, solamente le diré que en mi tierra navarra, que no forma parte del País Vasco, pero en la que todavía existen grupos radicales que practican o que apoyan al terrorismo, le puedo decir que hay lugares, y no es el País Vasco, donde es imposible presentar una lista en determinadas circunscripciones municipales porque los vecinos de las ideas contrarias al abertzalismo radical no se atreven. Con esto creo que es suficiente y no tengo que dar más explicaciones.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Portavoz del CDS tiene la palabra.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Señor Presidente, señorías, mi Grupo me ha encomendado la fijación de postura tanto ante la ley como ante el veto planteado por el Grupo Mixto.

Querría hacer una precisión previa, y es que no pretendo regionalizar el debate. No lo quiero regionalizar porque desde nuestra perspectiva estamos hablando de una ley de carácter general y de aplicación a todo el territorio nacional. Comprendo que puede haber algunas circunstancias, muy dolorosas algunas, que nos podrían hacer caer en la tentación de utilizar argumentaciones coyunturales en un tema que, repito, es de carácter general.

Respecto al veto, poco más me queda añadir a lo que ya ha dicho el Portavoz del Partido Socialista. Compartimos su fundamentación jurídica, nos sumamos a ella, pero queremos dejar muy claro que constatamos que el señor Pujana y el Partido que lo sustenta están decididamente en contra del terrorismo; así lo creemos y lo hemos creído antes incluso de que el señor Pujana hubiera tomado la palabra. Otra cosa es que se discrepe en la oportunidad, que discrepamos por supuesto y muy radicalmente, de esta ley. Voy por ello a intentar explicar lo más exactamente posible la postura de nuestro Grupo respecto de esta ley.

Como ya se ha dicho, se pretende con esta reforma del Código Penal introducir en nuestros viejos códigos una ley un tanto especial, desde luego extravagante de los códigos, pero que en nuestra opinión, y como ya se ha hecho alusión por otros grupos parlamentarios, tiene su basamento en el artículo 55.2 de nuestra Constitución, que habilita al legislador para establecer un régimen específico de suspensión de determinados derechos fundamentales para posibilitar las investigaciones respecto a bandas armadas o elementos terroristas. Esta previsión constitucional demuestra sin necesidad de mayor argumentación y conforme a las experiencias de otros países democráticos

de nuestro entorno, el reconocimiento «ex-constitutione» de la razonabilidad de esta diferenciación de trato respecto al goce de determinados derechos constitucionales en ciertas situaciones muy especiales para facilitar la investigación de unos delitos de especial gravedad. Y esta previsión y habilitación al legislador, esta diferencia de trato, tal como ha declarado la sentencia del Tribunal Constitucional, tantas veces repetida ante esta ley, no infringe en nuestra opinión, en modo alguno, el principio de igualdad contenido en el artículo 14 de nuestra Carta Magna. Por ello, no nos opusimos en el Congreso ni a esta ley, ni a la de reforma del Código Penal, aunque sí teníamos graves reparos concretos, hasta el punto de que en algún momento mi Grupo pensó en posicionarse decididamente en contra de ambos proyectos; pero siendo esto cierto no lo es menos que el esfuerzo de consenso y de acercamiento de posturas fue muy grande en el propio Congreso, hasta el punto de que, al menos en lo que respecta a mi Partido, optamos por retirar las enmiendas para reestudiar otra vez el tema en toda su globalidad. En la Comisión de Justicia del Senado prosiguió este esfuerzo de conciliación hasta donde fue posible, esfuerzo que espero continúe en este Pleno.

El primer motivo de desacuerdo, que quiero resaltar para que se vea por qué hemos llegado a una situación de consenso, no sólo con el Partido Socialista sino con la inmensa mayoría de los partidos de la Cámara, es que esta normativa excepcional, en el sentido de no ordinaria o común, debería de circunscribirse aún más a unos supuestos concretos de bandas armadas, sin que cupieran en modo alguno, interpretaciones amplias. Es decir, dejando de lado otras figuras que pudieran tener alguna relación, siempre y cuando esta relación no fuera íntima. En este punto mantenemos una única enmienda, con alguna pequeña discrepancia respecto a la delimitación del tipo delictivo, pero hemos de reconocer que, tras el acercamiento operado, esta discrepancia es de tono menor.

El segundo motivo de desacuerdo inicial se refería a la cuestión de la inviolabilidad del domicilio y a la posibilidad excepcional del registro domiciliario sin mandato judicial. Nosotros entendíamos que el registro domiciliario sin mandato judicial no debía existir en sí mismo, sino únicamente como consecuencia, en su caso, de la inmediata detención del delincuente o terrorista, de manera que no hubiera posibilidad de registro sin mandamiento, fuera de los supuestos del derecho de persecución.

Nuestra enmienda número 30 al texto del proyecto iba orientada en este sentido y nos encontramos con la agradable sorpresa de que el Partido Socialista —con su enmienda 35— y otros grupos parlamentarios, intentaban recoger estas inquietudes y es por lo que en la Comisión propuse una enmienda transaccional para que, partiendo de las ya planteadas al artículo 553, pudiéramos llegar a un punto en el que quedara claro que el registro sólo se efectuaba en los supuestos del derecho de persecución o inmediata detención del delincuente y, por otra parte, para hacer efectivo el enjuiciamiento judicial «a posteriori», lo cual posibilitaba en mayor medida si se hacía constar en la diligencia de registro las personas intervinientes.

Como la enmienda transaccional —que espero prospere según las conversaciones mantenidas con distintos grupos— corresponde a todos, porque el acercamiento es de todos, no debo adornarme con plumas ajenas pero sí alegrarme de la cuota-parte que corresponda a mi Partido.

El tercer punto de discrepancia lo constituía un grupo de cuestiones de menor importancia desde nuestra perspectiva que, en su mayoría, han sido ya conciliadas, por lo que insistiré, excepto en la cuestión, de alguna manera pendiente todavía, del juez natural. Somos partidarios de que la situación actual de enjuiciamiento por parte de la Audiencia Nacional sea transitoria. En este punto planteamos una enmienda para que, dentro de los dos años, esto volviera a los Tribunales Superiores de Justicia. Sin embargo, renunciamos a ella en beneficio de otra enmienda del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos que nos parecía más posibilista y que apoyaremos decididamente.

En definitiva, nuestra posición está contra el veto planteado y a favor de la ley. Estimamos que esta ley es, desgraciadamente, necesaria —y ustedes me entienden—, porque la democracia debe defenderse a sí misma con los instrumentos democráticos establecidos por el ordenamiento jurídico. Pensamos que se resuelve adecuadamente la difícil compatibilidad entre la suspensión de derechos contenidos en los artículos 17 y 18 de la Constitución y el mantenimiento de una intervención judicial, calificada como necesaria. Y como dice el Tribunal Constitucional, en la sentencia tantas veces repetida, no cabe sacrificar enteramente ninguno de los dos contenidos del artículo 55.2, cuales son la intervención judicial y la suspensión de derechos. Estimamos que este proyecto de ley respeta escrupulosamente el principio de concordancia práctica entre ambos. La intervención judicial es suficiente, a nuestro juicio, para el cumplimiento de esta ley, incluso para imponer, en su caso, la penalidad en los supuestos de cumplimiento patológico de la misma. Por otra parte, los derechos singulares que desgraciadamente deben restringirse, se restringen, en nuestra opinión, en el mínimo imprescindible para cumplir el objetivo que no es otro que preservar el orden constitucional.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Vendrell.

El señor VENDRELL I DURAN: Señor Presidente, señorías, sólo unas pocas palabras para fijar la posición de mi Grupo, Convergència i Unió, ante el veto que se ha defendido a la totalidad de este proyecto de ley; posición que no es otra que la que siempre venimos manteniendo en los grandes temas de Estado, y de alguna manera esta temática que hoy nos ocupa la consideramos como tal.

Somos totalmente partidarios de prescindir de una legislación excepcional y por ello nos congratulamos de la derogación que se hace en el proyecto de ley de reforma del Código Penal, que luego nos ocupará, de la ley 9/1984, de 26 de diciembre, contra el terrorismo. Consideramos

positivo el paso que se ha dado, aunque evidentemente se hace necesario introducir —entendemos— en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en el Código Penal un trato específico al delito de terrorismo y a sus presuntos autores. Un trato específico que nunca será una solución al fenómeno terrorista, porque no con leyes penales se erradicará el terrorismo —estamos convencidos de ello—, como tampoco se erradica la delincuencia de una sociedad por las leyes penales que existen y siempre han existido. Pero tratándose de un delito específico, creemos que requiere un tratamiento específico. Por ello decimos que nuestra posición es la de no votar, naturalmente, a favor del veto formulado.

Hemos de manifestar que el proyecto ha mejorado en su tramitación en el Congreso y también en esta Cámara, aunque tiene sus defectos. Algunos de ellos los hemos manifestado con el mantenimiento de nuestras enmiendas, de carácter más bien técnico la mayoría de ellas, y alguna quizá la vamos a retirar durante el presente debate, pero en lo sustancial nos parece que el proyecto merece nuestro apoyo.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor portavoz del Grupo Popular tiene la palabra.

El señor PILLADO MONTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy brevemente y muy serenamente voy a fijar la postura del Grupo Popular. El Grupo Popular apoya la presente reforma legislativa que incide en el más grave problema que tiene nuestra nación, el terrorismo y la delincuencia cometida por bandas armadas. A la gravedad de un problema ha de responder un Estado con medidas adecuadas, aunque excedan de la normativa ordinaria. Entre el conjunto de medidas para luchar contra esa lacra, medidas policiales, políticas, etcétera, tienen que estar las legislativas, que en nuestra opinión sólo pueden tener un límite: la Constitución. A nuestro juicio, la reforma que nos ocupa no contradice el texto constitucional y por eso la apoyamos. Nuestras enmiendas a una y otra ley no son sustanciales, son meramente técnicas y creemos que su incorporación mejoraría ambos textos, pero de ellas se hablará en su momento.

Señor Presidente, sería repetir tópicos decir que no hay justificación alguna para el terrorismo, que esto se ha convertido en una locura sin sentido y que no merece no ya la oposición sino ni siquiera la reserva frente a unas leyes que tratan de acabar con ella. Oposición o reserva que podrían capitalizar los terroristas como apoyo moral a su demencia. Termínese de una vez lo que puede interpretarse como ambigüedad y no demos al terrorismo ni siquiera el oxígeno de unos argumentos formales, que pueden interpretarse y explotarse por ellos como un apoyo, porque a partir de hoy van a decir que, según autorizadas opiniones, se conculcan sus derechos humanos. Un sarcasmo, señorías. ¡Pero si sus acciones son inhumanas! Esa es su coartada, no esta ley sino las opiniones que de una otra forma les favorecen.

Si quiere el vetante dejar clara, absolutamente clara su postura, retire el veto —tiene las enmiendas parciales—, retire este inoportuno veto y todos entenderemos mejor, mucho mejor que su postura es clara, absolutamente clara.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor portavoz del Grupo Socialista tiene la palabra.

El señor BARREIRO GIL: Señor Presidente, señorías, es verdad que poco queda que decir, por suerte, sobre este tema, después de un debate tan serio, riguroso, sentido y honesto como el que esta tarde vamos teniendo entre nosotros. Quizá el silencio con que nos escuchamos sea la mejor prueba del respeto que nos tenemos.

Es ciertamente una coincidencia entre casi todos nosotros —yo creo que todos—, que consideramos el ejercicio y la defensa de los derechos humanos como un principio básico de la vida, del individuo y de las sociedades. Pero todos los demócratas de verdad, que estamos sentados en esta sala, sabemos y afirmamos que no hay más posibilidad para el ejercicio de los derechos humanos que el ordenamiento democrático de nuestra convivencia. Así que para alcanzar el objetivo del disfrute de un principio tenemos una prioridad política, que es la defensa de la democracia. Con ese sentido y sin ningún otro matiz que reduzca el principio de los derechos humanos a instrumento —no principio sino instrumento— beligerante de la disputa, hemos hecho todos los grupos parlamentarios un importante esfuerzo en los últimos meses, desde antes y durante la tramitación de estos proyectos de ley, en la búsqueda del más amplio acuerdo que prefigurase instrumentos precisos y sobre todo eficaces de defensa de la democracia. En esa búsqueda de acuerdo hemos dado pasos concretos que han especificado algunos grupos parlamentarios y que yo estoy lejos de intentar suscribir con protagonismo individualizado. Ha sido una tarea compleja y conjunta. Hay algunas discrepancias pendientes, pero han de tener claro quienes quieran entenderlo y quienes quieran tener las cosas claras aquí, ahora y para siempre, que las cuestiones que quedan pendientes no son diferencias —son tareas conjuntas a proseguir—, que no hay ni una sola fisura, ni siquiera fisura de matiz entre los demócratas para la defensa de la democracia en la lucha contra el terrorismo. Nadie interprete que los matices son nada más que lo que son. Nada hoy aquí ni en estos proyectos de ley, nada ha cuestionado la voluntad democrática de unirnos, de mantenernos unidos contra nuestro principal enemigo político.

Las dudas pueden llegar a cualquier nivel, incluso al de constitucionalidad de la norma que nos damos. Pero el Tribunal Constitucional no es un artilugio beligerante para amenazarnos mutuamente cuando sospechamos que el otro no concuerda con nosotros. Tiene S. S. el derecho de acudir a él, y todos los demás defenderemos con toda tenacidad su derecho para acudir a él. Ejercítelo simplemente con ese contenido. Y si lo que procuramos es aclararnos las ideas hoy, ahora, aquí y para siempre, le ase-

guro que hacemos esfuerzos para aclararlas. Realizamos esfuerzos por entenderle, por entender cuantas diferencias se plantean. Ahora bien, tenga usted clara una diferencia sustancial entre lo que nos señala el Senador vetante y lo que opina mi Grupo Parlamentario y creo que los demás también. No haremos nuestras las coartadas del terrorismo. No ejercitaremos las ideas de los terroristas para arrebatarnos ninguna coartada; no es eso lo que les pedimos. Les decimos que defiendan sus ideas, cualesquiera que sean, pero que no maten; sólo que no maten. Sólo pedimos que no maten.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación el veto del Grupo Mixto.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 181; a favor, dos; en contra, 175; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Entramos en el debate del texto del dictamen. Tiene la palabra el señor portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos para defender la enmienda número 9.

Artículo 384
bis LEC

El señor BAJO FANLO: Señor Presidente, señorías, esta enmienda procede de la misma filosofía que da lugar a nuestra enmienda número 23, en el sentido de que los Juzgados Centrales de Instrucción cedan su competencia a los Juzgados de Instrucción de partido, juzgados o jueces naturales. Pero comprendiendo que tal vez para el Gobierno que presenta el proyecto de ley y para el Grupo Socialista este salto cualitativo puede resultar difícil de asumir en este momento, en un intento de aproximación proponemos que sean los Juzgados de Instrucción de las capitales de provincias los componentes. Creemos que estos Juzgados pueden establecer un buen sistema de reparto, incluso delegando en alguno de ellos las funciones correspondientes a las instrucciones de los delitos que contemplaran. Además, estaría más cercana la Administración de justicia de las jefaturas de los servicios de seguridad encargados de los casos, por lo que su relación podría ser mucho más fluida y eficaz.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Rodríguez Pardo.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Gracias, señor Presidente.

Nos oponemos a esta enmienda porque, aunque está en la línea de lo que dice el Senador Bajo, no es una enmienda de aproximación a nada. Y no lo es en tanto en cuanto que el artículo 14 no aparece en el proyecto de ley. Por tanto, no es una aproximación que desea hacer su Grupo Parlamentario a lo que no existe. Si S. S. pretende introducir un nuevo artículo 14 me parece bien, mal o regu-

lar, pero no como aproximación a algo determinado que exista en el proyecto de ley porque dicho artículo no existe.

En cuanto a la justificación de la enmienda número 9 nos parecería bien —la justificación, no la enmienda— cuando se dice que es indudable que la infraestructura judicial de las capitales de provincia y la mayor experiencia de sus jueces puedan hacer más lógicamente operativa la instrucción de las causas. Me parece muy bien. Igualmente nos parece bien que transitoriamente, mientras la ley de planta no se dicte y la Ley Orgánica del Poder Judicial no acabe de completarse, en vez de ser los Juzgados de la capital de provincia sean los Juzgados Centrales de Instrucción.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Señores portavoces que quieran intervenir? (Pausa.)

Votamos la enmienda número 9.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 183; a favor, 12; en contra, 170; abstención, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Como es una enmienda de adición no hay que votar el texto del dictamen.

Entramos en la discusión de las modificaciones propuestas al artículo 384 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Tiene la palabra el señor portavoz del Grupo Mixto para defender las enmiendas 2 y 42.

El señor PUJANA ARZA: Señor Presidente, doy por defendidas todas las enmiendas parciales presentadas tanto a este proyecto de ley como al siguiente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se toma nota de las presentadas a este proyecto de ley y en el siguiente cuando llegue su turno responderá.

Enmienda número 10, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. Tiene la palabra el señor Gaminde.

El señor GAMINDE ALIX: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente nuestra enmienda número 10 es al artículo 384 bis. Con esta enmienda proponemos la supresión de este artículo. Lo proponemos reconociendo que en la tramitación parlamentaria se ha dado un paso importantísimo. Al establecerse en este artículo que para la pérdida de los derechos de los cargos públicos se requiere que sea decretada la prisión, se ha dado un paso que consideramos importantísimo. Por supuesto la primitiva redacción del proyecto nos parecía absolutamente inadmisibles. Creemos que la autoridad judicial en el plano de las ideas difícilmente tomaría una decisión de este tipo si no fuera por motivos de suma gravedad, y así se salvan en parte los efectos de una medida que ciertamente es muy dura. Repito que tal como venía la primitiva redacción era absolutamente inadmisibles. Seguimos creyendo, sin

embargo, que una resolución de tal gravedad debería venir en una sentencia firme.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por Convergencia i Unió tiene la palabra el señor Vendrell.

El señor VENDRELL I DURAN: Gracias, señor Presidente.

Intervengo para defender la enmienda 38 a este artículo 384 bis. Según el texto del dictamen de la Comisión —en el que se ha mejorado mucho el texto original— se dice: «Firme un auto de procesamiento y decretada la prisión provisional por delito cometido por persona integrada o relacionada con bandas armadas...» «Entendemos que debería decir: «... por delito relacionado con la actividad de bandas armadas...» Señorías, se habla de delito cometido por persona integrada, pero pensemos por un momento: ¿Es que una persona integrada en bandas armadas no puede cometer delitos que nada tengan que ver con el terrorismo, cualquier delito común? Por el solo hecho de estar integrado en una banda armada viene comprendido en este artículo aun no teniendo nada que ver con el terrorismo.

Por tanto, nos parece que esta enmienda mejora técnicamente la redacción en el sentido de que se trate de delitos relacionados con la actividad de bandas armadas, no por otro tipo de delitos. Con ello mejoraría también el sentido de la redacción en cuanto que se habla de delito cometido por persona. Cuando se trata de una situación de procesamiento no puede hablarse de delito cometido, sino de delito supuestamente cometido.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Enmienda 31 de Coalición Popular. Tiene la palabra su portavoz.

El señor PILLADO MONTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Es una enmienda que pretende simplemente la clarificación, la mejora de redacción y una mejor definición del delito. Con esto la doy por defendida para que se someta a votación. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para oponerse a estas enmiendas tiene la palabra el señor Rodríguez Pardo.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Subo a la tribuna para que los papeles no se me caigan, no porque vaya a durar más tiempo mi intervención.

El señor PRESIDENTE: Me tranquiliza S. S.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Por eso se lo digo, señor Presidente.

En primer lugar, el portavoz del Grupo de Senadores

Nacionalistas Vascos ha reconocido que ha mejorado el texto y lo ha hecho, entendemos, de forma sustantivamente importante, de tal manera que yo abundaría en las propias razones del portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, no para rogarle que retire la enmienda, porque la mantiene, pero sí para oponerme a ella porque es de supresión. Si algo ha mejorado sustantivamente, no lo suprimamos; dejémoslo estar. Las cosas buenas mejor dejarlas que suprimirlas.

El problema de la enmienda número 38, de Convergència i Unió, no es sólo, como dice el Senador Vendrell, lo difícil que es analizar el delito cometido por una persona integrada o relacionada con bandas armadas. Dice que puede ser cualquier delito. No. El problema no es que pueda ser cualquier delito. El problema es definir quién es una persona integrada o relacionada con bandas armadas. ¿Por qué? Porque el hecho de estar integrado o relacionado con bandas armadas no figura en el carnet de identidad ni en ninguna chapa de ninguna persona. El texto del artículo está dirigido estrictamente a los delitos cometidos por persona integrada o relacionada con bandas armadas. Se entiende de suyo que se trata de ese tipo de delitos referentes al terrorismo, el artículo 384 bis. Si una persona está condenada será que está integrada o relacionada, mientras no está condenada no está integrada o relacionada con ninguna banda armada. Insisto en que no existe ese tipo de personas a las que el Senador Vendrell se refiere.

Pero es que, además, en su propia enmienda —y con esto contesto a la del Grupo Popular— falta algo que creo que es lo que para el Senador Gaminde significa la mejora de este artículo, que es el párrafo final que dice: «mientras dure la situación de prisión». Lo cual no existe en la enmienda del Grupo de Convergència i Unió porque queda indeterminado decir que quedará automáticamente suspendido en el ejercicio del mismo, sin decir en qué condiciones. Mientras que en el texto actual dice: «mientras dure la situación de prisión», que no se dice en su enmienda, Senador Vendrell; y tampoco se dice en la enmienda del Grupo Popular. Por ello, habiendo mejorado el texto y de conformidad con las argumentaciones del señor Gaminde, nos oponemos a las enmiendas y mantenemos el texto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Señores portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Gaminde.

El señor GAMINDE ALIX: Con toda brevedad, pues sabe el señor Presidente que no soy un Senador de los que abusa del tiempo de sus intervenciones, yo escucho siempre con increíble agrado a mi buen amigo el Senador Rodríguez Pardo. Tiene razón en apoyarse en lo que yo he dicho. Sin embargo, y lamentándolo profundamente, vamos a seguir manteniendo esta enmienda, aunque sólo sea porque llevamos la velocidad adquirida de cuando en el proyecto de ley no se había mejorado la enmienda. Vamos a seguirla manteniendo, reconociendo siempre que

ha habido un cambio sustancial en la presentación de este artículo.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Gaminde. Ningún Senador abusa del tiempo; a veces se utiliza en demasía, pero nada más.

Votamos las enmiendas 2 y 42, del Grupo Mixto, si su portavoz no tiene inconveniente en que se voten agrupadamente. (Pausa.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 198; a favor, tres; en contra, 191; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda 10, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 193; a favor, ocho; en contra, 184; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Sometemos a votación la enmienda 38, de Convergència i Unió.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 196; a favor, nueve; en contra, 145; abstenciones, 42.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Pasamos a votar la enmienda 31, del Grupo de Coalición Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 194; a favor, 45; en contra, 140; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos el texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 147; en contra, seis; abstenciones, 46.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 384 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Tiene la palabra el señor Pillado, portavoz del Grupo de Coalición Popular, para defender la enmienda 33.

Artículo 436
LEC

El señor PILLADO MONTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Con esta enmienda se pretende introducir un párrafo segundo en el artículo 436. La razón de la misma es tra-

tar de asegurar una adecuada protección a los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, si no manteniendo su anonimato, sí al menos manteniendo una cierta discreción sobre su persona. Noten SS. SS. que en la enmienda se deja a la discreción del juez o tribunal la facultad de que sólo se consignen en las diligencias aquellos datos suficientes para la identificación. No se trata de una imposición, sino de dejar al libre arbitrio del juez o tribunal, por razones de seguridad, para evitar riesgos para estas personas, que consten solamente los datos suficientes para su identificación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para turno en contra tiene la palabra el señor Rodríguez Pardo.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Señor Presidente, no vemos razón alguna para aceptar esta enmienda, que crearía, en cuanto a la declaración de los testigos, un precedente verdaderamente extraño y espúreo dentro de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al hurtar al juez de esta forma la identificación concreta. Como esto está sometido directamente a la autoridad judicial, nosotros mantenemos el texto de la Ley de Enjuiciamiento Criminal tal como está, sin la introducción, insisto, de este párrafo segundo en el artículo 436, que creo que alteraría las garantías del procedimiento judicial en su conjunto y que, además, no hace referencia en concreto al tema esencial que se trata en esta ley, que es atender de alguna forma a los delitos estrictamente de terrorismo. Sobre esto andamos. Esta modificación en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, quizá bien intencionada pero espúrea, creemos que trastornaría el proceso criminal y hurtaría quizá al juez la autoridad que debe tener con respecto al proceso y a la identificación de testigos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno de portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Gaminde Alix.

El señor GAMINDE ALIX: Gracias, señor Presidente. Quiero manifestar la intención de voto de nuestro Grupo. Vamos a votar en contra de la enmienda presentada por el Grupo Popular y nos hacemos partícipes absolutamente de la argumentación presentada en este caso por el Grupo Socialista.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Votamos la enmienda número 33.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 198; a favor, 53; en contra, 144; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda. No hay texto del dictamen, puesto que era una enmienda de adición.

Entramos en la discusión del artículo 504 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Tiene la palabra el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, para defender la enmienda número 11.

Artículo 504
bis LEC

El señor GAMINDE ALIX: Gracias, señor Presidente. Nuestra enmienda número 11 la habíamos presentado solicitando la supresión de este artículo. Es bien conocido que la resolución que el Juez debe dictar ante un recurso del Ministerio Fiscal no puede pasar del plazo de cinco días, y establecer un período de tres meses nos parecía una medida cautelar que nos atreveríamos a calificar incluso de caprichosa. (Rumores. El señor Presidente agita la campanilla.) En la primitiva redacción del proyecto no se tenían en cuenta los plazos establecidos en el artículo 504 para la puesta en libertad del eventual delincuente, una vez cumplidos los máximos establecidos para la prisión provisional.

Debemos reconocer una vez más que la nueva redacción de este artículo ha supuesto un cambio muy importante respecto al texto primitivo del proyecto de ley. Aunque nos sigue pareciendo excesiva la prórroga de la excarcelación a un mes, tal y como ya dijimos en Comisión, si comprendemos que con los problemas existentes en la Administración de la Justicia puede considerarse dentro de lo razonable. En la nueva redacción se reconoce la existencia y el cumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 504 para la excarcelación, y sigo diciendo que si bien reconocemos de modo palmario la indudable mejora establecida, sin embargo vamos a mantener nuestra enmienda para votación, porque estimamos que es más congruente con el actual ordenamiento jurídico.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gaminde. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular para defender la enmienda número 34.

El señor PILLADO MONTERO: Muchas gracias, señor Presidente. Con esta enmienda pretendemos que no se ponga un plazo determinado y concreto cuando se recurre una resolución, un auto de excarcelación, sino que no se lleve a cabo la resolución hasta que sea firme. Y somos partidarios de no poner plazo y esperar a que la resolución sea firme, porque estos recursos ya de por sí tienen un trámite muy breve, su trámite es rápido y preferente, puesto que se trata de la libertad de una persona. Por tanto, sabiendo que nunca puede ser muy largo este plazo, que posiblemente sea inferior incluso a un mes y que no puede rebasarlo de ninguna manera, creemos que lo más lógico, lo más adecuado al texto legal será que se espere a que la resolución sea firme.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Rodríguez Pardo.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Señor Presidente, nunca mejor dicho aquello de que lo mejor muchas veces es

lo contrario de lo bueno. Lo digo porque para el Senador Gaminde todo esto va siendo mejor y se opone a lo bueno, y que es, creemos nosotros, lo que está en el texto.

Son sus razonamientos, Senador Gaminde, los que nos mantienen en el texto actual del artículo 504 bis.

Con respecto a la enmienda 34 del Grupo Popular, nos parece, Senador Pillado, que tal como está planteado actualmente el artículo 504 bis, después del paso por la Comisión del Senado, aunque S. S. pudiera tener razón con respecto a que las resoluciones judiciales se dictan —además, tienen un trámite preferente— con suficiente celeridad, lo que sí es cierto es que si se aceptara su enmienda se produciría la siguiente contradicción, cual es que como el 504 bis es una excepción del 504, nosotros en la Comisión de Justicia del Senado hemos introducido una enmienda en la cual se hace referencia a que si se hubiesen agotado los plazos del 504, que son automáticos, se producirá en todo caso la libertad. Pero es que ahora, con la enmienda de S. S. —que estaba hecha al texto anterior, estoy de acuerdo—, si quedase así, como norma excepcional el 504 bis al 504, resultaría que con respecto a estos casos no se aplicaría el 504 o, al menos, produciría una indeterminación interpretativa lo suficientemente grave para que nos opongamos a su enmienda, no solamente —insisto— por esta razón, por la contradicción que hoy en día llevaría consigo, tal como está el artículo 504, esta indeterminación interpretativa, que S. S. y yo sabemos que pueden ocurrir diversos avatares cuando llega la interpretación judicial de un tema abierto de este tipo. Y, además, indudablemente, nos oponemos al fondo de su enmienda porque, pese a que estimamos que se produce con suficiente celeridad la resolución de los recursos de apelación, de todas maneras en el plazo de un mes debe dictarse la resolución y, si no se dicta, debe seguir adelante el mandamiento del Juez que elimina la prisión provisional y decreta la excarcelación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rodríguez Pardo.

¿Señores portavoces que quieran intervenir? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Gaminde.

El señor GAMINDE ALIX: Señor Presidente, por supuesto mi Grupo va a votar contrariamente a la enmienda presentada por el Grupo de Coalición Popular.

Con respecto a la argumentación del señor Rodríguez Pardo, debo decir que efectivamente hemos reconocido que hay una mejora sustancial en el artículo según venía redactado en el anteproyecto de la ley, pero seguimos creyendo que no cumple con lo que a nosotros nos gustaría dentro del ordenamiento legal vigente. Por lo tanto, seguimos manteniendo nuestra enmienda por los fundamentos que ya hemos aducido.

El señor PRESIDENTE: A continuación, tiene la palabra el señor Pillado.

El señor PILLADO MONTERO: Muy brevemente, señor Presidente, es un turno de portavoces.

Señor Rodríguez Pardo, me temo que va a haber problemas con el plazo de un mes. El recurso de apelación requiere previamente el recurso de reforma y, por mucho que se apuren los plazos, se va a encontrar excarcelada esta gente cuando faltarán unos días nada más para que se dicte la resolución firme.

Creo preferible y de mejor técnica aceptar la enmienda y, por tanto, remitir el texto a cuando la resolución sea firme, que ya de por sí tendrá una tramitación rápida y preferente. Pero no olvidemos el recurso de reforma que consume unos días y nos encontraremos casi siempre muy apurados de plazo.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pillado. Tiene la palabra el señor Rodríguez Pardo.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Intervengo únicamente —y perdone, señor Presidente— en este turno de portavoces, para insistir sobre el tema de la enmienda, y quizá para indicarle al Senador Pillado que tenemos algunos casos en los cuales la prisión provisional, según el artículo 504, no puede exceder de tres meses. Eso en el caso más sencillo, y le fijamos un mes más como máximo, ya que en otro caso nos podemos encontrar, con toda la celeridad, y precisamente haciendo gala del ejemplo que el Senador Pillado acaba de poner, recurso reforma subsidiario de apelación, que nos metamos en otros tres meses más, y de repente nos encontramos con que en un caso de prisión provisional de tres meses fijados en el artículo 504, podemos llegar fácilmente hasta seis o siete meses.

Nosotros decimos un máximo de tres meses, que es lo que dice el artículo 504, y computables siempre, no un mes sobreañadido, y un plazo máximo de un mes para resolver los recursos. Pero esos tres primeros meses quedarían ya zanjados, y a los tres meses se produciría la libertad provisional.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Vamos a votar en primer lugar las enmiendas números 3 y 43, del Grupo Parlamentario Mixto.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 185; a favor, dos; en contra, 182; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas.

A continuación votamos la enmienda número 11, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 189; a favor, nueve; en contra, 179; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Seguidamente votamos la enmienda número 34, del Grupo de Coalición Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 185; a favor, 37; en contra, 143; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

A continuación, votamos el artículo 504 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, conforme al texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 184; a favor, 144; en contra, dos; abstenciones, 38.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el referido artículo.

Artículo 520
bis LEC

Entramos en la discusión del artículo 520 bis. A este artículo, el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos tienen presentadas las enmiendas 12 a 17.

Tiene la palabra el señor portavoz para la defensa de las mismas.

El señor GAMINDE ALIX: Gracias, señor Presidente. Nuestra enmienda número 12 es de adición, y pretende que en el punto 1.º del artículo 520 bis, y tras la expresión «siempre que, solicitada...», se añada lo que sigue: «mediante escrito debidamente motivado».

La justificación de esta enmienda es para nosotros clara. El texto actual del proyecto de ley dice «mediante comunicación motivada».

Comunicación es una palabra genérica que incluye la comunicación verbal, la telefónica y cualquier otra que se pueda presentar y que, sin duda ninguna, admite motivación, y lo que nosotros pretendemos es que quede constancia escrita de las motivaciones que se formulen. Por escrito no queremos que se entienda la carta, el oficio o cualquier otro medio de comunicación similar. Nosotros creemos que el telegrama y el télex, tan corrientemente utilizados en estos casos, son comunicaciones escritas, y para ello nos referimos a la definición que de telegrama y télex hace el diccionario de la Real Academia de la Lengua. Definición de telegrama, en su segunda acepción: Pápel normalizado en que se recibe escrito el mensaje telegráfico. Definición de télex. Del inglés «telex», «teleprinter exchange». «Teleprinter» está bien claro que es una impresión a distancia.

Resumiendo, lo que nosotros pretendemos con nuestra enmienda número 12 es que la comunicación quede debidamente registrada por escrito.

Nuestra enmienda número 13 se refiere a que, en todo caso, la autorización de la prórroga se adoptará en resolución motivada. Es bien sabido que nos hemos manifestado siempre contrarios a toda prórroga de una detención provisional, aunque reconocemos, una vez más —y que esto no sirva para que se considere un aplauso a la actuación del Grupo Socialista— que ha sido mejorada; cree-

mos que un hecho jurídico tan excepcional como es la autorización de prórroga sí debe ser motivado, pero la denegación no necesita ninguna motivación, ya que se trata pura y simplemente de volver las cosas a la normalidad jurídica.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Gaminde. Recuerdo a los señores Senadores que no estamos votando.

El señor GAMINDE ALIX: ¿Por qué, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE: Sólo por recordar a algunos señores Senadores que no estábamos votando.

El señor GAMINDE ALIX: No le había entendido, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Perdone, señor Gaminde. Continúe su señoría.

El señor GAMINDE ALIX: Nuestra enmienda número 14 solicita añadir en el punto 2 del artículo 520 bis, que tras la expresión «que decreta su incomunicación», se añada lo siguiente: «La solicitud deberá efectuarse por el medio más rápido y, en todo caso, deberá ser debidamente motivada».

Creo que la justificación que presentamos en nuestro escrito habla por sí sola, y ahorro a SS. SS. su lectura.

Lo mismo digo con respecto a nuestra enmienda número 15, en la que se propone, en el punto 2 del artículo 520 bis, tras la referencia a los artículos 520 y 527, añadir lo que sigue «... y en la Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, reguladora del procedimiento de "habeas corpus"». En Comisión se me dijo que, efectivamente, si esta Ley existe, el detenido que esté incomunicado, por muy incomunicado que esté tendrá los beneficios que concede la Ley del «habeas corpus». Pero en esta legislación tan especial, que comprendemos que tenga sus motivaciones, toda mención al respeto a los derechos del detenido creemos que es procedente.

Por lo que respecta a nuestra enmienda número 16, proponemos sustituir, en el último inciso del punto 2 del artículo 520 bis, desde «hasta que el Juez», por lo que sigue: «... hasta que el Juez acuerde o deniegue la incomunicación en resolución que deberá adoptar necesariamente dentro de las veinticuatro horas siguientes. La resolución que acuerde la incomunicación deberá, en todo caso, ser motivada». Esto, naturalmente, lo hacemos en coherencia con la enmienda número 13, defendida anteriormente.

La enmienda número 17 es de adición y se refiere al punto 3 del artículo 520 bis; es una adición «in fine»: «... sin perjuicio de los derechos que al detenido le asisten en virtud de la Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo». Seguimos diciendo lo mismo: las facultades que se confieren al Juez no deben impedir, de ningún modo, el respeto a los derechos que el detenido tiene en relación con la Ley del «habeas corpus», y creemos conveniente que

esto se manifieste de modo expreso en el texto de la ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Gaminde.

Tiene la palabra, en nombre del Grupo de Convergència i Unió, el señor Vendrell, para defender la enmienda número 39.

El señor VENDRELL I DURAN: Muy brevemente, señor Presidente.

Como ya manifesté en Comisión, ruego se entienda esta enmienda en el sentido que fácilmente se desprende de su contenido, teniendo en cuenta que se coló un gazapo en su redacción. Está muy claro el sentir de la enmienda. Se trata de que en el apartado 3.º del artículo 520 bis, donde dice el proyecto que «durante la detención el Juez podrá en todo momento requerir información y conocimiento de la situación del detenido», diga que «el Juez deberá requerir información y conocimiento»..., etcétera. Nos parece importante, porque si hablamos de que la detención está siempre sujeta al control judicial, que se diga, que se obligue al Juez a que haga ese control y no simplemente se le faculte, porque sabemos lo ocupados que están los jueces y la cantidad de trabajo que hay en un juzgado y que esa potestad de requerir información muchas veces no se va a producir, y nos parece importante que se produzca ese conocimiento personal, por parte del Juez, de la situación del detenido. De ahí nuestra enmienda de sustitución de la palabra «podrá» por «deberá».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor portavoz del Grupo Popular para defender la enmienda 32.

El señor PILLADO MONTERO: La redacción del párrafo primero del artículo 520 se hace un poco confusa y farragosa. Por eso proponemos una nueva redacción que, sin variar sustancialmente el texto, creemos que lo clarifica.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra? (Pausa.) El señor Rodríguez Pardo tiene la palabra.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, de todo este grupo de enmiendas hay algunas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos que me causan, cuando menos, una cierta perplejidad. La enmienda número 13 dice que la autorización de la prórroga se adoptará en todo caso en resolución motivada. El párrafo 1 del artículo 520 bis y el número 2 del mismo artículo sistemáticamente dicen que todas las resoluciones del Juez deberán ser motivadas, absolutamente todas. Por tanto, indudablemente, la autorización de la prórroga. Así, en el número 1 se dice: «sea autorizada por el Juez en las veinticuatro horas siguientes», y sigue: «Tanto la autorización cuanto la denegación de la prórroga se adoptarán en resolución motivada.» Por tanto, la enmienda 13 está incorporada en el texto.

La enmienda 14 me crea un problema de contradicción

entre lo que S. S. afirma en la enmienda 12 y lo que se dice en la 14, porque en la enmienda 12 se dice: «mediante escrito debidamente motivado», y en la 14 se dice: «la solicitud deberá efectuarse por el medio más rápido.» Es indudable que el medio más rápido será la comunicación telefónica o incluso por radio, y en este caso no se compagina la rapidez en la solicitud con el escrito al que se hace referencia en la enmienda número 12. O se hace por el medio más rápido, insisto, incluso por medio televisivo, por cualquiera de los medios que permiten la comunicación más rápida para la solicitud, y entonces no es escrito o, si se hace por escrito, ya no es el medio más rápido por escrito, aunque sea el telegráfico.

Sobre la Ley del «habeas corpus» ya en Comisión, Senador Gaminde, le he dicho que, si hacemos referencia a todas y cada una de las leyes que consagran derechos en favor de la persona, no acabaríamos la relación, sería un relatorio tan grande como leyes orgánicas hacen referencia a derechos específicos de la persona. La Ley del «habeas corpus» está ahí, no existe ningún precepto en esta modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que lleve consigo modificación alguna de la Ley del «habeas corpus», que sigue funcionando exactamente en los límites que establece esa Ley, al igual que la Ley del respeto al derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen, etcétera, y todas las demás leyes orgánicas que hacen referencia a la defensa de los derechos de la persona.

En cuanto a la enmienda del Grupo de Convergència i Unió, es indudable que entre el «podrá» y el «deberá» existe un trecho. El «podrá» es obligación del Juez, no solamente con estos detenidos, sino con cualquier detenido, de conocer su situación. El «deberá» es una exigencia especial al Juez, que en muchos casos será innecesaria, porque el Juez en un momento determinado ya sabe, porque él es quien ha ordenado en concreto la prórroga, la incomunicación, etcétera, las condiciones en las que está el detenido. Es un problema de atención al detenido que entendemos que el Poder Judicial en su conjunto lo está cumpliendo con la mayor eficacia. Introducir cualquier otro mandato imperativo en las leyes no supone ningún derecho en favor de la persona, ni supone ninguna exigencia más que una especie de suspicacia con respecto a cómo cumplen su función los jueces en España.

Por último, por lo que se refiere a la enmienda número 32 del Grupo Popular, entendemos que el artículo 520 bis está suficientemente claro. Otra cosa es que lo claro sea lo más brevemente escrito y posiblemente resulta que no sea más clara la redacción del artículo 520 bis en sus párrafos 1 y 2, tal como están en el texto del proyecto, que la claridad resultante de abreviar el texto que propone su enmienda número 32 en el artículo 520 bis. ¿Por qué? Porque en el momento que se dice que los detenidos como presuntos responsables de alguno de los delitos a que se refiere el artículo 384 bis, serán puestos a disposición del Juez competente, dentro de las 72 horas siguientes a la detención, no es necesario hacer referencia al artículo 384 bis, porque la puesta a disposición del Juez de cualquier detenido es para todos, incluso para los del 384 bis. Otra cosa es que después se prolongue o no.

Se dice: podrá prolongarse la detención el tiempo necesario para llevar a cabo las investigaciones hasta un límite máximo de 48 horas más; es decir, que dentro de las primeras 48 horas desde la detención sea autorizada por el Juez en las 24 horas siguientes. Según el texto de S. S. podría ser, no durante las 48 primeras horas, sino en la hora 71. Por tanto, lo que a veces parece más claro, entiendo que provoca más confusión que el texto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Señores portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Gaminde.

El señor GAMINDE ALIX: Una vez más he disfrutado con la intervención de mi buen amigo el Senador Rodríguez Pardo. Son unas intervenciones, sobre todo en este caso, de una suave eutrapelia que producen un auténtico regocijo del alma.

Hemos estado haciendo juegos malabares con el medio más rápido, el menos rápido. Yo simplemente quiero recordarle al señor Rodríguez Pardo que seguramente mucho más rápido que un mensaje telefónico, sobre todo a determinados lugares que conocemos él y yo muy bien, está el telefax, que puede ser mucho más rápido que todos ellos.

Seguimos creyendo que la constancia escrita de toda comunicación referente a temas tan graves es imprescindible. Por eso mantenemos todas nuestras enmiendas. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar a las votaciones.

Enmiendas 44 a 48 del Grupo Mixto.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 176; a favor, dos; en contra, 163; abstenciones, 11.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos las enmiendas 12 a 17 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 182; a favor, 12; en contra, 132; abstenciones, 38.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda 39 de Convergencia i Unió.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 189; a favor, 11; en contra, 139; abstenciones, 39.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Pasamos a votar la enmienda número 32, del Grupo Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 180; a favor, 30; en contra, 127; abstenciones, 23.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos a continuación el artículo 520 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 182; a favor, 136; en contra, tres; abstenciones, 43.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

El artículo 553 no ha sido objeto de enmienda, aunque sí hay una transaccional de adición. Artículo 553
LEC Votamos en primer lugar el artículo 553 conforme al texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 171; a favor, 164; en contra, uno; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Ha sido presentada una enmienda transaccional de adición. (El señor Rodríguez Pardo pide la palabra.)

¿Señor Rodríguez Pardo?

El señor RODRIGUEZ PARDO: Señor Presidente, es que no es de adición, es de sustitución entera de todo el texto del artículo 553; es una nueva redacción.

El señor PRESIDENTE: Es que si en el escrito que se presenta se dice que se añade un nuevo supuesto, la Presidencia tiene que interpretar que es de adición. Yo rogaría que se redactaran los textos con claridad. No hay ningún problema porque lo volvemos a votar. Lea por favor, señor Secretario, el texto de la enmienda de sustitución.

El señor SECRETARIO (Díez González): «Enmienda transaccional al artículo 553 del proyecto de ley orgánica de Enjuiciamiento Criminal:

“553. Los agentes de policía podrán, asimismo, proceder de propia autoridad a la inmediata detención de las personas cuando haya mandamiento de prisión contra ellas, cuando sean sorprendidas en flagrante delito, cuando un delincuente, inmediatamente perseguido por los agentes de la autoridad, se oculte o refugie en alguna casa o, en casos de excepcional o urgente necesidad, cuando se trate de presuntos responsables de las acciones a que se refiere el artículo 384 bis, cualquiera que fuese el lugar o domicilio donde se ocultasen o refugiasen, así como al registro que, con ocasión de aquélla, se efectúe en dichos lugares y a la ocupación de los efectos e instrumentos que en ellos se hallasen y que pudieran guardar relación con el delito perseguido.

Del registro efectuado conforme a lo establecido en el párrafo anterior, se dará cuenta inmediata al juez competente, con indicación de las causas que lo motivaron y de los resultados obtenidos en el mismo, con especial referencia a las detenciones que, en su caso, se hubieran

practicado. Asimismo se indicarán las personas que hayan intervenido y los incidentes ocurridos.»

Lo firman todos los Grupos Parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: Votamos esta enmienda transaccional al ya votado artículo 553.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 180; a favor, 170; en contra, tres; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda sustituido el artículo 553 por el que figura en la enmienda transaccional que acabamos de votar.

Artículo 553
bis LEC

Entramos en el artículo 553 bis. En primer lugar, están las enmiendas 1, 5 y 49, del Grupo Mixto, y 27, del CDS, que parece que son inoperantes por cuanto deben de haber sido aceptadas, ya que ha desaparecido este artículo. *(El señor Rodríguez Pardo pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Rodríguez Pardo.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Señor Presidente, no sé cómo le han pasado el texto objeto de decisión y de debate en este caso.

El señor PRESIDENTE: No le han pasado, no hay.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Lo cierto es que en Comisión este portavoz y el Grupo Socialista presentaron una enmienda de supresión del artículo 553 bis que ya fue aceptada, por lo que este artículo ha desaparecido. Se presentó una nueva redacción del artículo 553 y allí mismo, en la Comisión, se especificó que todas las enmiendas que los Grupos habían presentado al anterior artículo 553 bis, se entendían formuladas al nuevo artículo 553. Por lo tanto, el tema de las enmiendas que ahora existen a un artículo inexistente, no sé cómo lo va a poder resolver el señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Es que han sido mantenidas, señor Senador, y la Presidencia estaba interviniendo en estos momentos para consultar a los diferentes grupos parlamentarios.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Es que creo que han sido mantenidas al artículo 553, no al 553 bis.

El señor PRESIDENTE: En cualquier caso, las de supresión entiendo que no se deben discutir por cuanto que han sido aceptadas; es decir, las enmiendas 1, 5, 49 y 27, que pedían la supresión del artículo 553 bis.

El escrito del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos mantiene todas sus enmiendas sin especificar, de modo que hay que suponer que se mantienen conforme fueron formuladas en Comisión.

Señor Gaminde, ¿va a defender la enmienda de adición al artículo 553, que ya no existe, o la consideramos retirada?

El señor GAMINDE ALIX: Señor Presidente, comprendo los problemas de la Presidencia para...

El señor PRESIDENTE: No, la Presidencia no tiene problemas; consulta. *(Risas.)*

El señor GAMINDE ALIX: Señor Presidente, es una manera de hablar que espero que S. S. me admita. Quiero decir que se me está produciendo una terrible confusión de ideas. Tal vez, de modo incorrecto, se ha mantenido una sola enmienda de entre todas las que presentamos al artículo 553 bis y es la enmienda número 18.

El señor PRESIDENTE: Es lo que estaba diciendo la Presidencia, señor Senador.

El señor GAMINDE ALIX: Perdón, Señor Presidente, lo siento mucho, mi capacidad mental debe de ser corta, pues no acabo de entenderlo. Señor Presidente, por lo que usted me dice, creo que debo defender la única enmienda que he mantenido a algo que en aquel momento se llamó artículo 553 bis pero que, efectivamente, creo que se refiere a la actual redacción del artículo 553, puesto que el 553 bis ha desaparecido.

El señor PRESIDENTE: Entonces no ha lugar a mantener la enmienda por cuanto ese artículo ha sido redactado nuevamente y aprobado por SS. SS. hace unos momentos.

El señor GAMINDE ALIX: Precisamente este Grupo no ha votado a favor de este artículo.

El señor PRESIDENTE: Aunque no haya votado, sí lo ha sido la enmienda de adición y como la confusión proviene del escrito de S. S., ¿qué quiere que haga la Presidencia? Si quiere defender esta enmienda, defiéndala.

El señor GAMINDE ALIX: Es una enmienda que se refiere, única y exclusivamente, a un aspecto del artículo 553, pero el señor Presidente sabe que este Senador procura no mantener discrepancias con la Presidencia por razones obvias. Lo que quiero decir es que la única enmienda que mantenemos al artículo 553, se refiere a la expresión de «en caso de excepcional urgencia y necesidad». Creemos que no está correctamente expresado y simplemente mantenemos nuestra enmienda, con la justificación que en su momento se hacía al referirnos al artículo 553 bis.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Gaminde, la Presidencia no pone a votación la enmienda por cuanto el artículo 553 se ha votado. Su Señoría no ha formulado ninguna reserva en el momento de votar este artículo que por cierto, se ha votado dos veces, y el artículo 553 bis no existe. De modo que se entiende que es una enmienda inoperante; no sé si inexistente, pero por lo menor inoperante.

El señor GAMINDE ALIX: Admito, naturalmente, el criterio de la Presidencia. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El CDS tiene la enmienda número 30 que es de sustitución del artículo 553 bis. Pregunto al CDS qué hacemos con esta enmienda. *(Risas.)*

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Retiramos las enmiendas a los artículos 530 y 553 bis.

El señor PRESIDENTE: Quedan retiradas.

También Convergencia i Unió tiene una enmienda de modificación al 553 bis.

El señor VENDRELL I DURAN: Señor Presidente, obviamente la retiramos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Como no existe el artículo no lo votamos, claro. *(Risas.)*

El Grupo Mixto tenía al artículo 779 la enmienda número 6, que está defendida. ¿Turno en contra? *(Pausa.)*

¿Señores Portavoces? *(Pausa.)*

Votamos la enmienda número 6.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 181; a favor, cuatro; en contra, 172; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada dicha enmienda.

Votamos el artículo 779 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, conforme al texto del dictamen.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 184; a favor, 177; en contra, dos; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 779.

La disposición transitoria viene a continuación, pero la Presidencia estima que está mal colocada, por cuanto las disposiciones transitorias no pueden ir en medio de la ley.

El señor BARREIRO GIL: Señor Presidente, una cuestión de orden.

Con la voluntad de no complicar más el debate, sino sencillamente de avanzar en algunas tareas pendientes que tenemos, rogaría el Presidente que además de que se aclare que la disposición transitoria es objeto de una enmienda transaccional que la coloca al final, nos permita a los Grupos Parlamentarios seguir la discusión del contenido de esta disposición y que la votación se realice al final del Pleno que estamos celebrando. Necesitamos algún tiempo que nos permita avanzar constructivamente en algunos terrenos.

El señor PRESIDENTE: ¿Los señores portavoces están

de acuerdo? *(Asentimiento.)* Se discutirá esta disposición transitoria al final del Pleno. Seguiremos en la discusión de la ley que no se dará por aprobada hasta que hayamos discutido la transitoria. Que los servicios de la Cámara la coloquen en el lugar que le corresponda.

Entramos en el artículo segundo del proyecto de ley. En primer lugar, veremos las enmiendas al artículo 579 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor GAMINDE ALIX: Señor Presidente, damos por defendida esta enmienda con la justificación escrita presentada, si bien querríamos añadir que podríamos reconsiderar nuestro punto de vista si, como principio general, se admitiera que también las autoridades y fuerzas de orden dependientes de las comunidades autónomas tuvieran entrada en esta disposición.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el portavoz del CDS, para la defensa de la enmienda 28.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Con esta enmienda pretendemos delimitar más claramente el tipo delictual para que se utilice la misma técnica que emplea el artículo 233 del proyecto de reforma del Código Penal, que nos parece más ajustado, aunque, por supuesto, debemos también reconocer que esta diferencia es pequeña, corta. Sin embargo, nosotros preferiríamos que, ya que se utiliza en el Código Penal una terminología, según el proyecto que vamos a ver a continuación, se empleara la misma en este artículo.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra? *(Pausa.)* Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista.

El señor RODRIGUEZ PARDO: En el artículo 579 nosotros mantenemos el texto porque creemos que, al igual que ha sucedido en otros, ha sido mejorado de forma sustancial en el trámite en el Senado.

La enmienda número 37, del Grupo Socialista, dejaba perfectamente clara la íntima conexión entre los que cometían el delito y las posibles observaciones sobre las comunicaciones que se pudieran realizar a terceras personas.

Creemos que eso era lo verdaderamente importante de este artículo. La enmienda de supresión de Senadores Nacionalistas Vascos, que hace referencia a la intervención de autoridades autonómicas, no la vemos de razón, ya que efectivamente, en el momento en que se dice «podrá ordenarla el Ministro del Interior o, en su defecto, el Director de la Seguridad del Estado, comunicándolo inmediatamente por escrito motivado al Juez competente», es indudable que la intervención judicial está garantizada. Mayores garantías existen si la investigación que se rea-

Artículo 579
LEC

Artículo 779
LEC

liza está centralizada en una sola persona y no diversificada en diversos responsables. Es mejor tener claramente un responsable desde el comienzo. Por eso mantenemos el texto.

En cuanto a la enmienda número 28, del Centro Democrático y Social, es indudable que entre «delitos relacionados con la actuación de bandas armadas», que está circunscrito a esos delitos, y «delitos presuntamente cometidos por integrantes de una banda armada u organización», entendemos más claro, más exacto y más conciso el término que emplea el dictamen de la Comisión que el que se propone en la enmienda del Grupo del Centro Democrático y Social.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Señores portavoces que deseen intervenir? (Pausa.)
Votamos las enmiendas 8, 51 y 52, del Grupo Mixto.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 177; a favor, tres; en contra, 171; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas 8, 51 y 52.

Votamos la enmienda 24, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 168; a favor, nueve; en contra, 151; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 24.

Votamos la enmienda 28, del CDS.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 18; en contra, 130; abstenciones, 30.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 18.

Votamos el artículo 579.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 180, a favor, 164; en contra, dos; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado dicho artículo.

Comunico a los señores Senadores que el debate se está desarrollando con rapidez y no da tiempo a tocar los timbres; por tanto, si se ausentan de la sala no estarán en las votaciones.

Entramos en un artículo tercero, nuevo, que se pretende introducir mediante la enmienda número 25, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Tiene la palabra el señor Gaminde.

El señor GAMINDE ALIX: Señor Presidente, la doy por defendida en sus propios términos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Rodríguez Pardo.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Señor Presidente, esta enmienda está dentro de la tónica general de otras enmiendas, como la enmienda número 9 y la que tiene presentada el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos a la disposición transitoria. Aunque la idea es la misma, sin embargo, las enmiendas son perfectamente diferenciables. Así como respecto a la transitoria se puede hablar —y creo que se debe— tanto de la que intentaba introducir un nuevo epígrafe en el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como ésta que hace referencia estricta a la Ley de «Habeas Corpus», entendemos que no las podemos aceptar en ninguno de los casos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Vamos a proceder a la votación de la enmienda 25.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 173; a favor, 16; en contra, 155; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada dicha enmienda.

Votamos la disposición adicional, que no ha sido objeto de enmiendas.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 179; a favor, 146; en contra, uno; abstenciones, 32.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Suspendemos el debate de este proyecto de ley, quedando pendiente la discusión de la disposición transitoria.

— DE LA COMISION DE JUSTICIA EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE REFORMA DEL CODIGO PENAL

El señor PRESIDENTE: Entramos a debatir el proyecto de ley orgánica de reforma del Código Penal.

El señor Presidente de la Comisión o persona designada puede exponer el proyecto.

Tiene la palabra el señor Arévalo.

El señor AREVALO SANTIAGO: Señor Presidente, señorías, el proyecto de ley orgánica de reforma del Código Penal tuvo entrada en el Senado el día 4 de abril de 1988, concluyendo el plazo de presentación de enmiendas el día

Dispos.
Adicional

15. A dicho proyecto de ley fueron formuladas 33 enmiendas y un veto; el veto, presentado por el Grupo Mixto, y las enmiendas, cuatro por el Grupo Popular, tres por el CDS, 16 por el Grupo Mixto, dos por el Grupo Mixto-Agrupación Liberal, cinco por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos y tres por el Grupo de Convergencia y Unió.

La Ponencia se reunió el día 18 de abril y la Comisión el 21 de abril, sin que se hayan formulado ningunas variaciones sobre este proyecto de ley, de tal forma que, en este momento y ante el Pleno, queda vigente el veto del Grupo Mixto y las 33 enmiendas presentadas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor portavoz del Grupo Mixto para defender su veto.

El señor PUJANA ARZA: Señor Presidente, doy por defendido tanto el veto como las enmiendas parciales.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Señores portavoces que quieran intervenir? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Gaminde.

El señor GAMINDE ALIX: Señor Presidente, las razones de este Grupo para abstenerse en esta votación son similares a las ya expresadas en nuestro voto a la anterior ley orgánica que ha sido debatida hace un momento. Por lo tanto, reiteramos los argumentos allí manifestados.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún otro señor portavoz quiere intervenir? (Varios señores Senadores piden la palabra.) Tiene la palabra el señor Pillado.

Perdone, señor Pillado, el CDS había pedido la palabra y la Presidencia no le había visto. Después daré la palabra a su señoría.

El señor Otamendi tiene la palabra.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Unicamente quiero decir que estamos en contra del veto y en favor del proyecto de ley, sin perjuicio de que mantengamos tres enmiendas de tono menor.

El señor PRESIDENTE: Para que el Presidente no dé la palabra a Senadores que la piden en el turno de portavoces, ruego a SS. SS. que levanten el brazo sin timidez, aunque no demasiado. (Risas.)

Tiene la palabra el señor Pillado.

El señor PILLADO MONTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Simplemente deseo que quede constancia en acta de nuestra oposición al veto por las razones que ya se han expuesto esta tarde aquí al discutir el anterior proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra la Senadora Rubiales.

La señora RUBIALES TORREJON: Señor Presidente, expresamos igualmente, en nombre del Grupo Socialista, el rechazo al veto presentado por las razones que han ido suficientemente debatidas en el debate anteriormente celebrado, que creo que ha puesto de relieve la voluntad mayoritaria de esta Cámara en torno a un problema que afecta seriamente a la convivencia, a la paz y a la democracia. Por tanto, es conveniente su regulación tal y como viene expresado en el proyecto que presenta el Gobierno y que apoya este Grupo Parlamentario.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Votamos el veto.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 179; a favor, dos; en contra, 173; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Entramos en la discusión del articulado. En primer lugar figura la enmienda número 18, del CDS.

Artículo 10,
número 15
CP

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Gracias, señor Presidente. Para no reiterar argumentos anteriores, la doy por defendida en sus propios términos.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la enmienda número 21, del Grupo Popular.

El señor PILLADO MONTERO: Muchas gracias, señor Presidente. Es una enmienda de pura redacción gramatical y se mantiene para votación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Arévalo.

El señor AREVALO SANTIAGO: Señor Presidente, con la misma brevedad. Efectivamente se dan cuenta de que no era necesario incluir esos términos en que lo hacen, sino que la referencia debe ser como está en el texto primitivo: «por delito relacionado con la actividad de bandas armadas o de elementos terroristas o rebeldes», y no en la formulación que habían presentado sus señorías.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Señores portavoces que quieran intervenir? (Pausa.)

Votamos la enmienda número 26, del Grupo Mixto.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 180; a favor, cinco; en contra, 168; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada dicha enmienda.

Votamos la enmienda número 18, del CDS.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 185; a favor, 15; en contra, 130; abstenciones, 40.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 18.

Votamos la enmienda número 21 del Grupo Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos: 181; a favor, 38; en contra, 131; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos el artículo 10, número 15, del Código Penal, conforme al texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 185; a favor, 141; en contra, uno; abstenciones, 43.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Artículo 57
bis a)

Artículo 57, bis a).

La Agrupación de Senadores del Partido Liberal tiene la palabra para defender la enmienda número 2.

El señor LOPEZ HENARES: Señor Presidente, se retira esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el CDS, para defender la enmienda número 17.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Gracias, señor Presidente. Como es del mismo tenor que la anterior, la doy también por defendida. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? Tiene la palabra el señor Arévalo.

El señor AREVALO SANTIAGO: Gracias, señor Presidente, Para oponernos a la enmienda del CDS, que es la única que queda en este momento.

El señor PRESIDENTE: ¿Señores portavoces? (Pausa.)

Votamos, en primer lugar, las enmiendas números 4 y 27, del Grupo Mixto.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 183; a favor, dos; en contra, 177; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmienda 17, del CDS.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 188; a favor, 14; en contra, 132; abstenciones, 42.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Artículo 57, bis a), del Código Penal. Se vota conforme al texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa. El señor Vicepresidente, De Arespacochaga y Felipe, ocupa la Presidencia.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 186; a favor, 176; en contra, cinco; abstenciones, cinco.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Queda aprobado.

Pasamos a la discusión del artículo 57 bis b).

Artículo 57
bis b)

El Grupo Mixto ha dado por defendidas sus enmiendas.

Enmiendas del Grupo de Senadores Vascos. El señor Gaminde tiene la palabra.

El señor GAMINDE ALIX: Gracias, señor Presidente.

Es una enmienda de adición en la que se propone incluir, al final del artículo 57 bis, b), la expresión «en el plazo de cinco años».

Creemos que la remisión de la pena queda sometida a un plazo absolutamente intemporal y no debe ser así. Si un delincuente, en un plazo aceptable, sigue sin ejercitar sus acciones delictivas, creemos debe poder tener el derecho a la revisión de su pena.

¿Por qué fijamos cinco años? No caprichosamente; no porque la cifra cinco nos guste más que la cifra siete o la tres; es que en el artículo 92 del Código Penal se establece el plazo de cinco años para la revisión condicional de las penas. Este es el motivo de la presentación de nuestra enmienda y su justificación.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Voto particular siete, de Coalición Popular, a la enmienda 19. Tiene la palabra el señor Pillado.

El señor PILLADO MONTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Este precepto y nuestra enmienda número 19 creo que merecen que nos detengamos, siquiera brevemente, en su consideración.

En el número 2 del precepto que se nos propone se dice que, en los supuestos mencionados en el apartado anterior, el tribunal impondrá —no se deja a criterio del tribunal, sino que impondrá— la pena inferior en uno o dos grados a la fijada para el delito, sin tener en cuenta para ello la elevación de la pena establecida en el artículo anterior.

Entendemos, señor Presidente, que esta reducción es exagerada y, por otra parte, da lugar a un agravio comparativo con la atenuante novena del artículo 9 del Código Penal, referida al arrepentimiento espontáneo cuando incide sobre otro tipo de delitos. Es una reducción exage-

rada. Por ejemplo, contemplemos el supuesto del artículo 174 de este proyecto. A los integrantes de las citadas bandas u organizaciones se les impone la pena de prisión mayor. En este caso —comprendo que estoy hablando de cuestiones técnicas, pero merece la pena ser un poco rigurosos en estos temas— no entra en juego la agravante del artículo 57 bis a) del proyecto. Además, tiene que reducirse la pena en un grado o en dos.

En este supuesto en que no hay una agravante en la pena, que es en grado medio o mínimo, si se produce una reducción en dos grados nos encontraremos con que se le aplicará el grado medio —tres meses de arresto mayor— o el grado mínimo —un mes y un día de arresto mayor—. Es decir, a un integrante de una banda armada, por el hecho de arrepentirse y abandonar voluntariamente sus actividades delictivas, etcétera, se le aplica una pena de un mes y un día, y con esto quedan saldadas sus responsabilidades con la justicia.

Más elocuente es el aspecto del agravio comparativo. Por ejemplo, un asesinato, cometido por alguien que no pertenece a una banda armada, es decir, que no es supuesto de terrorismo, tiene la pena de reclusión mayor. Si hay arrepentimiento espontáneo, esta pena es en grado mínimo —veinte años y un día—. Perteneciendo a una banda armada, habrá que reducir la pena en uno o dos grados y se quedaría en doce años y un día o en seis años y un día, es decir, reclusión menor en grado mínimo, prisión mayor en grado mínimo.

Cualquiera puede comprender que compensa —permítaseme la expresión— asesinar y luego decir que se pertenece a una banda armada, inventarse una banda armada, organizar una banda armada.

Que esto se aplicase en el supuesto del artículo 57 bis, b), es decir, cuando el abandono por el culpable de su vinculación criminal hubiese evitado o disminuido sustancialmente una situación de peligro, impedido la producción del resultado dañoso o coadyuvado eficazmente a la obtención de pruebas decisivas para la identificación o captura de otros responsables, podría tener cierta justificación. Pero que simplemente baste con que el asesino haya abandonado voluntariamente sus actividades delictivas; se presente ante las autoridades confesando los hechos en que hubiera participado, sin distinción alguna, prácticamente con la atenuante novena del artículo 9, para beneficiarse tan rotundamente de esta disminución de la pena, nos parece excesivo.

Comprendemos que hay que animar y estimular a los delincuentes de bandas armadas o de organizaciones terroristas para que abandonen su lucha, pero creemos que la reducción es excesiva y, en todo caso, supone un agravio comparativo con otra serie de delitos. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, Senador Pillado.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Arévalo.

El señor AREVALO SANTIAGO: Señor Presidente, la

enmienda defendida por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos propone añadir «en el plazo de cinco años». Ciertamente, el artículo 92 no es el que debe servir de referencia aquí, sino el sentido general de este precepto, que son precisamente las circunstancias cualificadas para la graduación individual de las penas, en estos casos. Si dejásemos los cinco años nos estaríamos constriñendo a un plazo que no es el que está previsto en esta disposición; debemos dejarlo abierto porque la remisión quedará condicionada a que el reo no vuelva a cometer cualquiera de los delitos a que se refiere el artículo 57 bis a), que es el artículo, por tanto, anterior a éste, y que es el que hace una referencia generalizada, tomándolo después de aquí, a los delitos de bandas terroristas o de personas que están relacionadas con las bandas. Deben, por tanto, quedar, a nuestro juicio, de esta manera y en los términos previstos en el artículo 92 del Código Penal.

En cuanto a la enmienda del Grupo Popular, en términos generales es la misma advertencia. Se trata de graduar individualmente las penas. No se dice que tenga que imponerse una pena inferior en dos grados, sino en uno o dos grados. Por tanto, no exige que al ser en dos grados —por ejemplo, en caso de asesinato— se rebajara en dos grados; se puede rebajar en uno, con lo que nos quedábamos —y esto será a juicio del tribunal— en circunstancias semejantes a las actualmente establecidas en el Código Penal. No es, por tanto, el criterio homólogo al del arrepentimiento espontáneo, sino al específico del hecho de pertenecer a estas organizaciones, las que obligan a abrirlo de esta manera, que no quiere decir que el que comete asesinato y no pertenece a una banda terrorista vaya a tener una agravación en comparación con lo que le pasa al que pertenece a la banda. Por el contrario, lo que se está proponiendo de esta manera es que al rebajarlo en un grado queda en las mismas circunstancias, y al rebajarlo en dos puede ser para otro tipo de delitos distintos del asesinato.

Por tanto, señor Presidente, mantenemos el texto y nos oponemos a las enmiendas que han sido defendidas.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, Senador Arévalo. ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Vamos a proceder a las votaciones.

Votamos las enmiendas 28, 29, 30 y 5, del Grupo Mixto. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 174; a favor, cinco; en contra, 165; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos la enmienda número 11, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos

emitidos, 173; a favor, ocho; en contra, 131; abstenciones, 34.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Queda rechazada la enmienda.

Pasamos a la votación de la enmienda número 19, del Grupo de Coalición Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 34; en contra, 136; abstenciones, ocho.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Queda rechazada la enmienda.

Pasamos a votar el texto del artículo 57 bis b), conforme al texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 179; a favor, 137; en contra, cuatro; abstenciones, 38.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Queda aprobado el texto del artículo.

Pasamos a la discusión del artículo 89 bis.

Entiendo que el Grupo Mixto ha dado por defendida la enmienda número 6. (Asentimiento.)

Pasamos al voto particular de Senadores Nacionalistas Vascos a la enmienda número 12.

Tiene la palabra el Senador Gaminde.

El señor GAMINDE ALIX: Gracias, señor Presidente.

Nosotros en nuestra enmienda pretendemos la supresión de la indicación que se hace en dicho artículo al apartado 1 b) ó 2. ¿Por qué? Porque creemos que debe extenderse a todos los delitos y a todo lo establecido en dicho artículo.

Queremos ampliar realmente la base de libertad condicional para todo aquel que renuncie al ejercicio de esto que se ha dado en llamar la lucha armada y para todos aquellos que se presenten voluntariamente, que, confesando voluntariamente los hechos delictivos, puedan obtener también este beneficio.

Saben SS. SS. que nosotros somos unos firmes partidarios de la reinserción social y creemos que este es un medio claro de favorecer la misma.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, Senador Gaminde.

Para consumir un turno en contra, tiene la palabra el Senador Arévalo.

El señor AREVALO SANTIAGO: Señor Presidente, aquí, en el artículo 98 bis, lo que se trata es de obtener la libertad condicional; por tanto, no es exactamente la reinserción social, sino que nosotros hacemos graduación en la obtención de la libertad condicional, no de la reinser-

ción social, y hacemos por tanto una clasificación que difiere de la que hace S. S., que, por otra parte, tiene sus razones para hacerla. Pero nosotros exceptuamos entonces el apartado a) del número 1 del artículo 57 bis b), que es «que el sujeto haya abandonado voluntariamente sus actividades delictivas», etcétera, y sí incluimos, en cambio, a aquellos cuyo abandono haya supuesto una manera de participar, de colaborar en la erradicación eficaz del terrorismo. Por tanto, hacemos nosotros esa clasificación. Comprendo la defensa que hace S. S., pero no es tema de reinserción, sino de obtención de libertad condicional para estos casos concretos.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, Senador Arévalo.

¿Turno de portavoces? (Pausa.) No habiendo turno de portavoces, pasamos a la votación.

En primer lugar, votaremos la enmienda número 6, del Grupo Mixto.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 182; a favor, seis; en contra, 174; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Queda rechazada la enmienda número 6.

Pasamos a votar la enmienda número 12, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 188; a favor, nueve, en contra, 138; abstenciones, 41.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Queda rechazada la enmienda número 12.

Pasamos a votar el texto del artículo 98 bis.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 184; a favor, 176; en contra, uno; abstenciones, siete.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Queda aprobado el texto del artículo 98 bis.

Pasamos a la discusión del artículo 174.

El Grupo Mixto ha dado por defendidas sus enmiendas a todos los artículos.

Tiene la palabra, para defender la enmienda número 20, el portavoz de Coalición Popular, señor Pillado.

El señor PILLADO MONTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

El artículo 174 del Código Penal, en su número 1, utiliza una terminología muy concreta, muy determinada. Lo que pretendemos con esta enmienda es que en el apartado 3, nuevo, a introducir de acuerdo con esta reforma, se utilice la misma terminología para que luego no dé lugar

a problemas de interpretaciones, a problemas de dudas, a problemas de exclusiones. Es lógico que si ya el número 1 señala un camino y establece la terminología a la que aludía —fundadores, promotores, directores, presidentes de las asociaciones mencionadas— sigamos el mismo criterio en el número 3.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Muchas gracias, señor Pillado.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Arévalo.

El señor AREVALO SANTIAGO: Señor Presidente, hacer referencia a los fundadores, promotores, presidentes y directores de bandas armadas, la verdad es que no aporta nada que pueda mejorar el texto. Más bien al contrario. Cuando se dice promotores y directivos de bandas armadas, yo creo que estamos haciendo una generalización para que puedan estar incluidos todos los promotores y todos los directivos, es decir, todos los que de una u otra forma tienen una participación preferente en la organización y en el establecimiento de las bandas armadas de organización terrorista. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.) Incluso el término como el de fundadores parece que resulta ya hasta anacrónico. A estos efectos, y puesto que el resto del artículo el Grupo de Coalición Popular lo deja igual, coincide exactamente con el nuestro, parece preferible que dejemos el texto tal y como está.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Señores portavoces? (Pausa.)

Vamos a proceder a la votación de la enmienda número 7, del Grupo Mixto.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 182; a favor, dos; en contra, 171; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda. Votamos a continuación la enmienda número 20, del Grupo de Coalición Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 185; a favor, 38; en contra, 138; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Popular.

Seguidamente votamos el artículo 174 del Código Penal, conforme al texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 137; en contra, dos; abstenciones, 39.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 174.

Al artículo 174 bis a) del Código Penal existe la enmienda número 1, de la Agrupación de Senadores del Partido Liberal.

Artículo 174
bis a)

Tiene la palabra para su defensa el señor portavoz.

El señor LOPEZ HENARES: Señor Presidente, señorías, mantenemos esta enmienda y queremos exponer las razones que nos llevan a ello.

Esta es un enmienda exclusivamente de estilo, y por eso nos sorprende que no habiendo sido rechazada por mayoría en la Ponencia, fuera rechazada en Comisión.

La cuestión es ésta. El artículo del texto que se somete a nuestra consideración dice lo siguiente: «Será castigado con las penas de prisión mayor y multa», etcétera, «las personas que obtengan, recaben o faciliten actos de colaboración».

Nos parece que decir que se obtienen actos no es gramaticalmente correcto en absoluto y por eso nosotros hemos introducido una enmienda, en la que se dice: «Las personas que acepten, recaben o faciliten la realización.» No es más que por el bien de la Cámara por lo que hacemos esta propuesta, y nos sorprende porque parece que hay una obstinada actitud en rechazar enmiendas.

Por eso nos gustaría que, incluso «in extremis», los portavoces del grupo mayoritario accedieran a la modificación de este artículo, ya que de no ser así iba a quedar una redacción que no nos deja bien como conocedores de la lengua.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Senador.

Tiene la palabra el señor portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos para defender la enmienda número 13.

El señor GAMINDE ALIX: Gracias, señor Presidente.

Si su señoría me lo permite, defendería en el mismo acto las enmiendas números 13 y 14, puesto que se refieren al mismo artículo, al 174 bis.

El señor PRESIDENTE: Con muchísimo gusto, señor Senador.

El señor GAMINDE ALIX: Gracias, señor Presidente.

Ya manifestamos en Comisión nuestra opinión de que en este artículo y en los puntos citados se vierten unos conceptos generales sin establecerse una tipificación de los delitos. Yo no necesito recordar a SS. SS. —muchas de ellas saben mucho más derecho penal que yo— que es un principio general de este derecho el de la tipificación de los delitos. A nuestro juicio, tal como viene redactado este artículo queda al arbitrio judicial la determinación de los mismos. El arbitrio judicial es una figura de la que nuestros juristas y legisladores del siglo pasado huyeron siempre; además, vemos que en unas leyes de emergencia, como las actas del Parlamento británico, de una legislación durísima, referentes al Ulster, tan dura que la minoría católica irlandesa considera que son unas leyes que podían estar justificadas en un país colonial y no en

un país europeo; a pesar de toda su dureza, a pesar de todas las limitaciones a las libertades individuales que establecen, en todas las actas del Parlamento británico se tipifican perfectamente los delitos a que puede dar lugar su aplicación.

Nos parece que, además, después de una larga, larguísima, para nuestra desgracia, actividad terrorista y de violencia, hemos conocido los tipos de delito que siempre son producidos por los elementos que actúan en este terreno y que no sería nada difícil con un simple esfuerzo de codificación establecer la tipificación adecuada.

Este es el motivo de nuestra enmienda y por eso la mantenemos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Otamendi, en representación del Grupo Parlamentario del CDS, para defender la enmienda número 16.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Muy brevemente, señor Presidente.

En el artículo anterior se establecía como penalidad para promotores y directivos la de prisión mayor en grado máximo, mientras que en éste se establece para los colaboradores la pena de prisión mayor, aunque en este caso en grado medio. Nosotros pensamos que una más correcta graduación de penas sería imponer a los colaboradores la de prisión menor en su grado máximo, y para ahorrarle el turno de portavoces, y comprendiendo de antemano las razones del portavoz socialista, diré que, a nuestro juicio, la diferencia entre promotores y directivos, por una parte, y colaboradores, por otra, bien vale un grado.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el portavoz de Convergencia i Unió, para defender la enmienda número 23.

El señor VENDRELL I DURAN: Muchas gracias, señor Presidente.

Si me lo permite, defendería conjuntamente las enmiendas de mi Grupo a este proyecto de ley, que lo son al artículo 174 bis a) y 174 bis b).

Ambas enmiendas tienen un mismo sentido y es que creemos que conviene que en estos dos artículos sustantivos, donde se contemplan los supuestos específicos de actuaciones de bandas armadas o de elementos terroristas o rebeldes, la tipificación del delito debe ser concretada al máximo, y ya se ha dicho aquí por otro portavoz.

Entendemos que, tanto en el artículo 174 bis a) como en el 174 bis b), no es suficiente la redacción que se contempla en el proyecto por su carácter genérico; emplea frases tales como: «cualquier acto de colaboración», «cualquier otra forma de cooperación», etcétera. Si en el artículo 174 bis a) se hace una relación de actos o hechos concretos para terminar diciendo «y cualquier otra forma de cooperación», ya no era necesario querer explicar, como pretende este párrafo 2 del 174 bis a), qué se entien-

de por cualquier acto de colaboración al que se refiere el punto 1 de este artículo.

En fin, señorías, consideramos que deben invocarse con claridad los hechos que se tipifican como delictivos en uno y otro artículo, y este es el sentido de nuestras enmiendas.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.)

El señor Arévalo, tiene la palabra.

El señor AREVALO SANTIAGO: Señor Presidente, señorías, el artículo 174 bis a) se refiere a la colaboración y, por tanto, en el punto 1 se aplica la pena de prisión mayor y las multas que ahí se dicen, y en el punto 2 es donde se hace la relación de lo que se entiende por colaboración. Por tanto, está perfectamente tipificado y aclarado, en el punto 1 como en el 2, lo que se entiende por colaboración y las penas que eso debe llevar como consecuencia.

La enmienda que ha defendido el señor López Henares modifica, porque sustituye la palabra «obtenga» por la palabra «accepte», y no es lo mismo obtener que aceptar. Puede aceptarse y no obtenerse; en cambio, esto está previsto para el que lo obtiene. Tal vez en la frase siguiente se pueda producir alguna confusión, que se elimina en el momento en que se está pensando en quién es el que lo logra, no en quién es el que lo acepta. Por tanto, está bien la palabra «obtenga» y no significa lo mismo que «accepte». No es, creo yo, una enmienda de estilo, sino que modificaría el sentido de lo que se pretende decir.

Nos oponemos evidentemente, y por las mismas razones que he dicho antes, a la enmienda de Convergencia i Unió, tanto en este artículo 174 bis a) como en el 174 bis b), que ya ha defendido, por cuanto existe ya una relación, que debe ser así, extensa, y que no debe particularizarse en los términos previstos en esa enmienda, porque seguramente no lograríamos los efectos que se pretenden al hacer una relación general y no determinándolo en cuanto a las personas, incluso, como se pretende en esa enmienda.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Pasamos a la votación.

Enmienda número 1 de la Agrupación de Senadores del Partido Liberal.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 179; a favor, nueve; en contra, 127; abstenciones, 43.

El señor PRESIDENTE: Queza rechazada.

Enmiendas 31 y 8 del Grupo Mixto.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos

emitidos, 179; a favor, tres; en contra, 172; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Enmienda 13 de Senadores Nacionalistas Vascos.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 165; a favor, 26; en contra, 134; abstenciones, 5.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Enmienda 16 del CDS.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, nueve; en contra, 133; abstenciones, 36.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Enmienda 23 de Convergència i Unió.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 180; a favor, 16; en contra, 131; abstenciones, 33.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos el artículo 174 bis a) del Código Penal, conforme al texto del dictamen.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 181; a favor, 169; en contra, dos; abstenciones, 10.

Artículo 174
bis b)

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo.
Entramos en el artículo 174 bis b) del Código Penal.
Restan por defender dos enmiendas de Convergència i Unió, números 24 y 25.
Tiene la palabra el señor Vendrell.

El señor VENDRELL I DURAN: Señor Presidente, manifesté en mi anterior intervención que defendía todas las enmiendas de mi Grupo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
¿Turno en contra de las enmiendas a este artículo? (Pausa.) ¿Señores portavoces? (Pausa.)
Pasamos a votar las enmiendas 32, 33 y 9 del Grupo Mixto.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, tres; en contra, 167; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda número 14 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 180; a favor, 14; en contra, 165; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.
Votamos las enmiendas 24 y 25 de Convergència i Unió.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 183; a favor, 11; en contra, 134; abstenciones, 38.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas la enmiendas.
Votamos el artículo 174 bis b) del Código Penal, conforme al texto del dictamen.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 181; a favor, 170; en contra, uno; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.
Entramos en el artículo 233 del Código Penal donde las dos enmiendas del Grupo Mixto han sido defendidas ya.
¿Turno en contra? (Pausa.)
¿Señores portavoces? (Pausa.)
Votamos las enmiendas 3 y 10 del Grupo Mixto.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Artículo 233
CP

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 181; a favor, seis; en contra, 167; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas.
Votamos el artículo 233.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos 181; a favor, 169; en contra, dos; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.
Entramos en la discusión de la enmienda número 22 de Coalición Popular por la cual se pretende introducir una disposición adicional nueva.
El señor Portavoz tiene la palabra.

Dispos.
Adicional
nueva

El señor PILLADO MONTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

El Grupo Popular pretende con esta enmienda aprovechar la reforma que se discute para establecer una regulación en el ejercicio del derecho de gracia en esta materia, derecho de gracia que formalmente corresponde a Su Majestad el Rey, pero materialmente al Gobierno.

El derecho de gracia en esta materia, señor Presidente, ha dado lugar a susceptibilidades, a suspicacias, puesto que la Constitución prohíbe los indultos generales. Creemos que sería oportuno aprovechar la reforma para someter esta materia a regulación, en nada perjudica y sí pa-

recería positivo tanto para las competencias del Gobierno como para las de control que tienen las Cortes Generales.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para turno en contra, el señor Arévalo tiene la palabra.

El señor AREVALO SANTIAGO: Señor Presidente, como ya ha dicho el representante del Grupo de Coalición Popular, el derecho de gracia corresponde al Rey, según el artículo 62 de la Constitución. No es necesario que se haga ninguna regulación específica en este caso. Aunque su señoría lo estime así no es necesario, puesto que el derecho de gracia tiene una regulación general, no se admite precisamente en casos concretos y sí está en este momento incluido en todo lo que llevan los criterios generales de la reforma del Código Penal. Por tanto, no parece necesario que se haga esta regulación en ningún sentido, puesto que sería por otra parte contrario a lo que se exige por parte de las leyes. Y menos necesario es todavía que trimestralmente el Gobierno informe al Congreso de los Diputados y al Senado conozca sobre las medidas de gracia, ya que a lo mejor no sería necesario que cada tres meses tuviera que haber ninguna información, puesto que no había lugar a ella, y por otra parte siempre cabe el derecho del control que tienen las Cámaras, el Congreso y el Senado, para que en cada caso, en casos generales, pueda recabarse del Gobierno la información que se estime necesaria.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Señores portavoces? (Pausa.)

Pasamos a votar la enmienda 22 del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 180; a favor, 31; en contra, 131; abstenciones, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

La disposición final tiene una enmienda, la número 15, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Tiene la palabra el señor Gaminde.

El señor GAMINDE ALIX: Gracias, señor Presidente.

Esta enmienda la hemos presentado por congruencia con alguna de nuestras enmiendas referentes a la Ley Orgánica de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para turno en contra tiene la palabra el señor Arévalo.

El señor AREVALO SANTIAGO: Esta materia no cabe

en la reforma del Código Penal. Sería en todo caso motivo de inclusión o no en la Ley de Enjuiciamiento.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Señores portavoces? (Pausa.)

Se vota la enmienda número 15 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 182; a favor, 12; en contra, 166; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la Disposición final.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 183; a favor, 177; en contra, dos, abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la disposición final y aprobado definitivamente por las Cortes Generales el proyecto de Ley Orgánica de Reforma del Código Penal.

— DE LA COMISION DE JUSTICIA, EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE REFORMA DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL (Continuación)

El señor PRESIDENTE: Acaba de ser registrada la enmienda a la disposición transitoria, que es de adición. ¿Es así, señor Barreiro?

Dispos.
Transitoria

El señor BARREIRO GIL: Señor Presidente, se trata de añadir la frase que se expresa en la enmienda, a continuación del texto del dictamen de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo. Antes discutiremos las enmiendas a la disposición transitoria de la Ley Orgánica de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. En primer lugar, el voto particular número 23 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Tiene la palabra el señor Pozueta.

El señor POZUETA MATE: Lo damos por defendido, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 40 de Convergencia i Unió. Para su defensa, tiene la palabra el señor Vendrell.

El señor VENDRELL I DURAN: Gracias, señor Presidente.

Esta disposición transitoria nos parece muy deficiente en cuanto a la redacción que se presenta en el proyecto de ley. En primer lugar, si hemos derrogado la ley anti-

Dispos.
Final

terrorista 9/1984, de 26 de diciembre, no hay razón para mantener como órganos jurisdiccionales competentes a los Juzgados Centrales de Instrucción y a la Audiencia Nacional. Desearíamos que se normalizaran estas competencias.

Por otra parte, en cuanto a la forma, no nos parece que sea objeto de una disposición transitoria una excepción a la derogación, es decir, se mantienen los Juzgados Centrales de Instrucción y la Audiencia Nacional como competentes pero sin especificar por cuánto tiempo ni para qué circunstancias. Esta transitoriedad no la vemos con un contenido para esta disposición según viene redactada. Se ha presentado en este Pleno una enmienda a la disposición transitoria que mejora ciertamente la redacción pero, aun así, mantenemos nuestra enmienda.

Nada más y mucha gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Rodríguez Pardo.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Con respecto a la enmienda formulaba por el Grupo de Senadores Naciona- listas Vascos, como no es la misma que la que figuraba en su momento, sino que ha sido en parte modificada en Comisión, y a su vez creo que existe una enmienda transaccional, no me referiré a ella y únicamente lo haré a la enmienda número 40 formulada por el Grupo de Convergencia y Unión.

En esta enmienda es indudable que se hace relación, el resto es todo igual, a que el enjuiciamiento de dichos delitos corresponderá a los Tribunales Superiores de Justicia de las comunidades autónomas a que pertenezcan los Juzgados de Instrucción respectivos. En primer lugar, esto quiere decir que ya asigna una atribución determinada a los Tribunales Superiores de Justicia con respecto a estos temas que ni siquiera son motivo para llevarlos a estos Tribunales, sino que bastarían las Audiencias Provinciales. En este caso se debe ir a la adecuación con respecto al juez del lugar y no tendrían por qué ser los Tribunales Superiores de Justicia: podrían ser las Audiencias Provinciales. De todas maneras insisto en que es un tema que creo que estará sujeto a lo que en su momento diga la Ley de planta y demarcación y de cómo se organicen las correspondientes competencias dentro de cada uno de estos órganos judiciales.

Esto es lo esencial y es el motivo de nuestra oposición a la enmienda de Convergencia y Unión.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar las enmiendas 7 y 50 del Grupo Parlamentario Mixto.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 162; a favor, siete; en contra, 151; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmienda número 23 del Grupo de Senadores Naciona- listas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 182; a favor, nueve; en contra, 166; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmienda número 40 de Convergencia i Unió.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 182; a favor, diez; en contra, 135; abstencio- nes, 37.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la disposición transitoria en la parte que está conforme al texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 184; a favor, 173; en contra, ocho; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

¿El señor Ministro de Justicia quiere tomar la palabra ahora o al final?

El señor BARREIRO GIL: Señor Presidente, me parece que es el momento procedente para discutir o votar la enmienda transaccional que hemos presentado a la Mesa los Grupos Parlamentarios. ¿Es así?

El señor PRESIDENTE: Esa era la intención de la Pre- sidencia, pero como fui interrumpido por su señoría con esa observación, cambió esa intención. Yo estoy siempre deseando complacer a los señores portavoces.

Tenemos una enmienda a la disposición transitoria que dice de adición. ¿Dónde se realizaría esta adición?

El señor BARREIRO GIL: Es lo que quería precisar, se- ñor Presidente, sólo en cuanto a la formalidad.

Se trata de una enmienda que pretende añadir al ac- tual texto de la disposición transitoria...

El señor PRESIDENTE: ¿Como punto y aparte?

El señor BARREIRO GIL: Como punto y aparte o como punto y seguido.

El señor PRESIDENTE: Yo no estoy enmendando la disposición.

El señor BARREIRO GIL: La frase que se recoge es —y por eso rogué a su señoría en su momento poder disponer de algo más de tiempo— el resultado de un esfuerzo de acercamiento del Grupo Socialistas a las enmiendas ini- cialmente presentadas por el Grupo de Senadores Nacio- nalistas Vascos y el de Convergencia i Unió, que creo que todos los demás Grupos Parlamentarios, a juzgar por las firmas, han suscrito y que nos permite ciertamente resol-

ver una de las tareas que procurábamos en la búsqueda de un consenso.

Eso es todo, señor Presidente, para que sepamos cuál es el último trámite que nos queda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Ministro de Justicia tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Ledesma Bartret): Señor Presidente, señorías, la enmienda transaccional de adición que han firmado todos los Grupos Parlamentarios representados en esta Cámara pretende añadir al párrafo que ahora contiene la disposición transitoria, y que no lo es porque es conocido de todas SS. SS., lo siguiente, cito textualmente: «La legislación que pueda modificar esta atribución de competencias se inspirará en el principio de intermediación judicial.»

Tiene interés el Gobierno en expresar cuáles han sido las razones que, desde su perspectiva, han impulsado esta presentación que afortunadamente ha tenido el apoyo y el acogimiento de todos los Grupos Parlamentarios.

Como recordarán SS. SS., cuando el Gobierno aprobó los proyectos de ley por los que se modificaban las Leyes de Enjuiciamiento Criminal y del Código Penal y se derogaba la Ley actualmente vigente en materia de terrorismo, anunció públicamente que la disposición en virtud de la cual se decía que los Juzgados Centrales de Instrucción y la Audiencia Nacional continuarían conociendo de la instrucción y enjuiciamiento de las causas por delitos cometidos por personas integradas en bandas armadas o relacionadas con elementos terroristas o rebeldes, cuando la comisión del delito contribuyera a su actividad, y por quienes de cualquier modo cooperasen o colaborasen con la actuación de aquellos grupos o individuos —conocerían también de los delitos conexos con los anteriores— anunció que esta disposición quería tener un sentido transitorio, porque era voluntad del Gobierno plantearse la introducción de las reformas legislativas que fueran necesarias con objeto de modificar esa atribución de competencias. Y exponía en aquella ocasión su voluntad de hacerlo cuando se crearan las condiciones precisas para que eso pudiera tener lugar.

Aquellas condiciones —entonces se dijo y ahora tengo la satisfacción de reiterarlo también ante SS. SS.— guardaban y guardan relación con el desarrollo de las previsiones contenidas en la futura ley de demarcación y de planta; o, dicho de otra forma, guardan relación con el funcionamiento regular de los órganos que introduce esa futura ley de planta y demarcación en todo el territorio de España. Pues bien, el proyecto de ley de planta y demarcación creo que será objeto de una inmediata aprobación por el Consejo de Ministros y cuando las previsiones del proyecto de ley de planta y demarcación hayan sido desarrolladas en su plenitud, cuando los órganos que en ella se prevean estén funcionando normalmente, entonces se habrán presentado aquellas condiciones a las cuales se subordinaba la posibilidad de introducir las reformas legislativas sobre atribución de competencias.

Pues bien, quiero añadir a todo lo dicho que cuando

esas reformas puedan llevarse a cabo se inspirarán, en el punto referente a la atribución de las competencias para el enjuiciamiento de este tipo de delitos, en el principio de intermediación.

Estas son exactamente, señorías, las ideas que creo que recoge esta enmienda transaccional de adición que se somete a la aprobación de todas SS. SS. y que yo creo que refleja, una vez más, un espíritu constructivo, un espíritu de consenso, un espíritu de llegar conjuntamente a la solución de los problemas que tenemos planteados en este país.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Tiene la bondad el señor Secretario de leer la enmienda de adición, como punto y aparte a la transitoria?

El señor SECRETARIO (Díez González): Los portavoces de los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda transaccional de adición al texto del dictamen de la Comisión del proyecto de ley orgánica de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Disposición transitoria, de adición de un segundo párrafo con el siguiente texto: «La legislación que pueda modificar esta atribución de competencias se inspirará en el principio de intermediación judicial.»

Lo firman todos los portavoces de los Grupos parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Votamos esta adición a la disposición transitoria.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 183; a favor, 181; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Tal como dispone al artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados, para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— PROTOCOLO QUE MODIFICA EL CONVENIO DE 31 DE ENERO DE 1963, COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO DE PARÍS DE 29 DE JULIO DE 1960, ACERCA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN MATERIA DE ENERGÍA NUCLEAR, ENMENDADO POR EL PROTOCOLO ADICIONAL DE 28 DE ENERO DE 1964

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto 6.º del Orden

del día: Conocimiento por el Pleno de Tratados y Convenios Internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados.

En primer lugar, Protocolo que modifica el Convenio de 31 de enero de 1963, complementario del Convenio de París de 29 de julio de 1960, acerca de responsabilidad civil en materia de energía nuclear.

No se han presentado propuestas en relación con este Protocolo, por lo que procede un turno a favor y otro en contra, así como la intervención de los portavoces.

¿Turno a favor? (Pausa.)

¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Señores portavoces? (Pausa.)

Votamos el Protocolo.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 169; a favor, 167; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda autorizado el Gobierno para obligarse.

— PROTOCOLO QUE MODIFICA EL CONVENIO DE 29 DE JULIO DE 1960 ACERCA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN MATERIA DE ENERGIA NUCLEAR, ENMENDADO POR EL PROTOCOLO ADICIONAL DE 28 DE ENERO DE 1964.

El señor PRESIDENTE: Protocolo que modifica el Convenio de 29 de julio de 1960 acerca de la responsabilidad civil en materia de energía nuclear, enmendado por el Protocolo adicional de 28 de enero de 1964.

¿Turno a favor? (Pausa.)

¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 172; a favor, 170; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda autorizado el Gobierno para obligarse por medio del expresado Protocolo.

— CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA SOCIALISTA DE CHECOSLOVAQUIA SOBRE ASISTENCIA JURIDICA, RECONOCIMIENTO Y EJECUCION DE SENTENCIAS EN ASUNTOS CIVILES

El señor PRESIDENTE: Convenio entre el Reino de España y la República Socialista de Checoslovaquia sobre asistencia jurídica, reconocimiento y ejecución de sentencias en asuntos civiles.

¿Turno a favor? (Pausa.)

¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 171; a favor, 170; en contra, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda autorizado el Gobierno para obligarse por medio del presente Convenio.

— TRATADO ENTRE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SOBRE EJECUCION DE SENTENCIAS PENALES, HECHO EN MEXICO EL 6 DE FEBRERO DE 1987

El señor PRESIDENTE: Tratado entre España y los Estados Unidos Mexicanos sobre ejecución de sentencias penales.

¿Turno a favor? (Pausa.)

¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda autorizado el Gobierno para obligarse por medio del presente Tratado.

— PROTOCOLO FINANCIERO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DEL ECUADOR PARA LA CONSTRUCCION DE LINEAS ELECTRICAS Y SUBESTACIONES (FASES «D», SISTEMA NACIONAL DE TRANSMISION)

El señor PRESIDENTE: Protocolo financiero entre el Reino de España y la República del Ecuador para la construcción de líneas eléctricas y subestaciones.

¿Turno a favor? (Pausa.)

¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 170; a favor, 169; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda autorizado el Gobierno para obligarse por medio del presente Protocolo

— PROTOCOLO FINANCIERO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DEL ECUADOR PARA FINANCIACION DE EQUIPOS DESTINADOS AL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO EN ECUADOR, SUSCRITO EN QUITO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1986

El señor PRESIDENTE: Protocolo financiero entre el Reino de España y la República del Ecuador para financiación de equipos destinados al equipamiento hospitalario en Ecuador.

¿Turno a favor? (Pausa.)

¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda autorizado el Gobierno para obligarse por medio del presente Protocolo.

— ACUERDO EUROPEO SOBRE LA COLOCACION «AU PAIR», HECHO EN ESTRASBURGO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1969

El señor PRESIDENTE: Acuerdo europeo sobre la colocación «Au pair», hecho en Estrasburgo el 24 de noviembre de 1969.

¿Turno a favor? (Pausa.)

¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 170; a favor, 167; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda autorizado el Gobierno para obligarse por medio del expresado Acuerdo.

— CONVENIO EUROPEO SOBRE TRANSMISION DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA PENAL, HECHO EN ESTRASBURGO EL 15 DE MAYO DE 1972

El señor PRESIDENTE: Convenio Europeo sobre transmisión de procedimientos en materia penal.

¿Turno a favor? (Pausa.)

¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 171; a favor, 170; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda autorizado el Gobierno para obligarse por medio de este Acuerdo.

— CONVENIO BASICO GENERAL DE COOPERACION CIENTIFICO-TECNICA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

El señor PRESIDENTE: Convenio Básico general de cooperación científico-técnica entre el Reino de España y la República de El Salvador.

¿Turno a favor? (Pausa.)

¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda autorizado el Gobierno para obligarse por medio del presente Convenio.

MOCIONES:

— DEL GRUPO DE COALICION POPULAR, SOBRE CONCESION DE LOS CERTIFICADOS DE IDIOMAS DE LA ICC (INTERNATIONAL CERTIFICATE CONFERENCE)

El señor PRESIDENTE: Señores Senadores, creo que podemos entrar en el último punto del orden del día.

Tiene la palabra el portavoz de Coalición Popular para defender su moción sobre concesión de los certificados de idiomas de la ICC.

La señora SAINZ GARCIA: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo presenta hoy una moción —en su nombre trataré de defenderla— convencido de que es claramente constructiva porque pretende como principal objetivo mejorar el conocimiento y la calidad de la enseñanza de las lenguas extranjeras de los adultos, abriendo la posibilidad de obtener certificados acreditativos de prestigio internacional.

Es una realidad que en nuestro país la demanda social en cuanto a estudios de idiomas se ha encontrado con un sistema educativo excesivamente rígido, escasamente dotado y muy alejado de los modelos vigentes en otros países europeos, mucho más preocupados por la extensión de lenguas extranjeras en el propio país y por la divulgación de las lenguas propias en países extranjeros.

En 1964 se crean las primeras escuelas oficiales de idiomas que hoy alcanzan un número importante. El incremento de alumnos matriculados en estas escuelas ha sido en los últimos años vertiginoso, lo que nos hace concluir que cumplen una función social importante. Tenemos, por tanto, con estos centros, una estructura educativa en todo el territorio especializada en la enseñanza de idiomas, pero al margen del sistema educativo regular, tanto del nivel de secundaria como del universitario.

Los profesores de estas escuelas vieron en la ley del año 1981, de clasificación de las enseñanzas de las mismas, una solución a muchos de sus problemas, que los tenían y siguen teniendo, porque se les confería a sus estudios el carácter de enseñanzas especializadas en las que se establecían dos niveles —el segundo tenía un futuro de posibles salidas técnico-profesionales— y un nivel terminal superior.

Hoy, seis años después de ser aprobada la citada ley, los profesores de estas escuelas han visto frustradas las expectativas que la ley les ofrecía. Se ha perdido, además, con ello, en estos últimos años, la oportunidad de conseguir importantes convenios de cooperación con otros centros europeos dedicados a la enseñanza de idiomas de extraordinario prestigio. Varios centros internacionales a los que me estoy refiriendo, dedicados, repito, a la enseñanza de idiomas, se han interesado en estos últimos años por que se estableciesen convenios de cooperación y de in-

tercambio de profesores, a muchos de los cuales no se ha podido llegar desgraciadamente por falta de reconocimiento y de regulación de ese segundo nivel previsto en la Ley 81 y que ahora tiene problemas. Actualmente, las escuelas oficiales de idiomas sólo pueden expedir un certificado de aptitud, que es el único certificado terminal reconocido, pero sin vigencia legal, como SS. SS. saben. Este título no cubre todas las necesidades de certificación de ese alumnado que acude a esas enseñanzas ni en general, por tanto, de la sociedad.

Parece conveniente recordar que las motivaciones y los intereses que confluyen en quienes deciden aprender un idioma son múltiples. Van desde la persona que sólo precisa un dominio general mínimo suficiente para desarrollar una actividad comunicativa esporádica, hasta aquellas personas que requieren ya un dominio más especializado y profundo de la misma lengua, relacionado con su actividad profesional, en algunos casos, o en su quehacer más cotidiano o que le permita, incluso, progresos dentro de su actividad profesional.

Es lógico, por lo tanto, que los centros dedicados a las enseñanzas de idiomas ofrezcan la posibilidad de acreditaciones que tengan reconocimiento. Es urgente, y así lo considera nuestro Grupo, abrir vías legales para crear o posibilitar estudios equiparables a los que se realizan ya en otros centros europeos. Es una pena, y hemos perdido tal vez, por lo que antes he señalado, una oportunidad histórica, pero el tiempo pasado es preciso recuperarlo.

Existen, sin embargo, otros caminos, existen otras oportunidades de ir avanzando. Veámoslo. Existen, señoras y señores Senadores, en Europa organismos internacionales de reconocido prestigio que tienen un sistema de certificado de idiomas, como el ICC, que es un proyecto que nació de la asociación de las universidades populares de la República Federal Alemana. Con él colaboran hoy muchos países europeos. En estos momentos hay organismos miembros de once países europeos que participan en este plan de trabajo, entre los que destacan Austria, Suiza, Dinamarca, Francia, Holanda, Inglaterra. Desde el curso pasado la Comunidad Autónoma de Cataluña se adhirió también a esta Conferencia Internacional a través de la Consejería de Educación.

La ICC es, pues, una asociación internacional de organizaciones en la que se han integrado diferentes países europeos, destinada a la enseñanza de las lenguas extranjeras de adultos. Su principal finalidad es impulsar la calidad del aprendizaje de las lenguas extranjeras para adultos, y la ICC ha establecido un sistema modular de cursos desarrollados desde el primero, llamado programa certificado del primer nivel de lengua, hasta variedad de niveles.

Tenemos, por lo tanto, un modelo flexible, con varios niveles de competencia definidos y a los que se accede, repito, de acuerdo con este tipo de certificados, por una serie de test, exámenes, con un chequeo final para certificar que esos objetivos se han alcanzado. Los exámenes y certificados de la ICC ofrecen a los candidatos una doble ventaja que yo quiero resaltar ante sus señorías. Por un lado son reconocidos internacionalmente a través de la

cooperación de las organizaciones miembros de la ICC y, por otro lado, la relevancia de la organización garantiza la calidad de los exámenes y de los objetivos.

Por todo ello consideramos que el Ministerio de Educación debe valorar la posibilidad de que en nuestros centros educativos puedan impartirse estos programas y expedirse, por lo tanto, los certificados de la ICC, para lo que consideramos que precisamente las escuelas oficiales de idiomas pueden ser unos centros idóneos, porque ofrecen posibilidades para colaborar con garantías de eficacia, sin menoscabo, por supuesto, de que otras instituciones sin fines de lucro también puedan participar y colaborar en esta empresa.

Es preciso antes que la Administración lo solicite, lo vea bien, haga las gestiones necesarias para que se integren en esta organización, como ha hecho ya otra administración educativa que he indicado anteriormente. Estamos seguros de que ésta es una iniciativa claramente constructiva, que no impide que el Gobierno ordene los estudios de idiomas integrados en el sistema educativo en los diferentes niveles.

Piensen que estos exámenes y los certificados de la ICC darían la posibilidad a muchos españoles de obtener un certificado europeo reconocido y prestigiado en el mundo laboral de la Comunidad Económica Europea. Este es nuestro único deseo. Sé que, en definitiva, lo comparten con nuestro Grupo, y es lo único que pretendemos con esta moción.

La enseñanza de los idiomas fue y continúa siendo hoy, desgraciadamente, una asignatura pendiente, que ahora requiere de acciones extraordinarias, acciones todas ellas que deben estar dirigidas a cubrir las deficiencias que existen para aquellos que han dejado hace tiempo sus estudios y a los que también es preciso apoyar con certificados de prestigio, de reconocimiento europeo, sin que ello, por supuesto, nos haga olvidar que es también urgente establecer una enseñanza de idiomas más intensa.

Sabemos que cuando decimos que es preciso homologar el sistema educativo español con los europeos no solamente tenemos que hablar de extender la escolarización, no solamente tenemos que hablar de reducir el índice de fracaso escolar o de reducir la ratio alumnos/profesor. Sabemos, y lo han reconocido las propias autoridades educativas, que la intensificación de la enseñanza de idiomas en nuestro sistema educativo es también otro de los objetivos para que verdaderamente podamos hablar de que estamos en el camino de homologar nuestro sistema educativo.

La reforma educativa del sistema tarda, lo que, por otra parte, es lógico, pues aún es proyecto y habrá que ir con cuidado para no equivocarse, y es preciso ir cubriendo esta laguna dentro del sistema educativo. Eso está claro. Pero, por otro lado, hay también muchos españoles fuera del sistema educativo que necesitan para su promoción profesional o para encontrar un puesto de trabajo —y, lamentablemente, son muchos los españoles que todavía aspiran a ese puesto de trabajo—, además de conocimientos, certificados, hoy día, de idiomas, con un reconocimiento

internacional, mejor, y homologable, con cuantos más países todavía mucho mejor.

Este es nuestro objetivo. Consideramos que es preciso tenerlo en cuenta, que es positivo esforzarnos por encontrar todos los caminos —éste es uno de ellos—, poner todos los medios, desde la seguridad, desde luego, por otra parte, de que pensamos que además es el camino de una buena política social.

Es necesario, repito —y con esto termino—, buscar todos los caminos para que esa empresa, que hoy nos une a todos, de integración en la Comunidad Económica Europea y de hacer realidad la libre circulación en 1992, los españoles la puedan realizar en igualdad de oportunidades.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor España Fuentes.

El señor ESPAÑA FUENTES: Señor Presidente, señorías, he leído con sumo interés la moción que presenta el Grupo Parlamentario de Coalición Popular y no con menos atención he seguido la disertación que nos ha dado la Senadora sobre el tema de los certificados de idiomas y, sobre todo, de lo que se refiere a la Conferencia Internacional de Certificados de Idiomas.

He visto que en su primera parte nos ha hablado de la filosofía de la enseñanza del idioma, que no era objeto de la moción, iniciando una incursión, posteriormente, en el objeto de la misma, y saliendo y entrando en el sistema educativo como si pretendiera arreglar el problema de los idiomas del sistema educativo en un momento y con una moción tan concreta como es la que se trata.

La moción que se presenta se basa en un proyecto de las universidades populares alemanas al que se han adherido instituciones de otros países. Dicho proyecto tiene como objetivo mejorar la calidad de la enseñanza de las lenguas extranjeras de los adultos, ofreciendo consiguientemente un certificado que por ser de gran prestigio es válido en el mundo laboral. Posteriormente se dice que el aumento del interés por el aprendizaje de los idiomas, el prestigio de los certificados y la posibilidad de que se utilicen para el perfeccionamiento del profesorado, son un argumento válido para que el Ministerio se adhiera a esta Conferencia Internacional y, por tanto, expendá estos títulos y autorice para ello a centros públicos y privados.

En primer lugar, quiero agradecer y congratularme porque haga una mención a las universidades populares alemanas, de su buen hacer, de su buen trabajo que, como sabe, han sido modelos para las españolas, modelo que los socialistas hemos puesto en marcha en toda España. Así entenderá perfectamente que el Ministerio tenga contactos muy directos con las universidades populares alemanas, y consiguientemente, con la Conferencia Internacional de Certificados de Idiomas.

En segundo lugar —ya se expresa en la propia moción—, a la ICC se adhieren instituciones públicas, que no gobiernos, excepto el Gobierno de la Generalidad, que es el que se ha adherido en este momento.

En tercer lugar, debo decirle que en nuestro país para la enseñanza no reglada existen centros de estudios al respecto, centros de estudios libres, academias, liceos, universidades populares, etcétera, que otorgan títulos aunque, eso sí, no de la misma categoría que el que da la ICC, la Conferencia Internacional de Certificados de Idiomas. También existen cursos, organismos, centros para la enseñanza reglada que otorgan títulos, autorizados en este caso por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Para el perfeccionamiento del profesorado el Ministerio tiene sus propios programas de actuación. Hay que entender que el sistema de certificaciones de la ICC se contraponen en este momento con los planes del Ministerio, porque se trata de dar categoría oficial a un título al que no se ha adherido ningún Gobierno, excepto el de la Generalidad, y que no está en consonancia con la idea del Ministerio en su promoción del español en el extranjero. La vía escogida por todos los países es la de conceder una certificación única oficial: es el caso de la inglesa (British Council), de la alemana (Goethe), y la francesa. Solamente conceden un título oficial. Eso sí, también decimos que en justa reciprocidad y en convenios bilaterales el Gobierno español conviene con los demás gobiernos el que esos títulos tengan oficialidad en España, que en definitiva es lo que se pretende, que haya títulos oficiales en España de los distintos idiomas. Impulsar cualquier otra vía significa, ni más ni menos, que distorsionar este planteamiento.

Todas estas razones nos aconsejan oponernos a la moción planteada por el Grupo de Coalición Popular, lo cual no impide en ningún momento que las universidades populares y otras instituciones sin carácter de lucro, que son las que se pueden adherir a esta Conferencia Internacional de Certificados de Idiomas, puedan hacerlo.

Si a corto o medio plazo existieran otras circunstancias que aconsejaran modificar y revisar nuestra posición, no dude que lo haríamos, pero en estos momentos, señorías, el Grupo Socialista se va a oponer.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor España.

Señores portavoces. (Pausa.) Tiene la palabra el señor López Henares.

El señor LOPEZ HENARES: Señor Presidente, señorías, muy brevemente, para indicar que, después de haber escuchado a la Senadora María Jesús Sainz García y al Senador que se ha puesto, he quedado convencido de las razones en las que se basa la moción presentada por la Senadora que ha hablado en nombre de Coalición Popular. La razón es la siguiente: es obvio que vivimos en un mundo de creciente intercomunicación, que la enseñanza de idiomas forma parte ya de la cultura, dado el nivel de nuestro tiempo, y que es necesario formalizar adecuadamente, para el reconocimiento de estas enseñanzas, la posesión de estos conocimientos; formalización que debe estar tipificada en toda clase de centros. Por lo tanto, la propuesta que ha hecho la Senadora nos parece correcta, por lo que vamos a apoyarla.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor López Henares.

Tiene la palabra el señor Chueca.

El señor CHUECA AGUINAGA: Gracias, señor Presidente.

He escuchado con toda atención ambas intervenciones y realmente, por el turno en contra que ha hecho el Grupo Socialista, me ha sido difícil entender cuáles son las razones por las cuales se opone a la moción presentada por el grupo de Coalición Popular.

Realmente no lo he entendido porque, después de haberlos una segunda revisión de cuál era la moción, después de añadir unas gotas de autosatisfacción, vía las universidades populares, todo eso a lo único que le ha llevado ha sido a decir que estaba en contra de la moción. Sinceramente, no lo he entendido y sí, en cambio, me parece que las razones apuntadas por la Senadora tienen hoy en día una vigencia muy sustantiva y que nuestra incorporación cada vez más creciente a Europa, es algo que debemos tener muy en cuenta.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Oliveras.

El señor OLIVERAS I TERRADAS: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo también va a votar favorablemente la moción presentada por el Grupo de Coalición Popular y defendida por la Senadora Sainz García, que ha explicado que la ICC es una asociación internacional de Organizaciones dedicadas a la enseñanza de lenguas extranjeras.

Una de las finalidades de la ICC es la de organizar y llevar a cabo cursos internacionales de formación para profesores en el país del idioma. Por lo que se refiere a la enseñanza, los objetivos están definidos en función de la competencia del alumno para comunicarse en situaciones reales y específicas de la vida cotidiana. Definición mucho más efectiva que la basada en materiales académicos seleccionados arbitrariamente.

Quisiera reiterar la información dada a la Cámara por la Senadora de que la Generalitat de Cataluña, a través de la Conselleria de la Educació, y consciente de las ventajas que ello supone, se ha adherido ya a esa Conferencia Internacional, con lo cual ha puesto al alcance de personas adultas de Cataluña la posibilidad de obtener este certificado europeo que la ICC otorga, certificado muy conocido y prestigioso en el mundo laboral de la Comunidad Económica Europea. En este sentido, se llevan a cabo las correspondientes convocatorias de matrículas a través de servicios territoriales y de educación de la Generalitat de Cataluña.

Pensamos que algo que nosotros hemos considerado positivo para la sociedad catalana lo ha de ser también para el resto del Estado y, por lo tanto, apoyaremos con nuestro voto la moción. Nos gustaría, y nos gustaría mucho, que en esa posibilidad que se abre a la enseñanza de las

lenguas, tan importante y positivo después de nuestra incorporación a la Comunidad Económica Europea, nos acompañase el resto del Estado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Portavoz del Grupo de Coalición Popular, señor Calvo.

El señor CALVO CALVO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a fijar la posición del Grupo, que es de apoyo a la moción porque nos parece pertinente y oportuna. Nos parece pertinente porque ya es hora de que nos preocupemos seriamente de que la enseñanza de idiomas se ponga al alcance de todos los niveles. Es decir, no podemos quedar satisfechos con la enseñanza de la filología en las facultades, en las escuelas de traductores e intérpretes, etcétera. La posible incorporación de instituciones o entidades que puedan ser de no lucro y no necesariamente estatales abriría posibilidades a esta organización del ICC. El trámite del desarrollo de la Ley 81, que creaba las enseñanzas especializadas en idiomas, ha sido reconocido como realmente penoso por el propio Secretario General del Ministerio. Y ello ¿por qué? Pues porque han incidido intereses muy diversos: escuelas oficiales de idiomas, escuelas de traductores e intérpretes, facultades de filología, etcétera. Está claro que por ese camino nunca podríamos llegar a ofrecer nuestros propios lingüistas a lo solicitado por la Comunidad Europea. Estamos empujados a ofrecerlo al mundo el año en que se ponga en vigor el Acta Única, pues si antes era grave el desconocimiento de idiomas ahora resulta ser gravísimo, porque estamos obligados a entendernos y la fundamental vía de expresión y entendimiento es el idioma. Por ello es realmente lamentable el conocimiento de idiomas extranjeros que existe en nuestro país a todos los niveles.

Por tanto, no entenderíamos nunca que el Grupo Socialista rechazara esta moción, que no entra en colisión con otros títulos de competencias. No se trata de certificados, diplomas o títulos universitarios, etcétera. Se trata exclusivamente de abrir la oportunidad para que los interesados en idiomas puedan tener acceso a este mercado del idioma en España y, desde luego, también en la Comunidad Económica Europea. De modo que nuestro Grupo celebraría que a través del idioma, ya que estamos tratando de él, coincidiésemos y hablásemos al menos por una vez el mismo idioma político y se adhirieran ustedes a la moción.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Calvo. Tiene la palabra el señor portavoz del Grupo Socialista.

El señor ESPAÑA FUENTES: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, creo que se están confundiendo dos extremos. Una cosa es el avance, la proliferación de centros que impartan enseñanza de idiomas, y

otra darle carácter de oficialidad a un título que expenda un Consejo Internacional de Certificados de Idiomas. Simplemente querría decirles que en España ya existe el llamado «Tándem 2.000», que son agentes, en este caso examinadores, de este Consejo Internacional. Es decir, que ya se está funcionando por ese camino. Además, la federación de las universidades populares españolas están precisamente en contacto con las federaciones alemanas para llevar a cabo esta misma función. Finalmente quiero decirles que el Gobierno español, al igual que otros gobiernos de diferentes países, lo que hace es dar carácter oficial a un solo título, y este es el caso, decía antes, de Inglaterra, de Francia y de Alemania. España lo va a hacer exactamente igual. Señor Presidente, no hay más que

decir. Sé que no voy a convencer en absoluto a SS. SS., pero éste es el planteamiento.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a votar la moción.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 171; a favor, 46; en contra, 125.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Se levanta la sesión.

Eran las veintiuna horas y cinco minutos.